

traficantes de sueños

Traficantes de Sueños no es una casa editorial, ni siquiera una editorial independiente que contempla la publicación de una colección variable de textos críticos. Es, por el contrario, un proyecto, en el sentido estricto de «apuesta», que se dirige a cartografiar las líneas constituyentes de otras formas de vida. La construcción teórica y práctica de la caja de herramientas que, con palabras propias, puede componer el ciclo de luchas de las próximas décadas.

Sin complacencias con la arcaica sacralidad del libro, sin concesiones con el narcisismo literario, sin lealtad alguna a los usurpadores del saber, TdS adopta sin ambages la libertad de acceso al conocimiento. Queda, por tanto, permitida y abierta la reproducción total o parcial de los textos publicados, en cualquier formato imaginable, salvo por explícita voluntad del autor o de la autora y sólo en el caso de las ediciones con ánimo de lucro.

Omnia sunt communia!

mapas 16

Mapas. Cartas para orientarse en la geografía variable de la nueva composición del trabajo, de la movilidad entre fronteras, de las transformaciones urbanas. Mutaciones veloces que exigen la introducción de líneas de fuerza a través de las discusiones de mayor potencia en el horizonte global.

Mapas recoge y traduce algunos ensayos, que con lucidez y una gran fuerza expresiva han sabido reconocer las posibilidades políticas contenidas en el relieve sinuoso y controvertido de los nuevos planos de la existencia.

El gobierno de la excedencia

Postfordismo y control de la multitud

Alessandro De Giorgi



LICENCIA CREATIVE COMMONS
Reconocimiento-No Comercial-Sin obra derivada 2.0 Spain

Esta licencia permite:

- Copiar, distribuir, exhibir e interpretar este texto.

Siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Ⓒ **Autoría-Atribución:** Deberá respetarse la autoría del texto y de su traducción. El nombre del autor/a y del traductor/a deberá aparecer reflejado en todo caso.

Ⓓ **No Comercial:** No puede usarse este trabajo con fines comerciales.

Ⓔ **Sin obra derivada:** No se puede alterar, transformar, modificar o reconstruir este texto.

- Se deberá establecer claramente los términos de esta licencia para cualquier uso o distribución del texto.

- Se podrá prescindir de cualquiera de estas condiciones si se obtiene el permiso expreso del autor/a.

Este libro tiene una licencia Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Sin obra derivada 2.0 Spain. Para ver una copia de esta licencia visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/es/legalcode.es> o envíe una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbot Way, Stanford, California 94305, U.S.A.

© 2002, Del texto Alessandro De Giorgi

© 2006, De la edición Traficantes de Sueños

Edición original: *Il governo dell'eccedenza. Postfordismo e controllo della moltitudine*, Ombre Corte, Verona, 2002.

1ª edición: 1000 ejemplares

Noviembre de 2006

Título:

El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud

Traducción:

José Ángel Brandariz García y
Hernán Bouvier

Maquetación y diseño de cubierta:

Traficantes de Sueños.

Edición:

Traficantes de Sueños
C/Embajadores 35,
28012 Madrid. Tlf: 915320928
e-mail:editorial@traficantes.net

Impresión:

Queimada Gráficas.
C/ Salitre, 15 28012, Madrid
Tlf: 915305211

ISBN: 84-96453-15-4

ISBN 13: 978-84-96453-15-4

Depósito legal: M-46296-2006

El gobierno de
la excedencia
Postfordismo y control de la multitud

Alessandro De Giorgi

Introducción

*José Ángel Brandariz García
Patricia Faraldo Cabana*

Traducción

*José Ángel Brandariz García
Hernán Bouvier*

traficantes de sueños
mapas

Índice

Introducción: Postfordismo y nueva economía de la pena. <i>José Ángel Brandariz García y Patricia Faraldo Cabana</i>	13
Prólogo: Más allá de los límites de la sociedad de control. <i>Toni Negri</i>	37
Introducción.	43
1. Régimen disciplinario y proletariado fordista.	53
Economía política del control social	53
Nacimiento de la sociedad industrial y disciplinamiento del proletariado	60
Pena y subsunción real del trabajo en el capital	65
Encarcelamiento y desocupación en la época fordista	70
El límite de la economía política de la penalidad fordista	80
2. Excedencia postfordista y trabajo de la multitud.	87
Postfordismo: el régimen de la excedencia	87

La excedencia negativa	91
La excedencia positiva	97
Multitud	104
3. Gobierno de la excedencia y control de la multitud.	111
De la disciplina de la carencia al gobierno de la excedencia	111
Control como «no-saber»	119
El control de la multitud	122
El riesgo encarcelado	124
La metrópolis punitiva	134
La red enmarañada	139
Nuevas resistencias	143
Bibliografía.	151

Introducción.

Postfordismo y nueva economía política de la pena

José Ángel Brandariz García
Patricia Faraldo Cabana¹

DE GIORGI en el pensamiento criminológico contemporáneo

ALESSANDRO DE GIORGI (Saarbrücken, 1974) es un joven criminólogo italiano, que ha desarrollado su labor académica fundamentalmente en las universidades de Bolonia, Padua (Italia), y Keele (Reino Unido). La referencia a su juventud es en este caso pertinente, puesto que, a pesar de tal circunstancia, DE GIORGI ha publicado ya dos libros *Tolerancia Cero*,² y el que es objeto de esta introducción, *El gobierno de la excedencia*. Son además conocidas sus publicaciones en prensa, principalmente en el diario *Il Manifesto*, y sus colaboraciones con iniciativas comunicativas como *Globalproject*.³

¹ José Ángel (jabrandariz@yahoo.de) y Patricia (yrinas@udc.es) son profesores de Derecho Penal de la Universidad de A Coruña. En la actualidad sus trabajos de investigación se orientan a cuestiones como las nuevas estrategias de control social, el tratamiento penal de los migrantes, la criminalización de las asociaciones políticas o la apropiación institucional de la respuesta frente a casos de violencia de género. Han colaborado con el Observatori del Sistema Penal y els Drets Humans de la Universitat de Barcelona. José Ángel ha militado en los centros sociales Mil Lúas y Atreu, y en el Espazo Autoxestionado da Deriva, de A Coruña, en el colectivo PreS.O.S. de Galicia y en la red Alternativas Nómadas.

² Edición original: *Zero Tolleranza. Strategie y pratiche della società di controllo*, DeriveApprodi, Roma, 2000 [ed. cast.: *Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de control*, Virus, Barcelona, 2005].

³ www.globalproject.info.

Esta somera enunciación de una vertiente de la labor investigadora del autor resulta apropiada para formular la primera caracterización introductoria de *El gobierno de la excedencia*. El texto debe ser visto, ante todo, como un momento de conclusión de un recorrido de investigación previo, el trabajo en el que DE GIORGI logra acrisolar el estudio de diversas líneas analíticas que le permiten aproximarse de la manera más certera al objetivo pretendido. Y, al margen de las ricas digresiones y líneas de fuga que el autor emprende, este objetivo no es seguramente otro que el de actualizar una sugerente tradición de análisis del fenómeno político-criminal, que se suele conocer como *economía política de la pena*, mediante una lúcida lectura de los actuales modos de regulación productiva, teorizados en torno al concepto de *postfordismo*.⁴

La lectura de una transición. Una nueva economía política de la pena a través del (post-)operaismo y del análisis de matriz foucaultiana sobre las tecnologías del castigo

De una revisión atenta del libro emergen con claridad cuales son las fuentes fundamentales del pensamiento de DE GIORGI, las líneas analíticas que el autor transita con acierto a efectos de ofrecer una lúcida revisión de la economía política de la pena en tiempos de postfordismo. En este sentido, valdría la pena identificar tres líneas teóricas básicas.

En primer lugar, una cierta tradición de la criminología y de la sociología jurídica de la pena que puede relacionarse estrechamente con lo que en las últimas décadas ha venido siendo designado como *criminología crítica*. En concreto, el autor, al margen del pensamiento de algunas de las figuras más señeras de esta orientación de estudio (BARATTA, CHRISTIE, HULSMAN o BERGALLI), acude a una concreta vertiente de esa

⁴ Sobre este concepto, véase BRENNER, R. / GLICK, M., «La Escuela de la Regulación: teoría e historia», *New Left Review*, núm. 21, 2003; GORZ, A., *Misericordias del presente, riqueza de lo posible*, Paidós, Buenos Aires, 1998; MARAZZI, C., *El sitio de los calcetines. El giro lingüístico en la economía y sus efectos sobre la política*, Akal, Madrid, 2003; *Capitale & linguaggio*, Deriveapprodi, Roma, 2002; RODRÍGUEZ, E., «La transfiguración de la producción», *Contrapoder*, núm. 4-5, 2001.

línea analítica: aquella que, conocida propiamente como *economía política de la pena*, arranca del texto clásico de RUSCHE Y KIRCHHEIMER, *Punishment and Social Structure* (1939)⁵ y que encuentra un singular desarrollo en la obra, sobre todo de los años setenta, de dos criminólogos transalpinos de notable relevancia: MELOSSI y PAVARINI. En la medida en que esa línea de pensamiento parece tender a agotarse en la reflexión criminológica continental hace un cuarto de siglo, el autor acude entonces a las elaboraciones que han seguido desarrollándola en el ámbito anglosajón durante estos últimos lustros. Y precisamente allí es donde DE GIORGI percibe las limitaciones de la evolución más reciente de la economía política de la pena. Buena parte de los autores anglosajones que han transitado esa senda analítica tienden a anclarse en general en cuestiones excesivamente específicas (como por ejemplo la relación entre tasa de encarcelamiento y tasa de desempleo), y de una utilidad muy escasa para entender las mutaciones en curso de la penalidad. En cierta medida sucede lo mismo con autores cuyo análisis de la Política Criminal contemporánea ha gozado de notable difusión, como es el caso de WACQUANT y su teorización de la relación entre (ocaso del) Estado social y (emergencia del) Estado penal.⁶ Unos y otros pierden de vista que la mejor exégesis de las transformaciones del presente sólo puede obtenerse a partir de una comprensión global de la relevancia y profundidad de las mutaciones socioeconómicas (y antropológicas) que estamos viviendo, que no son ya una modificación interna a la racionalidad del continuo keynesianismo-*welfare*-fordismo, sino un verdadero cambio de paradigma. Para entender esa transformación DE GIORGI reclama, con acierto, la presencia de los análisis sobre el postfordismo.

En segundo lugar, el autor sabe poner en relación los planteamientos de la economía política de la pena con otra tradición de pensamiento especialmente útil a los efectos que pretende. Se trata del (*post*-)*operaismo* italiano, corriente

⁵ Hay edición en castellano: RUSCHE, G. / KIRCHHEIMER, O., *Pena y estructura social*, Temis, Bogotá, 1984.

⁶ Véase en particular, WACQUANT, L., *Las cárceles de la miseria*, Alianza, Madrid, 2000; «Penalización de la miseria y proyecto político neoliberal», *Archipiélago*, núm. 55, 2003.

analítica que el autor, por motivos de proximidad, conoce bien. La rica línea de estudio (*post-*)*operaista* se presenta especialmente idónea para lograr sugerir esa necesaria actualización de la economía política de la pena. No en vano, los autores (*post-*)*operaistas* fueron de los primeros en entender, ya hace tres décadas, cual era la orientación, y la profundidad, de la transformación sistémica que venía a sustituir al *welfarismo* fordista. Sus iniciales teorizaciones sobre el tránsito del *obrero-masa* al *obrero-social* y de la fábrica a la metrópoli como espacio de articulación de la producción, así como las evoluciones ulteriores a partir de estos conceptos, continúan siendo las premisas fundamentales para entender la realidad que se pretende caracterizar. Por si ello fuese insuficiente, los estudios de esta orientación de pensamiento han prestado una singular atención a las mutaciones de las subjetividades, a su recuperación en términos productivos e, incluso, a las funcionalidades de las políticas de control que se acomodan a tales evoluciones. Por lo demás, el (*post-*)*operaismo* facilita herramientas analíticas para ir más allá de una mera enunciación de la materia, permitiendo una aproximación crítica a una economía del control que no puede, ni debe, ser abordada meramente desde un academicismo mal entendido, falsamente neutral.

En tercer lugar, DE GIORGI sabe reclamar la presencia de un acervo de pensamiento adicional, que, a pesar de su innegable relevancia en la materia, seguramente carece todavía de la suficiente atención a efectos de analizar transformaciones socioeconómicas, mutaciones subjetivas y políticas de control. Es, por lo demás, una opción que no puede ser tildada de incoherente, toda vez que las conexiones entre esas teorizaciones y los análisis (*post-*)*operaistas* parecen evidentes. Se trata de los estudios sobre las tecnologías del castigo y del control que arrancan de los análisis de FOUCAULT sobre los diagramas de poder y los dispositivos de control (que hallan un momento mayor, como es bien conocido, en su *Surveiller et Punir*, de 1975).⁷ DE GIORGI realiza una aproximación de gran interés a esa tan necesaria relectura de los planteamientos foucaultianos en la

⁷ Existe edición en castellano: FOUCAULT, M., *Vigilar y castigar*, 18ª ed., siglo XXI, Madrid, 1990.

materia.⁸ Sin embargo, su aportación va más allá. En efecto, el autor, conocedor de la tesis de FOUCAULT que divide los diagramas de poder entre *sociedades de soberanía* (o *estrictamente penales*) y *sociedades disciplinarias*,⁹ sabe ver una cierta obsolescencia en esa tesis, que el propio pensador francés también intuyó en los años anteriores a su prematura muerte.¹⁰ En efecto, DE GIORGI asume que en la actualidad vivimos un cierto agotamiento de la racionalidad de las *sociedades disciplinarias*, abriendo un nuevo tiempo que, con DELEUZE,¹¹ puede ser designado como el de las *sociedades de control*. En este punto, DE GIORGI coincide con los planteamientos de otros autores, como HARDT, NEGRI, LAZZARATO, PORTILLA o RODRÍGUEZ¹² que han ido desarrollando las implicaciones de esa mutación de los diagramas de poder en su devenir hacia una *gubernamentalidad* propiamente *biopolítica*. En cualquier caso, es altamente probable que haya sido DE GIORGI quien en mayor medida ha logrado proyectar esa teorización sobre los análisis de las políticas de control y, en concreto, de las tecnologías del castigo y de la penalidad.

⁸ Junto a los análisis que el autor italiano ha realizado sobre el particular (también en DE GIORGI, A., «Dalla disciplina al rischio: controllo attuariale e marginalità sociale», *DeriveApprodi*, núm. 17, 1999; *Zero Tolleranza*, DeriveApprodi, Roma, 2000), cabe hacer referencia a ANITUA, G. I., *Historias de los pensamientos criminológicos*, Del Puerto, Buenos Aires, 2005; BERNAL SARMIENTO, C. E., «Michel Foucault: desenmascarando las tecnologías del castigo», en RIVERA BEIRAS, I. (COORD.), *Mitologías y discursos sobre el castigo*, Anthropos, Barcelona, 2004; MELOSSI, D., *Stato, controllo sociale, devianza*, Bruno Mondadori, Milán, 2002.

⁹ Véase FOUCAULT, M., *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*, 20ª ed., siglo XXI, Madrid, 1992; *La verdad y las formas jurídicas*, 4ª ed., Gedisa, Barcelona, 1995; *Defender la sociedad*, FCE, Buenos Aires, 2000.

¹⁰ Véase FOUCAULT, M., *Saber y verdad*, La Piqueta, Madrid, 1991.

¹¹ Véase DELEUZE, G., *Conversaciones*, Pre-Textos, Valencia, 1995.

¹² Véase HARDT, M. / NEGRI, A., *El trabajo de Dionisos*, Akal, Madrid, 2003; *Imperio*, Paidós, Barcelona, 2002; LAZZARATO, M., *Por una política menor. Acontecimiento y política en las sociedades de control*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2006; PORTILLA CONTRERAS, G., «La configuración del homo sacer como expresión de los nuevos modelos del Derecho Penal imperia», *Panóptico*, núm. 6, 2003; RODRÍGUEZ, E., *El gobierno imposible. Trabajo y fronteras en la metrópolis de la abundancia*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2003.

Sin perjuicio de la lucidez que supone relacionar esas diferentes aportaciones analíticas para intentar exponer, y someter a crítica las evoluciones de una economía política de la pena a la altura de los tiempos, la aportación de DE GIORGI cobra aún mayor trascendencia por la orientación metodológica con la que se realiza la aproximación. Se trata de la asunción del trabajo, en cierta medida expresada, como una suerte de *work-in-progress*. Ese saludable entendimiento como tesis en permanente construcción se deriva del hecho de que, como entiende con acierto, el tiempo que estamos viviendo es el de una transición, en el que los paradigmas sistémicos que vienen a sustituir al continuo keynesianismo-*welfare*-fordismo no se encuentran plenamente asentados, por mucho que hayan evidenciado sus líneas de tendencia.¹³ Estamos en el tiempo de lo *post-*, de modo que cualquier explicación y crítica debe someterse —afortunadamente— a una permanente evolución. Precisamente en este punto se encuentra la explicación de alguna de las ausencias de *El gobierno de la excedencia*, que serán posteriormente aludidas. Al margen de esa remisión ulterior, merece la pena destacar una consecuencia singularmente relevante de esa transitoriedad, que se refiere al debate sobre la posible superación de la prisión como forma arquetípica de la sanción criminal. Como el propio DE GIORGI asume, a pesar del declive de la lógica disciplinaria, y de la correspondiente superación del paradigma de las instituciones cerradas, la prisión parece lejos de estar superada; antes bien, refuerza su permanente centralidad, progresivamente despojada de su pasada función reintegradora.¹⁴ La mejor plasmación de ello sería la creciente superpoblación penitenciaria, de singular relevancia en EEUU, pero muy presente, en tiempos más recientes, en territorios de la UE, como los Países Bajos o el Estado español.

¹³ Véase ALLIEZ, E. / GUATTARI, F., «Sistemas, estructuras y procesos capitalísticos» en GUATTARI, F., *Plan sobre el Planeta*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2004; VIRNO, P., *Gramática de la multitud*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2003.

¹⁴ Véase Bauman, Z., *Globalization. The human consequences*, Polity, Cambridge, 2000; Garland, D., *La cultura del control*, Gedisa, Barcelona, 2005; Wacquant, L., *Simbiosi mortale. Neoliberalismo e politica penale*, Ombre corte, Verona, 2002.

Claves para entender una transición. La racionalidad de la pena en las sociedades de control

Como se ha aludido, DE GIORGI no sólo logra someter a crítica las lógicas securitarias del presente. Más allá, y como sustrato de ese cuestionamiento, logra sintetizar la explicación del paso de las *sociedades disciplinarias* a la *sociedades de control*, a través de la atención al tránsito postfordista y sabe extraer algunos rasgos nucleares que contextualizan la morfología y el sentido de la evolución en curso.

Una explicación singularmente lúcida de la evolución postdisciplinaria se encuentra ya en su anterior monografía, *Tolerancia Cero*. En ella, DE GIORGI enmarca con acierto la transición experimentada por las tecnologías de control, señalando que:

Asistimos así a una doble deslocalización de las funciones de control. Por una parte, el control deviene, en un cierto sentido, fin en sí mismo, autorreferencial: cuando menos en el sentido de que pierde cualquier caracterización disciplinaria, es decir, cesa de ser un instrumento de transformación de los sujetos. Por otra parte, se produce un traslado del control: éste abandona la prisión como lugar específico, difundiéndose en el ambiente urbano y metropolitano. De este modo, a la prisión le queda sólo una función de neutralización respecto de sujetos particularmente peligrosos.

Cada vez es menos posible individualizar y definir un lugar y un tiempo de la represión. El control y la vigilancia se extienden de modo difuso, a lo largo de líneas espacio-temporales que atraviesan los umbrales de las instituciones totales (prisión, manicomio, fábrica). Se despliegan sobre el espacio llano e indefinido de las metrópolis, nuevas ciudades-estado fortificadas, provistas de ejércitos de seguridad propios.¹⁵

A partir de este contexto de sentido, el autor va desgranando a lo largo de las páginas de *El Gobierno de la excedencia* algunas de las características principales que cabe predicar acerca de la nueva morfología del control social, y que deja atrás una etapa caracterizada por la hegemonía

¹⁵ Cfr. DE GIORGI, A., *Zero...*, pág. 34 (traducción propia).

de la orientación rehabilitadora-normalizadora.¹⁶ Sin perjuicio de las limitaciones que impone la brevedad de estas páginas, cabría hacer referencia a cuestiones como las siguientes, sobre las que el autor transita a lo largo del texto:

a) La nueva racionalidad de la pena parte de la crisis del modelo correccional, que se concreta tanto en el descrédito de sus fundamentos teóricos —entre otros, el discurso de la criminología *etiológica*— como en la deslegitimación de las finalidades perseguidas —esto es, la reinserción mediante la remoción de las causas de la delincuencia—, y de los instrumentos a ellos preordenados —como los programas específicos e individualizados de tratamiento, o algunas alternativas a la prisión—. Como consecuencia de esta crisis, sobreviene el relanzamiento de las lógicas de la penalidad intimidatorias y, en último caso, segregadoras, neutralizantes. Como el propio DE GIORGI se encarga de sugerir, estamos ante un modelo anterior que quiebra tanto por insuficiencias teóricas, esto es, por la difusión del escepticismo en relación con la corrección de sus postulados, como por disfunciones prácticas, es decir, por su ineffectividad, evidenciada en los fracasos de la lucha contra la criminalidad y, sobre todo, en la incapacidad para adaptarse a las nuevas racionalidades políticas, sociales y productivas. Frente a ello, el control deviene un fin en sí mismo, no un medio instrumental para alcanzar funciones de normalización de las subjetividades humanas, algo que ya no se está en condiciones, ni en disposición, de conseguir. En este sentido, una clave especialmente sugerente para una exégesis, expuesta por el propio autor, se deriva de la evolución de unas políticas de gobierno que deben pasar de disciplinar la *carencia*, en términos productivos, de aquellas subjetividades, a limitar externamente (controlar) su *excedencia*.

b) El control no se dirige ya de forma prioritaria a individuos concretos, sino que se proyecta intencionadamente sobre sujetos sociales, sobre grupos considerados

¹⁶ Véase igualmente acerca de estas características, GARLAND, D., *La cultura...*; DE GIORGI, A., *Zero...*; PORTILLA, G., *La configuración...*; RODRÍGUEZ, E., *El gobierno...*

peligrosos, en la medida en que el propio control adopta formas de cálculo y gestión del riesgo, que impregnan todos sus dispositivos de ejecución. En definitiva, se tiende a adoptar una lógica más de redistribución que de reducción del riesgo, que era el objetivo básico en la etapa anterior, y que hoy se asume como inabordable, aunque sólo sea porque se normaliza la existencia de segmentos sociales permanentemente marginalizados, excedentarios, que son cada vez más objeto de políticas de control excluyente y cada vez menos de políticas de inclusión. La mejor expresión de esa lógica de redistribución de riesgos en materia de criminalidad y conflictividad social viene constituida, como plantea el propio DE GIORGI, por el conjunto de estrategias y prácticas de control que en los últimos tiempos ha sido identificado como pensamiento *actuarial*,¹⁷ estrechamente vinculado a las lógicas de la *rational choice* presentes en la proyección del Análisis Económico del Derecho (AED) sobre la problemática del delito y de la pena.¹⁸

c) En ese sentido, se produce una creciente centralidad en las políticas de control social de la figura del *migrante*, como sujeto en el que confluyen buena parte de las crisis del presente —la crisis de la sociedad *opulenta*, la crisis de los referentes identitarios clásicos, la crisis del trabajo como parámetro fundamental de socialización-inclusión, la crisis del Estado-nación, la crisis conexas del concepto de ciudadanía—. ¹⁹ Sobre este destinatario de las nuevas racionalidades de la seguridad se proyectan dinámicas

¹⁷ Sobre el pensamiento *actuarial*, véanse además de los trabajos de DE GIORGI, GARLAND, D., *La cultura...*; MELOSSI, D., *Stato...*; YOUNG, J., *La sociedad «excluyente»*, Marcial Pons, Madrid, 2003; ZYSMAN QUIRÓS, D., «El castigo penal en Estados Unidos. Teorías, discursos y racionalidades punitivas del presente», en RIVERA BEIRAS, I. (COORD.), *Mitologías...*

¹⁸ Sobre esto mismo véase GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A., *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2005; MERCADO PACHECO, P., *El análisis económico del Derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994; ZYSMAN QUIRÓS, D., «El castigo...».

¹⁹ Véase MEZZADRA, S., *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2005.

de control y de penalidad que en buena medida, como sugiere DE GIORGI, pueden apuntar una tendencia de extrapolación ulterior al conjunto del cuerpo social —dinámicas de vigilancia intensiva, de paulatino abandono de los marcos garantistas, de administración de las normas de control, de segregación o exclusión como función de la sanción, pero también formas renovadas de disciplina preordenadas a lógicas productivas.²⁰

d) Una nota adicional del nuevo modelo es la progresiva proyección del espacio de control más allá de los muros de las instituciones de *encierro*, a lo largo y ancho de todos los ámbitos sociales, en consonancia con la naturaleza de unos grupos de riesgo tan difusos como ubicuos. Las estrategias y prácticas de control siguen en este punto los procesos de desterritorialización y reterritorialización difusa de las articulaciones productivas. De este modo, se rediseñan los espacios en los que los individuos actúan, ubicando todo género de obstáculos de vigilancia y control (de carácter personal, material o técnico, y de funcionamiento constante), que tienden a impedir la realización de comportamientos conflictivos o criminales, sin ninguna pretensión normalizadora. Todo ello, como apunta el autor en la última parte de *El gobierno de la excedencia*, en el marco del rediseño de las cartografías urbanas que se orientan en una lógica de progresiva mercantilización de los espacios públicos. Las teorizaciones, y las prácticas, de la *prevención situacional* se muestran en el presente como la versión paradigmática de esas lógicas de intervención *ambiental* orientadas a la reducción de las oportunidades de delinquir.²¹

e) La mencionada difusión temporal y espacial del control induce a distribuir, también entre los ciudadanos y las diferentes agregaciones sociales, la responsa-

²⁰ Véase también BIETLOT, M., «Du disciplinaire au sécuritaire», *Multitudes*, núm. 11, 2003; MOSCONI, G., «Inmigración, seguridad y cárcel en Italia (en la perspectiva de la guerra global)», en BERGALLI, R. / RIVERA BEIRAS, I.(COORDS.), *Política criminal de la guerra*, Anthropos, Barcelona, 2005.

²¹ Véase GARLAND, D., *La cultura...*; PITCH, T., «Prevenzione, controllo sociale e libertà personale», en RIVERA, I. ET AL., *Contornos y pliegues del Derecho. Homenaje a Roberto Bergalli*, Anthropos, Barcelona, 2006; YOUNG, J., *La sociedad...*

bilidad de la garantía de la seguridad y de la propia lucha contra la criminalidad, menoscabando el monopolio estatal en la materia que había venido caracterizando la etapa anterior e intentando dar una respuesta —compartida, socializada— a la creciente sensación colectiva de inseguridad.²² En este punto destaca una dinámica de amplio alcance, que podría ser designada como *privatización de la gestión de la seguridad frente al delito*. Se trata de una mutación que, frente a lo que inicialmente podría intuirse, no se despliega en una, sino en dos grandes líneas de evolución, diferentes pero complementarias. La primera es la de la mercantilización de la gestión de la seguridad, que en la etapa más reciente alcanza a la vertiente «exterior» —mediante las empresas militares privadas²³—, pero que goza ya de muy notable consolidación en lo que se refiere a su proyección «interior», encomendada a la industria de la seguridad privada.²⁴ La segunda línea de evolución se refiere a una cierta «comunitarización» de la gestión de la seguridad,²⁵ en la cual los individuos, y las agregaciones sociales en las que se integran, son requeridos para que procedan a la propia protección de sus espacios de realización personal, mediante el recurso a

²² Véase BAUMAN, Z., *Globalization...*; GARLAND, D., «Lucha contra el crimen y modernidad tardía en EE.UU. y Gran Bretaña», *Archipiélago*, núm. 55, 2003.

²³ Véase BASCETTA, M., «Dalla patria all'impresa» en AA.VV., *L'arte della guerra*, Manifestolibri, Roma, 2005; BULGARELLI, M. / ZONA, U., «Mercenari. La guerra in outsourcing», *Conflitti Globali*, núm. 3, 2006; así como los diversos trabajos del texto colectivo AA.VV., *Guerre private*, Il Ponte, Bolonia, 2004.

²⁴ Véase CHRISTIE, N., *La industria del control del delito*, Del Puerto, Buenos Aires, 1993; GARLAND, D., *La cultura...*; LARRAURI, E., «Introducción al debate de la privatización del sistema penal: la policía privada», *Estudios Penales y Criminológicos*, XIV, 1991; SANZ DELGADO, E., *Las prisiones privadas: la participación privada en la ejecución penitenciaria*, Edisofer, Madrid, 2000.

²⁵ Véase GARLAND, D., *La cultura...*; PAVARINI, M., «Controlling Social Panic: Questions and Answers about Security in Italy at the End of the Millennium», BERGALLI, R. / SUMNER, C. (EDS.), *Social Control and Political Order*, Sage, Londres, 1997.

medios tecnológicos y humanos, e incluso mediante formas singulares de *autogestión* (como las dinámicas de *Neighbourhood Watch* y las partidas *ciudadanas* de vigilancia del barrio).

Lecciones sobre el tratamiento penal de los migrantes y la renovada excepcionalidad penal en el marco de la guerra global permanente

Como se ha apuntado, *El gobierno de la excedencia* debe ser entendido como un *work-in-progress*. El hecho de constituir un texto de análisis que trabaja con una realidad en proceso impone esa consideración. De este modo, despuntan algunas cuestiones nucleares en el entendimiento de la nueva cultura del control social que apenas son aludidas. Se trata, más que de verdaderas ausencias, de líneas para continuar la reflexión y el debate colectivos sobre las cuestiones de la penalidad, a partir de los ámbitos en los que DE GIORGI los ha situado.

Estas líneas de ulterior análisis surgen por el hecho de que, como ya se ha dicho, en las teorizaciones de DE GIORGI son tan relevantes las referencias a las formas contemporáneas de control social como la constatación de su carácter tendencial, transitorio, imperfecto. Es necesario asumir que no se prefigura todavía un nuevo paradigma sólido, sino una orientación, una tendencia en proceso transitorio, en la medida en que en las sociedades del presente conviven aún dinámicas de carácter disciplinario con dispositivos propios de las lógicas de control y tal vez incluso, en lo que se refiere a una consolidación de elementos de emergencia o excepcionalidad permanente, medidas de etapas predisciplinarias, soberanas.²⁶ Por lo demás, no se establece una fractura en la que los dispositivos de la etapa de control supera y clausura las instituciones disciplinarias, sino que estas en alguna medida se ven reformuladas en su función y, en parte, las lógicas disciplinarias tienden a difundirse por todo el espacio social.

²⁶ Véase BIETLOT, M., *Du disciplinaire...*; DE GIORGI, A., *Zero...*; HARDT, M. / NEGRI, A., *Imperio...*; PORTILLA, G., *La configuración...*; RODRÍGUEZ, E., *El gobierno...*, pág. 127.

En ese marco de conciencia de la transitoriedad y de la hibridación de paradigmas se inscriben dos cuestiones especialmente relevantes, por las que podría transitar la continuidad del debate sobre las formas y las lógicas contemporáneas de la penalidad. La primera de ellas hace referencia a las lecciones que cabe derivar de la consolidación de un tratamiento penal singular de los migrantes, fenómeno de creciente centralidad en los sistemas punitivos europeos. La segunda línea de reflexión se proyecta sobre el hecho de que algunas de las racionalidades que el texto aborda y que pueden ser, sin temor a simplismos, caracterizadas como *neoliberales* (como el pensamiento actuarial, la prevención situacional o la privatización de la gestión de la seguridad), conviven con racionalidades de una orientación bien diferente, de sesgo (*neo-*)*conservador*. Estas lógicas poco o nada tienen que ver con la minimización y la gestión eficiente de los riesgos, ya que apuntan a objetivos bien diferentes, como el reforzamiento autoritario de la legitimidad institucional o la modulación y gestión de las ansiedades sociales ante el delito. De hecho, en la etapa más reciente, esas racionalidades (*neo-*)*conservadoras* parecen haber cobrado preeminencia en el diseño de las políticas de seguridad, mediante el relanzamiento de una renovada *cultura de la excepcionalidad penal* en el marco de la guerra global.

La primera de esas líneas de continuación del análisis es la que se sustenta sobre el tratamiento penal de los migrantes. DE GIORGI se muestra consciente de la trascendencia de la materia y, de hecho, en el presente y en otros trabajos²⁷ aborda el análisis de la morfología de ese segmento singular de las políticas de control, así como la funcionalidad que parece estar llamado a cumplir. Del mismo modo, el autor asume que tales prácticas y estrategias pueden estar constituyendo un laboratorio para posteriores orientaciones generales de las lógicas de control.

En ese punto preciso es en el que es necesario seguir profundizando la reflexión acerca de la funcionalidad de las estrategias de tratamiento penal de los migrantes. Nada hay de novedoso en afirmar que, en el momento en que, con el inicio del declive del fordismo, las migraciones han dejado

²⁷ Véase DE GIORGI, A., *Zero...*

de ser consideradas como factores de desarrollo, y han pasado a interpretarse ante todo como factores de riesgo,²⁸ las políticas de gestión de la movilidad transnacional han ido cobrando una trascendencia creciente en la acción institucional, estatal y europea. Que tales políticas hayan contribuido a convertir la migración irregular en el fenómeno social más letal de la sociedad española actual es también un dato conocido.²⁹ Tampoco hay nada innovador en señalar que esa centralidad ha alcanzado también al sistema penal, en el que ha ido perfilándose una respuesta sancionadora específica para los migrantes, diseñada desde un cierto seguidismo de las normativas y prácticas administrativas, y que se plasma en un peso demográfico de los migrantes en la población penitenciaria muy superior al que les corresponde entre el conjunto de los habitantes de cada territorio concreto.³⁰ En este ámbito, el migrante ha venido a ocupar el rol protagonista que previamente correspondía al toxicómano —fundamentalmente heroínómano. No en vano, si la crisis de la heroína puede ser vista como un fenómeno especialmente vinculado a las difíciles expectativas vitales, y a un cierto nihilismo, de la primera generación —autóctona— que vive la transformación del *welfarismo* fordista, la progresiva consolidación de un sistema postfordista de carácter global, sustentado en una fuerza de trabajo regulada no ya de forma dual, sino crecientemente precarizada, hace emerger, también en este ámbito, la centralidad del migrante.³¹ Esa centralidad es fácilmente constatable en el caso español. Más allá de los discursos mediáticos que se obstinan, de forma obsesiva, en relacionar migración con criminalidad, a finales de 2006 nos

²⁸ Véase GIL ARAÚJO, S., «Muros alrededor de “el Muro”. Prácticas y discursos en torno a la inmigración en el proceso de construcción de la política migratoria comunitaria» en MARTÍN PALOMO, M. T.; MIRANDA LÓPEZ, M. J. Y VEGA SOLÍS, C. (EDS.), *Delitos y fronteras*, Complutense, Madrid, 2005; MELOSSI, D., *Stato...*

²⁹ Véase, a modo de simple referencia, las luctuosas cifras que se contienen en el informe *Mediterranean Migration – Report 2005*, publicado por el Euro-mediterranean Consortium for Applied Research on International Migration (CARIM) del Instituto Universitario de Florencia, (www.carim.org/Publications/AR2005CARIM.pdf).

³⁰ Véase MELOSSI, D., *Stato...*

³¹ Véase RODRÍGUEZ, E., *El gobierno...*

encontramos con una coyuntura en la que, si bien el 9% de los habitantes del Estado español tienen nacionalidad extranjera, su peso en la población penitenciaria se aproxima al 30%, y supera el 40% por lo que se refiere a reclusos preventivos; algunos estudios llegan a afirmar que más de la mitad del notable crecimiento de la clientela penitenciaria española durante el último lustro es debido al encarcelamiento masivo de los migrantes.³²

Sin embargo, quizás lo más novedoso reside en reparar en la efectiva funcionalidad de esas lógicas de gestión de la movilidad, que no de mera exclusión, algo que el propio DE GIORGI no ha dejado de intuir. En efecto, atendiendo a las consecuencias jurídicas reservadas para los migrantes irregulares (internamiento, expulsión, prisión sin posibilidad de suspensión o de salida al exterior, que debe concluir en una expulsión, etc.), parecería que la segregación, la neutralización y exclusión de sectores excedentarios es la verdadera finalidad de la sanción, lo que se corresponde con el modo actuarial de pensar los dispositivos de gobierno de las sociedades de control. No obstante, la mera revisión de las estadísticas de referencia (que muestran que las expulsiones efectivamente ejecutadas suelen mantenerse en torno al 25% de las acordadas),³³ evidencia que estamos, en el mejor de los casos, ante una segregación selectiva, ya que internamiento y expulsión no están llamadas a ser aplicadas a todos los sujetos que incurren en sus presupuestos de aplicación. Las razones de esa falta de ejecución de las expulsiones son diversas: jurídicas (inexistencia de acuerdos de repatriación con diversos países de origen), fácticas (desconocimiento de la nacionalidad del migrante concreto, falta de reconocimiento como nacionales por parte del Estado de origen) o materiales (inexistencia de medios suficientes para ejecutar la totalidad de las expulsiones). Sin embargo, seguramente hay que contar entre ellas la falta de voluntad política de extremar el rigor del sistema de expulsiones, lo cual podría generar el riesgo de bloquear, o reducir drásticamente, unos flujos

³² Véase, entre otras fuentes, el diario *El País* de 11/II/2002 y 6/VI/2006.

³³ Véase el diario *El País* de 20/VII/2004, 18/XI/2005 y 26/VIII/2006.

migratorios irregulares que cumplen diversas funciones económicas —en materia productiva y de consumo— y sociales de extraordinaria relevancia.³⁴

De este modo, cabe asumir que una política migratoria que, más que poner fin a los flujos irregulares, pretende gestionarlos (como se evidencia en la desidia institucional en materia de lucha contra el *trabajo negro*), está preordenada a facilitar el empleo masivo de fuerza de trabajo migrante en condiciones de suma flexibilidad y explotación, de acuerdo con las necesidades de un sistema productivo crecientemente postfordista. De este modo, el sistema de control diseñado para los migrantes irregulares, y en concreto medidas como el internamiento y la expulsión, persiguen también funciones (*neo-*)disciplinarias (aunque en absoluto rehabilitadoras, ya que no se proyectan directamente sobre el sujeto individual, sino sobre el conjunto del grupo social), orientadas al sometimiento a un esquema laboral en el que al migrante se le reservan ocupaciones caracterizadas tanto por su naturaleza imprescindible como por elevadas tasas de precariedad y de explotación. Dicho de otro modo, a los migrantes se les aplica la vertiente más severa del nuevo régimen de *workfare*, en el que se van afirmando segmentaciones del mercado de trabajo en clave étnica.³⁵

En definitiva, esa afirmación de lógicas (*neo-*)disciplinarias en el marco de diagramas de gobierno de *sociedades de control*, y su posible extensión más allá de los migrantes (lo que

³⁴ Véase BIETLOT, M., *Du disciplinaire...*; NOBORDER NETWORK, «Politics & the autonomy of migration», en Greenpepper Magazine, num. 2 / 2004; RODRÍGUEZ, E., *El gobierno...*; El Informe semestral sobre la economía española y el contexto internacional 1-2206, elaborado por Caixa Catalunya, pone de manifiesto que, sin el fenómeno migratorio experimentado, la renta per cápita española habría decrecido durante el período 1995-2005 a un ritmo del 0'6% anual, tanto o más que en otros países europeos: Alemania (1'5%), Italia (1'1%), Suecia (0'7%), Portugal (0'6%), Grecia (0'6%) [véase *El País* de 29/VIII/2006].

³⁵ Sobre todo ello, véase DAL LAGO, A., *Non-persone...*; MEZZADRA, S., *Derecho...* cit.; NOBORDER NETWORK, *Border...*; RODRÍGUEZ, E., *El gobierno...*; SGUIGLIA, N. / TORET, J., «Movimiento contra la frontera. Nueva ciudadanía» en AA.VV., *Fronteras interiores y exteriores*, Revista Contrapoder, Madrid, 2006.

supone seguir pensando la relación entre precarización, productiva y vital, y tecnologías del castigo) constituye una de las líneas más sugerentes para continuar la reflexión.

La segunda de las cuestiones de análisis previamente enunciadas se refiere a la insuficiencia de las racionalidades más propiamente neoliberales para entender el devenir presente de las estrategias de control social (formal). Esta circunstancia puede contemplarse desde diversos puntos de vista.

En primer lugar, cabría referirse al pensamiento de GARLAND,³⁶ quien ha señalado con acierto que en el debate contemporáneo sobre el hecho penal se evidencia la afirmación de unas *cías del sí*, pero también de unas *cías del otro*. Las primeras se construyen sobre la imagen del infractor como predador peligroso, que actúa maximizando sus beneficios. Sin embargo, en este tipo de análisis no interesa en absoluto el criminal, que se toma como mero dato de partida. Lo que es objeto de atención es el análisis del proceso de victimización (las características y el tipo de vida de la víctima potencial, la existencia de bienes apetecibles para el agresor, la existencia o no de barreras de protección o la posibilidad de que mediante las políticas criminales —intimidatorias e inocuizadoras— se logren reducir los riesgos de victimización), en una suerte de concepción criminológica neoclásica que es compartida por las lógicas de la *prevención situacional*, las *teorías criminológicas de la vida cotidiana*, de la *oportunidad*, de la *opción racional* y de las *actividades rutinarias* o, en fin, por el pensamiento actuarial.

Junto a esta orientación, y de forma no subordinada a ella, conviven las denominadas *cías del otro*, en las que, si bien de una forma diferente al tradicional planteamiento etiológico, se considera que el infractor es un ser distinto, lastrado por déficits hereditarios, psicológicos, educativos o, incluso, de color de piel, y que debe ser alejado, contenido o eliminado; en el mejor de los casos, se considera que ese infractor caracterizado por la alteridad es un sujeto del que es necesario aprender a defenderse. Junto a ello, se difunde una imagen del criminal que refuerza sus elementos de peligrosidad y abyección.

³⁶ Véase GARLAND, D., *La cultura...*; MELOSI, D., *Stato...*

Esta primera consideración evidencia ya que las racionalidades que condicionan las actuales estrategias de control no son sólo las neoliberales, que acertadamente analiza DE GIORGI en el texto. En el mismo sentido apunta una segunda reflexión, también debida a GARLAND.³⁷ El autor apunta que, junto a esas lógicas neoliberales, plasmadas en el pensamiento actuarial o en la aplicación del AED a la problemática del delito y de la pena, se afirma igualmente una racionalidad político-criminal de naturaleza (*neo-*)*conservadora*. Esta racionalidad, plasmada en lo que podría denominarse *populismo punitivo*, que implementa una *justicia expresiva* y convierte al sesgo incapacitador en una de sus señas de identidad básicas, se orienta a la minimización de las sensaciones sociales de inseguridad y, fundamentalmente, a la búsqueda de una renovada legitimación de la institución estatal. Medidas como el mantenimiento de la pena de muerte (en el caso estadounidense), el crecimiento constante de la población penitenciaria, la construcción de penas de prisión materialmente perpetuas o el etiquetamiento y las vigilancias permanentes (postcarcelarias) de determinados infractores, serían la mejor plasmación de esa racionalidad, que poco tiene que ver con las lógicas neoliberales de economización de recursos.

En el caso español, múltiples elementos de las políticas punitivas del presente evidencian la presencia de tal racionalidad *neoconservadora*. Tal vez la mayor de esas evidencias sea la construcción de un sistema de respuesta al delito que genera un crecimiento constante (y especialmente grave desde el año 2000: 40% en apenas cinco años y medio) de la población carcelaria, que ha perdido cualquier correlación con índices o tasas de criminalidad. Más allá de la retórica de la Constitución Española (art. 25.2) o de la, aún vigente, Ley Orgánica General Penitenciaria, propias de una penología *welfarista*, los diferentes actores en presencia han acabado por conformar un populismo punitivo que hace de la inflación de las sanciones, y de la ampliación de la capacidad penitenciaria, las principales señas de identidad de nuestra respuesta colectiva ante el delito. El sistema penal español entra en el tercer milenio mostrando un grado de severidad

³⁷ Véase GARLAND, D., *La cultura...*

claramente superior al del conjunto de los Estados de su órbita cultural, tal vez mostrando de este modo que el abandono de las lógicas *welfaristas* se produce en algunos ámbitos, y respecto de ciertos sectores, de modo mucho más acelerado que en otros.

Sin perjuicio de todo ello, lo que hace urgente la continuación de la reflexión sobre las estrategias de control más allá de los planteamientos neoliberales es la reciente reafirmación de la *cultura de la excepcionalidad penal*, en el marco de la crisis del Estado-nación y de la consolidación de la guerra global permanente como dispositivo hegemónico de gobierno planetario.

La *cultura de la excepcionalidad penal* no es nada nuevo en los ordenamientos jurídicos europeos.³⁸ Ya en los años setenta, ante la emergencia de fenómenos de violencia política y terrorismo, se construyó un *subsistema penal de excepción* que respondía a tal lógica. Las leyes antiterroristas, los delitos de opinión, la incomunicación de los detenidos, las restricciones del derecho de defensa, los cuerpos policiales de élite, los tribunales especiales, las cárceles de máxima seguridad o los regímenes penitenciarios tendentes a la despersonalización han estado —y están todavía— ahí para atestiguarlo. Ese subsistema de excepción, plano en el que la *razón jurídica* —propia de los modelos de Estado Democrático de Derecho— muestra su retirada, en la tensión permanente que la enfrenta a la *razón de Estado*, es fácilmente identificable en el caso español. Los elementos enunciados pueden encontrarse sin dificultad en las casi 15 leyes formal o materialmente antiterroristas surgidas en el último cuarto de siglo. La etapa más reciente de esa conformación de un subsistema de excepción se da con la importante reforma penal de 2003. En ese momento, y en algunos hechos relevantes que desde entonces han sucedido, se evidencia que el objetivo ahora es construir sanciones de prisión que, más allá de su letra, sean materialmente perpetuas: a) la elevación a 40 años del máximo de cumplimiento (art. 76 CP); b) la introducción de los «períodos de seguridad», las reglas de cumplimiento efectivo y las crecientes dificultades para acceder

³⁸ Véase ANASTASIA, S., «Diritto e diritti, prima e dopo l'11.9», en RIVERA, I. ET AL., *Contornos...*; RIVERA BEIRAS, I., «Los posibles escenarios de la penalidad», *Panóptico*, núm. 5, 2003.

a beneficios penitenciarios, semilibertades o libertades condicionales (arts. 36.2, 78, 90 y ss. CP, 72 LOGP), vinculadas a la escenificación de «arrepentimientos», y reforzadas por una inusitada interpretación jurisprudencial que permite su aplicación retroactiva; c) en fin, el sorprendente encabalgamiento de imputaciones, orientado a evitar la excarcelación de determinados reclusos que están a punto de cumplir sus condenas. Una vez más, la *cultura de la excepcionalidad* muestra su desdén por las lógicas rehabilitadoras, acoge las orientaciones segregadoras y permite el deslizamiento de tendencias vindicativas. De algún modo, se evidencia que la *nueva* excepcionalidad penal (global) se resiste a asentarse en el caso español porque la *vieja* excepcionalidad ha permanecido durante todas estas décadas.

Sin perjuicio de todo ello, y, en concreto, de las particularidades del caso español, lo cierto es que algunos elementos permiten hablar de una *nueva* excepcionalidad penal. En efecto, en algunas cuestiones se comprueba la presencia de componentes de innovación. Por una parte, en la tendencia a la permanencia y a la generalización de los sistemas de excepción, más allá de los fenómenos criminales para los que habían sido diseñados.³⁹ Por otra parte, y sobre todo, en la consolidación, en el tránsito a su afirmación global, de una nueva cultura de la excepcionalidad en el marco de la guerra permanente contra el terrorismo.

En efecto, una nueva excepcionalidad penal global emerge entre la confusión de las dinámicas militares y policiales de *respuesta* a la inseguridad,⁴⁰ la afirmación de fenómenos como las

³⁹ Véase FARALDO CABANA, P., «Un derecho penal de enemigos para los integrantes de organizaciones criminales. La Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas» en FARALDO CABANA, P.(DIR.) / BRANDARIZ GARCÍA, J. A. / PUENTE ABA, L. M. (COORDS.), *Nuevos retos del Derecho Penal en la era de la Globalización*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004; PAYE, J.-C., *La fine dello Stato di Diritto*, Manifestolibri, Roma, 2005; RIVERA BEIRAS, I., *Los posibles...*

⁴⁰ Véase HARDT, M. / NEGRI, A., *Multitud. Guerra y Democracia en la era del Imperio*, Debate, Madrid, 2004; DE GIORGI, A., «Guerra Imperiale e controllo metropolitano», en AA.VV., *Controimpero. Per un lessico dei movimenti globali*, Manifestolibri, Roma, 2002; DAL LAGO, A., *Polizia globale*, Ombre corte, Verona, 2003; PAYE, J.-C., *La fine...*; VIEJO VIÑAS, R., «Soberanía e gobernanza na era global. Política da forma-Estado e modo de mando no capitalismo cognitivo», *Tempo Exterior*, núm. 11, 2005.

*detenciones de Guantánamo o la red global de rendiciones (o entregas) extraordinarias o la aprobación de normativas como la USA Patriot Act o las británicas Anti-terrorism, Crime and Security Act (2001) y Prevention of Terrorism Act (2005).*⁴¹ Se trata, con todo, de una fenomenología que presenta rasgos de las clásicas respuestas a los hechos criminales, pero que elude por completo, o en buena parte, las reglas jurídicas que habían venido disciplinando y limitando las facultades estatales de intervención reactiva frente a tales hechos.

La reflexión contemporánea sobre las estrategias de control social formal frente a la inseguridad debe, por lo tanto, tener muy en cuenta esta circunstancia. Seguramente el debate debe continuar avanzando por esta senda de análisis. A modo de conclusión de estas breves líneas, valga hacer referencia a dos interrogantes específicos, que se antojan hoy de la máxima actualidad. En primer lugar, parece necesario preguntarse en qué medida no estamos asistiendo a la elevación de la guerra (global), y de las políticas securitarias que la acompañan, al estatuto de dispositivos de ordenación sistémica de primera magnitud, de verdaderas matrices de conformación de las relaciones de poder y de las técnicas de dominación, en definitiva, de régimen de biopoder. De este modo, se trata de pensar si las políticas bélicas y securitarias no se prefiguran en la actualidad como primordiales mecanismos reguladores de las transformaciones sistémicas en curso, hacia

⁴¹ Véase ABELE, R. P., *A User's Guide to the USA Patriot Act and beyond*, University Press of America, Lanham, 2005; BRANDARIZ, J. A. / UBASART, G., «Guantanamo Bay 2006: la fine dello spettacolo anomico?», en Globalproject (www.globalproject.info/art-7923.html); CHANG, N., *Das Ende der Bürgerrechte? Die freiheitsfeindlichen Antiterrorgesetze der USA nach dem 11. September, Schwarzerfreitag*, Berlin, 2004; PAYE, J.-C., *La fine...*; «Grande-Bretagne: la fin de l'Habeas Corpus», 2005 (ejemplar manuscrito). Véase asimismo «Alleged secret detentions and unlawful inter-state transfers involving Council of Europe member states. Part II (Explanatory memorandum)», informe presentado en junio de 2006 por el Comité de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la asamblea parlamentaria del Consejo de Europa: (www.statewatch.org/news/2006/jun/COE-EM-rendition-7-6-06.pdf).

la conformación fáctica y normativa de un nuevo espacio de soberanía global-imperial, en el que la mutación del orden jurídico aparece como elemento constituyente.⁴²

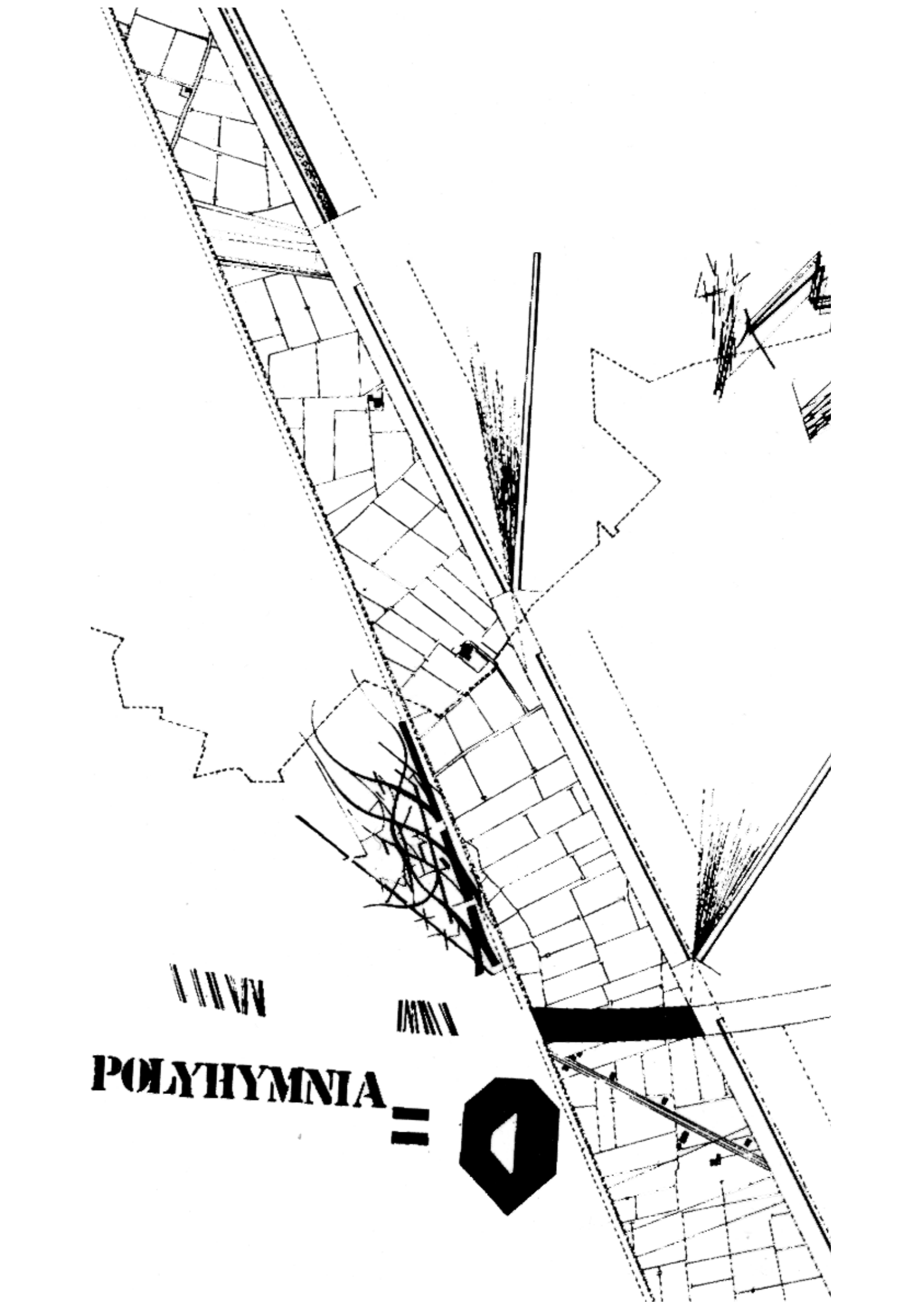
En segundo lugar, cabe interrogarse, para la mejor exégesis de las relaciones entre lo político y lo jurídico en la conformación de ese nuevo orden soberano imperial, en qué medida no estamos presenciando una cierta recuperación de la teorización schmittiana del *estado de excepción*.⁴³ Más allá de las evidentes diferencias de la situación contemporánea con la tesis del pensador germano, esta cuestión, de singular interés, no ha dejado de resultar polémica en los últimos tiempos, desde el momento en que fue suscitada por AGAMBEN.⁴⁴

Estas cuestiones, entre otras, resultan fundamentales para seguir comprendiendo las lógicas de las estrategias de control en el tiempo que nos ha tocado vivir. Con todo, ello no impide en absoluto el hecho de que para entender la economía política de la pena contemporánea (en particular, su relación con el postfordismo), que sirve de sustrato nuclear a esas estrategias, resulta imprescindible un texto como *El gobierno de la excedencia*.

⁴² Véase AGAMBEN, G., «Heimliche Komplizen. Über Sicherheit und Terror» en *Frankfurter Allgemeine Zeitung*, 20/IX/2001; HARDT, M./NEGRI, A., *Multitud...*; DAL LAGO, A., «La Guerra-Mondo», en *Conflitti Globali*, num. 1, 2005; PAYE, J.-C., *La fine...*, VIEJO VIÑAS, R., «Del 11-S al 15-F y después: por una “gramática” del movimiento ante la guerra global permanente», en BRANDARIZ, J. A. / PASTOR, J. (EDS.), *Guerra global permanente. nueva cultura de la inseguridad*, Los libros de la Catarata, Madrid, 2005.

⁴³ Véase SCHMITT, C., *Politische Theologie*, Duncker & Humblot, Berlin, 1990; *La Dictadura: desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*, Alianza, Madrid, 1999.

⁴⁴ Véase AGAMBEN, G., *Homo Sacer*, Pre-Textos, Valencia, 1998; «El estado de excepción», *Mientras Tanto*, núm. 86, 2003; *Estado de excepción. Homo Sacer, II.1*, Pre-textos, Valencia, 2004. Vid. asimismo CICCARELLI, R., «Stato di emergenza globale: quando la guerra diventa pratica di polizia», en TARÌ, M. (ED.), *Guerra e Democrazia*, Manifestolibri, Roma, 2005; DAL LAGO, A., «La Guerra...»; VIEJO VIÑAS, R., «Soberanía...», p. 145 y ss. «Controllo metropolitano», en AA.VV., *Controimpero. Per un lessico dei movimenti globali*, Manifestolibri, Roma, 2002; DAL LAGO, A., *Polizia globale*, Ombre corte, Verona, 2003; PAYE, J.-C., *La fine...*; VIEJO VIÑAS, R., «Soberanía e gobernanza na era global. Política da forma-Estado e modo de mando no capitalismo cognitivo», *Tempo Exterior*, núm. 11, 2005.



POLYHYMNIA = 0

Prólogo.

Más allá de los límites de la sociedad de control¹

Toni Negri

El razonamiento es absolutamente lineal: se trata de comprender cómo la «razón penal» persigue y se transforma de acuerdo con las mutaciones del contexto social. Diciéndolo brutalmente: se trata de comprender cómo la «justicia» del Estado se esfuerza en constituir el orden social. Delineando históricamente la relación entre régimen disciplinario capitalista y proletariado fordista, DE GIORGI empieza, en su último libro *El gobierno de la excedencia*, reconstruyendo el trasfondo de la mutación actual. No se trata de una transformación de poco calado: cuando a comienzos de los años setenta nos encontramos ante la superación de la situación fordista, la crisis de la penalidad fordista acompañó a la de la economía política. Se trataba de un salto cualitativo: a partir de los años setenta, la economía política de la penalidad fordista se revela completamente inadecuada para describir las formas de producción de subjetividad que se dibujan en el horizonte del control social postfordista. Los análisis de la penalidad fordista descuidaban, de hecho, los procesos de transformación del trabajo, limitándose a la observación del tratamiento penal del desempleo y del «no trabajo». *Last but no least*, en esta articulación entra en crisis el planteamiento marxista clásico de la crítica de la penalidad, tal y como RUSCHE y KIRCHHEIMER lo habían propuesto para la edad moderna. Hoy estamos más allá de este umbral.

¹ Publicado en el diario *Il Manifesto* de 15/VI/2002. Traducción de Patricia Faraldo Cabana.

Partiendo del agotamiento del modelo industrial fordista, DE GIORGI se mueve siguiendo las huellas que deben llevarle a la definición de un modelo de regulación postfordista de la penalidad. Su razonamiento define la transición del fordismo al postfordismo como el paso de un régimen productivo caracterizado por la carencia (y por el despliegue de un conjunto de estrategias orientadas a disciplinar la carencia) a un régimen productivo definido por la excedencia (y por lo tanto por la emergencia de estrategias orientadas al control de la excedencia). Se trata de un capítulo de la crítica no sólo de la penalidad sino de las transformaciones del trabajo. Y es muy interesante ver cómo desde el punto de vista de la crítica de la penalidad pueden enriquecerse las intuiciones y los lenguajes que recuerdan la crítica del trabajo: ¡Marx ya nos había enseñado a trabajar sobre esta cuestión! De hecho, vivimos en un mundo paradójico. La primera paradoja que encontramos está en el hecho de que el descenso del «empleo» no equivale en absoluto a la «desaparición del trabajo». Antes bien, en el postfordismo, el trabajo, entendido como complejo de acciones, *performances*, prestaciones en todo caso productivas, se extiende cada vez más, hasta abarcar toda la existencia social. En el postfordismo, el primer perfil del trabajo se califica por lo tanto como régimen de la excedencia, desarrollado sobre todo el horizonte de la vida. Así empieza a configurarse la biopolítica.

En segundo lugar, se tratará de entender cómo la excedencia se articula en el cuadro de la transformación de la contradicción social que el paso del fordismo al postfordismo determina. La excedencia puede leerse de forma doble: «la *excedencia negativa* se presenta como un complejo de subjetividades que *exceden la lógica "gubernamental"*, dado que exaspera la contradicción entre una ciudadanía social todavía fundada sobre el trabajo y una esfera productiva que progresivamente necesita del trabajo vivo cada vez en menor medida. Por otra parte, la *excedencia positiva* se define como conjunto de subjetividades que *exceden de la racionalidad capitalista*, dado que exasperan la contradicción entre una potencialidad productiva ilimitada y cooperativa y un eje de relaciones de producción que obstruye la autonomía del mando capitalista, imponiéndole una valoración fundada sobre la competencia».

La separación entre disciplina y biopolítica queda aquí, por lo tanto, completamente fijada. El problema del gobierno de la penalidad será entonces el del gobierno de la excedencia. Tres son las modalidades fundamentales según las cuales se desarrolla este gobierno. La primera, en el resumen de DE GIORGI, es «el riesgo encarcelado». Se refiere a la nueva invención de clases peligrosas, al encarcelamiento preventivo de todas las personas que suponen un peligro. Las nuevas estrategias penales se caracterizan, pues, cada vez más como dispositivos de gestión del riesgo y de represión preventiva de las poblaciones que son consideradas portadoras del mismo. El reclutamiento de la población carcelaria se produce sobre la base de la identificación de clases de sujetos consideradas potencialmente desviadas y peligrosas para el orden constituido. Una población excedentaria que se pretende almacenar en la cárcel, al margen de cualquier finalidad reeducativa.

La segunda modalidad de separación entre disciplina y biopolítica se revela en la construcción de la «metrópolis punitiva». Aquí se desarrolla completamente la «tolerancia cero». Las calles de la ciudad se convierten en recorridos del control. Se construye una suerte de nuevo panóptico y el control del espacio se hace continuo. La ciudad de las clases peligrosas es recorrida por una serie de instrumentos de control que operan como pura inhibición de los procesos de interacción social: el gobierno renuncia a cualquier función positiva, productiva o transformadora. Así llegamos a un tercer y definitivo marco de las modalidades de control. DE GIORGI lo denomina «la red enmarañada». Se trata de nuevas formas de control a la altura de las transformaciones que han atravesado la producción inmaterial. «En consecuencia, aparece de manera progresiva un control *preventivo*, ya que, a diferencia de la riqueza material, la inmaterial no puede ser recuperada una vez que alguien se ha apropiado de ella y la utiliza. Un control *difuso*, ya que, a diferencia de los recursos materiales, los recursos inmateriales no se localizan en un espacio determinado, sino que se constituyen como flujos, redes, éter. Un control *actuarial*, ya que, a diferencia de los sujetos de la producción material, ubicables y susceptibles de organización disciplinaria dentro del perímetro de un espacio productivo definido, la multitud postfordista es una entidad que no se deja reducir a las formas de

singularización típicas de la producción fordista y a las categorías conceptuales que sobre ella se sustentan. La productividad fundada sobre el *saber de los muchos* excede, en definitiva, el dominio fundado sobre el *no-saber del poder*».

DE GIORGI ya nos había mostrado, en su anterior libro —*Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control* (Virus, Barcelona, 2005)—, la importancia de la aproximación actuarial en relación con las nuevas teorías del poder penal. Aquí, en este nuevo libro, el análisis se extiende y se enriquece con una fortísima fenomenología del contexto social. La conclusión de DE GIORGI, partiendo de esos elementos fuertes de sociología del derecho penal, es que el control se abre (en la sociedad postfordista de la producción inmaterial) a modalidades cada vez más intensas de pura destrucción. Sabemos que DE GIORGI está ampliando su punto de vista hasta identificar la guerra como la última y la más perfeccionada forma del control. Estamos convencidos de que esta vía de profundización del análisis es la correcta: resta el problema de construir formas de resistencia adecuadas. Éstas últimas podrán aparecer sólo si tenemos presente una última observación de DE GIORGI: «La conservación del orden social parece invocar hoy, de manera insistente, el despliegue de una racionalidad de control capaz de desarticular justamente aquellas formas de socialización y cooperación social que en el pasado fue necesario alimentar en la medida en que constituían el fundamento de la productividad fordista. Esto se explica en virtud de que hoy aquellas formas de cooperación escapan constantemente al control, se sustraen a cualquier cartografía disciplinaria y asumen la fisonomía de eventos de riesgo, que deben ser prevenidos por cualquier medio».

Introducción

París, 1676.

A pesar de numerosas prescripciones, el resto de los mendigos continuó viviendo en plena libertad en toda la ciudad de París y en los suburbios; se sumaban de todas las provincias del reino, y de todos los Estados de Europa; crecían en número día a día, hasta constituirse en un pueblo independiente que no conocía ni ley, ni religión, ni autoridad, ni policía; la impiedad, la bajeza, el libertinaje, eran lo único que reinaba entre ellos. El 13 una misa solemne en honor al Espíritu Santo fue cantada en la Iglesia Pitié y el 14 la reclusión de los pobres fue llevada a término sin algún problema o disturbio.

Aquel día París cambió de aspecto, la mayor parte de los mendigos se retiró a las provincias y los más sabios intentaron encontrar sustento por sus propias fuerzas. Tuvo lugar, indudablemente, un acto de protección divina sobre esta iniciativa, ya que resultaba inverosímil que alcanzar tan feliz resultado costase tan poco trabajo.¹

Nueva York, 1997.

Abundan graffitis y otras señales de desorden. Durante los años setenta y buena parte de los años ochenta no había un solo vagón del metro local que no estuviese completamente

¹ *L'Hôpital Général*, Opúsculo Anónimo de 1676, citado por M. Foucault, *Storia della follia nell'Età Classica*, Rizzoli, Milán, 1998, págs. 459-460 [ed. cast.: *Historia de la Locura en la época clásica*, FCE, Madrid, 1979].

recubierto de aquello que algunos, de modo impropio, definían como una forma de arte urbano, los graffitis. Las estaciones del metro se transformaban en improvisados cobijos para los sin techo, y la mendicidad agresiva crecía, exacerbando un clima de miedo. Como consecuencia, en cuanto se ponía un pie en Manhattan, se encontraba la bandera no-oficial de la ciudad de Nueva York: la peste del limpia cristales. Bienvenido a Nueva York. Este tipo tenía un trapo sucio y te bañaba el parabrisas del automóvil con algún líquido mugriento, para después exigir dinero. Continuando por la 5ª Avenida, zona de los negocios de la alta moda y de edificios prestigiosos, en todos lados se encontraban mendigos y vendedores ambulantes no autorizados. Regresando una vez más al metro, los artistas ambulantes se comportaban como vándalos y pretendían que los pasajeros les entregasen su dinero. Mendigos en todos los trenes. Cada andén tenía su ciudad de cartones en la que los sin techo habían fijado su residencia. Existía la sensación de una sociedad permisiva, de una sociedad que autorizaba cosas que no habrían sido consentidas años antes.²

La primera impresión que se puede tener al leer los textos citados es que poco ha cambiado en los tres siglos que separan el París del *Hôpital Général* y el Nueva York de *Zero Tolerance*. El autor anónimo del opúsculo del siglo XVII y el ex-jefe de la policía de Nueva York, principal artífice de la estrategia de la *tolerancia cero*, parecen inspirarse en la misma filosofía: idéntico desprecio por la pobreza extrema que de forma desprejuiciada osa mostrarse contaminando el ambiente urbano; idéntico cruce entre motivos morales y alusiones vagamente eugenésicas; idéntica hostilidad hacia todo aquello que turba el apacible y ordenado fluir de la vida productiva urbana, difundiendo el virus del no-trabajo, del parasitismo económico, del nomadismo urbano; idéntica, especialmente, la ecuación implícita entre marginalidad social y criminalidad, entre clases pobres y clases peligrosas. Sin embargo, bajo una óptica más atenta estas asociaciones resultan erradas.

² BRATTON, W. J., «Crime is Down in New York City: Blame the Police» en DENNIS, N. (ed), *Zero Tolerance. Policing a Free Society*, Institute of Economic Affairs, Londres, 1997, págs. 33-34.

El opúsculo anónimo se ubica históricamente en la línea de transición entre un régimen de poder que FOUCAULT define como «soberano» y un modelo de control de tipo «disciplinario». Frente al espectáculo de la mendicidad, la pobreza y la disolución moral que presentan los pobres en Europa entre el siglo XVII y XVIII, las estrategias de poder mutan lentamente, pasando de una función *negativa*, de destrucción y eliminación física de la desviación, a una función *positiva*, de recuperación, disciplinamiento y normalización de los otros o distintos. Es aquí donde se inicia la era del «gran internamiento». Pobres, vagabundos, prostitutas, alcohólicos y delincuentes de toda clase ya no son descuartizados, ni aniquilados simbólicamente a través de la destrucción teatralizada de sus cuerpos. De forma mucho más discreta, silenciosa y eficaz pasan a ser *recluidos*. Se comienza a internarlos porque se cae en la cuenta de que constituyen una *masa* que las incipientes tecnologías de la disciplina pueden forjar, plasmar, transformar en sujetos útiles, esto es, en *fuerza de trabajo*. Se pasa del «derecho de muerte» al «poder sobre la vida», de la neutralización violenta de los individuos «infames» a la regulación productiva de las poblaciones que habitan el territorio urbano. Aquello que con vigor religioso el autor anónimo del opúsculo invoca, y simultáneamente anuncia, es precisamente el nacimiento de la *biopolítica*.³

Articulándose entre disciplina del cuerpo y regulación de los grupos humanos, la biopolítica organiza un poder eficaz sobre la vida ensamblando un complejo de tecnologías de gobierno que opone a la disipación y al desperdicio (de los cuerpos, de los recursos y también del poder) una *gestión racional de las fuerzas productivas*:

El ajuste entre la acumulación de los hombres y la del capital, la articulación entre el crecimiento de los grupos humanos, la expansión de las fuerzas productivas y la distribución diferencial de la ganancia, fueron en parte posibles gracias al ejercicio del biopoder en sus formas y

³ «Se podría decir que el viejo derecho de hacer morir o dejar vivir ha sido sustituido por un poder de hacer vivir o de rechazar por medio de la muerte», FOUCAULT, M., *La volontà di sapere*, Feltrinelli, Milán, 1997, pág. 122 [ed. cast.: *La voluntad de saber*, Siglo XXI, Madrid, 1995].

procedimientos múltiples. La invasión del cuerpo viviente, su valorización y la gestión conmutativa de sus fuerzas fueron en ese momento indispensables.⁴

Se inaugura de este modo el modelo de control social *disciplinario* que caracterizará toda la fase de expansión de la sociedad industrial hasta alcanzar su propio apogeo durante el periodo del capitalismo fordista. En efecto, será principalmente en el curso de la primera mitad del siglo XX cuando el proyecto de una perfecta articulación entre disciplina de los cuerpos y gobierno de las poblaciones se concretará, materializándose en el régimen económico de la fábrica, en el modelo social del *welfare state* y en el paradigma penal de la cárcel «correccional».

La *tolerancia cero* y las prácticas de discurso que la acompañan se sitúan, en cambio, en un contexto radicalmente diferente, marcado por las crisis y por el progresivo abandono del gran proyecto disciplinario de la modernidad capitalista. Aquí las tecnologías del disciplinamiento ya no constituyen un instrumento eficaz de control y gobierno de la disipación y al desperdicio de la fuerza de trabajo (quizás, precisamente, porque ya no existen ni la disipación ni el desperdicio). Pobres, desocupados, mendigos, nómadas y migrantes representan ciertamente las nuevas clases peligrosas; esto es, los «condenados de la metrópolis», contra quienes se movilizan los dispositivos de control⁵ y frente a quienes ahora se despliegan múltiples estrategias. Se trata antes que nada de identificarlos y separarlos de las «clases trabajadoras». Tarea en absoluto simple en una metrópolis productiva en la que la continua precarización del trabajo, su flexibilización creciente, la incertidumbre de conseguirlo y la constante superposición entre economía «legal» y economías sumergidas, informales e ilegales, determina una progresiva sutura entre trabajo y desempleo, entre clases trabajadoras y clases peligrosas, hasta el punto de transformar en imposible la distinción entre unas y otras. Se trata, por lo

⁴ *Ibidem*, pág. 125.

⁵ PALIDDA, S., *Polizia postmoderna. Etnografia del nuovo controllo sociale*, Feltrinelli, Milán, 2000.

tanto, de neutralizar la «peligrosidad» de estos grupos a través de técnicas de *prevención del riesgo* que cristalizan principalmente en formas de vigilancia, segregación urbana y contención carcelaria.

Si echamos una mirada a las tecnologías de control que emergen a finales del siglo XX y principios del siglo XXI se puede hablar ciertamente de un segundo gran internamiento. De un internamiento urbano que tiene la forma del gueto, de un internamiento penal que tiene la forma de la cárcel y de un internamiento global que asume la forma de las innumerables «zonas de espera» diseminadas dentro del Imperio.⁶ Pero a diferencia del internamiento del que habla FOUCAULT, la actual reedición no parece abrigar ninguna utopía de tipo disciplinario. El nuevo internamiento se configura más bien como intento de definir un espacio de contención, de trazar un perímetro material o inmaterial en torno a poblaciones que resultan «excedentes» con respecto a un sistema de producción vigente, tanto a nivel global como a nivel metropolitano.

Aquí se delinea, por lo tanto, una neta separación entre *biopolítica* y *disciplina*, donde la primera se expresa, paradójicamente, a través de la negación de la segunda: se conserva el andamiaje biopolítico de un poder entendido como regulación de las poblaciones productivas, como control de los flujos de la fuerza de trabajo global en un espacio transformado en imperial, pero se abandona en parte aquella «anatomía política del cuerpo» de la que hablaba FOUCAULT, aquel «hacer vivir» productivo que integra, a nivel de los individuos en particular, la regulación de las poblaciones en su conjunto. Se abandonan en parte aquellas tecnologías de *subjetivación* que perseguían el objetivo de transformar a los individuos a través de un *control individualizado*. En otros términos, ya no se trata de «hacer vivir o rechazar hacia la muerte», sino precisamente de «hacer vivir a través del rechazo por medio de la muerte». Este «rechazar por medio de la muerte», impuesto a una parte de la fuerza de trabajo global parece constituirse hoy

⁶ HARDT, M. / NEGRI, A., *Impero. Il nuovo ordine della globalizzazione*, Rizzoli, Milán, 2002 [ed. cast.: *Imperio*, Paidós, Barcelona, 2002]. Obviamente, estamos pensando aquí en los procesos de control desplegados contra los migrantes. Véase en particular MEZZADRA, S. / PETRILLO, A. (eds.), *I confini della globalizzazione. Lavoro, culture, cittadinanza*, Manifestolibri, Roma, 2000.

como el presupuesto para «hacer vivir» la productividad social del capitalismo postfordista. Hablamos aquí de una muerte que se concreta en la violencia institucional de los dispositivos de control que sostienen el dominio capitalista, de una muerte que incide sobre la existencia afectiva, social, económica de los individuos y que se presenta como limitación de las expectativas subjetivas, como expropiación de posibilidades, como negación del derecho a circular libremente.⁷ Más que hablar de la muerte *biológica*, hablamos de la muerte como experiencia *biográfica* de la fuerza de trabajo contemporánea que se materializa en la biografía de los migrantes que mueren en los confines de la fortaleza europea, intentando ejercitar un «derecho de fuga» negado; en las biografías de los dos millones de prisioneros encerrados en los *gulags* norteamericanos o en las biografías de aquellos cuyo horizonte de vida tiende a coincidir con el límite de un gueto.

FOUCAULT ha reconstruido la genealogía de un poder disciplinario que se inscribe en la formación del modo de producción capitalista y que se extiende hasta la época de la sociedad industrial capitalista. La disciplina puede ser entendida a partir de la constitución de la producción industrial, de su nacimiento y de su ocaso. Como reverso, el desarrollo del capitalismo industrial no puede ser concebido si se prescinde de las estrategias de producción de subjetividad y de fuerza de trabajo que se concretan en las técnicas disciplinarias. Sin embargo, a lo que nos enfrentamos en la actualidad es, precisamente, a la superación del modelo del capitalismo fordista al que aquellas tecnologías se encontraban vinculadas.⁸

⁷ Sobre el «derecho de fuga» (entendido incluso como ejercicio de una «crítica práctica» de la división internacional del trabajo) véase MEZZADRA, S., «Migrazioni» en ZANINI, A. / FADINI, U. (eds.), *Lessico postfordista. Dizionario di idee della mutazione*, Feltrinelli, Milán, 2001, págs. 206-211; *Diritto di fuga, Migrazioni, globalizzazione, cittadinanza*, Ombre corte, Verona, 2001 [ed. cast.: *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2005].

⁸ «El enfoque foucaultiano permite leer el desarrollo de la sociedad moderna y la relación entre Estado y sociedad, teniendo como techo histórico el fordismo [...]. Pero precisamente este es el punto crucial. Esta configuración se ha visto arrastrada desde hace tiempo a una crisis sin salida aparente debido a la caída de uno de sus ejes más importantes, el del valor social paradigmático de la disciplina de fábrica de tipo fordista». FERRARI BRAVO, L., «Sovranità» en ZANINI, A. / FADINI, U. (eds.), *Lessico...* pág. 280.

Se perciben signos inequívocos de esta superación. Disponemos de descripciones, análisis y definiciones que, fundamentalmente en los últimos diez años, se han condensado en una literatura ya abundante en la actualidad.⁹ El término «postfordismo» (usado tanto en el lenguaje sociológico, político, económico, así como en el lenguaje ordinario) nos llama la atención sobre saltos de paradigmas y transiciones radicales que redefinen profundamente nuestra experiencia de la contemporaneidad. Simultáneamente, aparecen intentos de reconstrucción de las mutaciones que intervienen en el plano de la geografía del control social. Términos como «sociedad de control» y «sociedad de la vigilancia» parecen indicar el epílogo y la superación del régimen disciplinario. Tal transición tendría lugar a partir del colapso de la estructura productiva fordista.

Sin embargo, mientras que el trabajo de FOUCAULT inscribía el análisis del «control disciplinario» directamente en la materialidad de las relaciones de producción capitalistas, en los procesos de constitución del proletariado y en las formas de producción de subjetividad de la fuerza de trabajo industrial, los análisis de las estrategias de «control social» que hoy circulan, a duras penas alcanzan una perspectiva metodológica análoga, limitándose sustancialmente a una fenomenología superficial. En otros términos, nos encontramos en condiciones de decir que la disciplina se muestra cada vez más inadecuada con respecto de las nuevas formas de producir y que es impotente para generar prácticas de control eficaces de las nuevas formas de subjetividad a las que da lugar el trabajo. Sin embargo, no estamos en condiciones de reconducir esa incapacidad e impotencia a los procesos de transformación existentes en la producción.

Llegamos así al objeto de este libro, que consiste en la tentativa de diseñar e identificar algunas hipótesis que colmen estos vacíos. El objetivo consiste en describir algunas mutaciones surgidas en las formas del control a partir de la emergencia de una nueva articulación de las relaciones de

⁹ La transición del fordismo al postfordismo (y la descripción que de ellos se han hecho) será objeto de estudio en una sección posterior de este trabajo.

producción y en preguntarse en qué sentido las estrategias de control actual se inscriben en el contexto de producción postfordista. Hacerse esta pregunta implica necesariamente hacer converger en el análisis el control social y la fuerza de trabajo contemporánea, hasta el límite de su fusión.

Entra en juego aquí, el concepto fundamental de «multitud». Un término que pretende expresar el carácter rizomático y múltiple de la fuerza de trabajo postfordista y que no puede ser capturado mediante el complejo de caracterizaciones, distinciones y separaciones que pertenecían al análisis de la clase obrera fordista. Debe aclararse, sin embargo, que el concepto de multitud no pretende designar una subjetividad autoconsciente, ni la emergencia o aparición de un nuevo sujeto revolucionario, ni mucho menos la formación de una identidad paradigmática de la fuerza de trabajo contemporánea. Nuestro objetivo no consiste en identificar un posible sustituto funcional de la clase obrera en vías de disolución. El término «multitud» define un proceso de subjetivación en acto, un «devenir múltiple» de las nuevas formas de trabajo que es objeto de tecnologías de control post-disciplinario. Multitud indica entonces, y sobre todo, la imposibilidad de una *reductio ad unum* de las diversas subjetividades productivas. En este sentido, no es parangonable a aquella que permitía individualizar en la clase obrera la forma de subjetividad hegemónica durante la época del capitalismo fordista.

A partir del concepto de multitud veremos entonces que lo que a primera vista se muestra como una inadecuación de las tecnologías disciplinarias respecto del horizonte productivo, se configura en realidad, desde el punto de vista de la subjetividad del trabajo, como una *excedencia* de lo que debe ser controlado (la nueva fuerza de trabajo social) en relación con los dispositivos de control: una nueva constitución del trabajo que continuamente supera las determinaciones y las formas de subjetivación impuestas por el dominio. Entonces será posible decir que la construcción de un modelo de *gobierno de la excedencia expresada por la multitud productiva postfordista* se transforma en prioridad para las estrategias de control actuales. Será necesario, no obstante, articular estas transiciones siguiendo un cierto orden, esto es, situarlas en un contexto teórico más general. La economía política de la penalidad se presenta como una buena candidata para abrir camino en este

análisis. Se trata de una orientación de la criminología crítica, de extracción principalmente marxista y foucaultiana, que ha indagado, sobre todo a partir de la década de 1970, en las relaciones entre economía y control social, reconstruyendo las coordenadas de relaciones que parecen vincular determinadas formas de producir con determinadas formas de penar.¹⁰ Como veremos, esta línea ha concentrado el análisis en los nexos entre «cárcel y fábrica», entre «encarcelamiento y desocupación», investigando la relación entre *dinámicas del mercado del trabajo y estrategias represivas* dentro de un escenario fordista. Los instrumentos críticos producidos por la economía política de la penalidad —tanto a través de la reconstrucción histórica del nacimiento penitenciario, como a través del análisis de la relación actual entre economía y pena— constituyen un legado significativo, que se pretende rescatar y enriquecer con el propósito de realizar una crítica renovada del control social postfordista.

Querría, por lo tanto, partir de la economía política de la penalidad identificando en primer lugar sus directrices teóricas fundamentales para después analizar la dimensión histórica y contemporánea. De este modo, saldrán a la luz algunos límites de este paradigma de análisis, ligados en particular a las transformaciones experimentadas en estos años por la producción social. A estas transformaciones será necesario, entonces, dirigir la atención, tomando nota de sus tendencias y efectos. Una vez hecho esto, podrá iniciarse el análisis de las formas de control social de la multitud a través de las cuales se despliega el régimen de gobierno de la excedencia.

¹⁰ El texto fundamental, que ha dado lugar de forma directa o indirecta al resto de los posteriores análisis, es RUSCHE, G. / KIRCHHEIMER, O., *Pena e struttura sociale*, Il Mulino, Bolonia, 1978 [ed. cast.: *Pena y Estructura Social*, Temis, Bogotá, 1984].

1. Régimen disciplinario y proletariado fordista

La primera función consiste en sustraer el tiempo, logrando que el tiempo de los hombres, el tiempo de sus vidas, se transforme en tiempo de trabajo. La segunda función consiste en lograr que el cuerpo de los hombres se transforme en fuerza de trabajo. La función de transformación del cuerpo en fuerza de trabajo corresponde a la función de transformación del tiempo en tiempo de trabajo.

M. FOUCAULT, *La verdad y las formas jurídicas*.

Economía política del control social

La criminología se constituye como un saber inescindible de las tecnologías de poder que se refieren al universo criminal: es producto de aquello que FOUCAULT define como «civilización inquisitorial». Su genealogía se ubica en el proceso histórico de transformación de la razón de Estado en sentido «gubernamental», fenómeno que toma cuerpo entre los siglos XVIII y XIX. En este periodo, la ciencia de gobierno se especializa y se diferencia internamente, dando vida a saberes sobre la población como la estadística, el urbanismo, la higiene, la criminología, la psiquiatría y la medicina social.¹

¹ FOUCAULT, M., «La governamentalità» en DALLA VIGNA, P. (ed.), *Poteri e strategie. L'assoggettamento dei corpi e l'elemento sfuggente*, Mimesis, Milán, 1994, págs. 43-67 [ed. cast.: Foucault, M., «La gubernamentalidad» en FOUCAULT, M., *Espacios de Poder*, La Piqueta, Madrid, 1980].

El potencial «inquisitorial» que la criminología acumula y, al mismo tiempo, despliega en dirección a las desviaciones produce, por lo tanto, un peculiar orden del discurso y un complejo de verdades que cristalizan históricamente en la figura del *homo criminalis*, del reincidente, del ambiente criminógeno, de la clase peligrosa.²

Desde su nacimiento hasta la primera mitad del siglo XX la investigación criminológica permanece fuertemente caracterizada como un saber al servicio del «príncipe» y se muestra incapaz de superar el estatuto epistemológico consolidado en la etapa inicial de su historia. Esta impronta fundamentalmente «tecnocrática», que hace de la criminología una verdadera «ciencia de la policía» (*polizeiwissenschaft*) obstaculiza durante largo tiempo la elaboración de teorías del control social, esto es, la formación de paradigmas de análisis capaces de interrogar críticamente las dinámicas de reacción social e institucional frente a la desviación.

Sólo a partir del desarrollo de las teorías del etiquetamiento en los años sesenta, el poder punitivo ingresa realmente en el horizonte criminológico como universo de investigación parcialmente independiente de la criminalidad.³ Los teóricos del etiquetamiento iniciaron, en primer lugar, un proceso de renovación crítico del saber criminológico proponiendo una valorización de la desviación en tanto diversidad estigmatizada por los mecanismos del poder; no obstante, en esta empresa se mantuvieron dentro de los estrechos confines de una perspectiva microsociológica. «Revolucionario» en cierta medida, el proyecto de una revalorización de la identidad desviada frente a los rituales de represión y degradación

² «La inquisición: forma de poder-saber esencial en nuestra sociedad. La verdad de la experiencia es hija de la inquisición (del poder político, administrativo, judicial, de realizar preguntas, de arrancar respuestas, de recoger testimonios, de controlar afirmaciones, de establecer hechos) análogamente a como la verdad de las medidas y de las proporciones es hija de la dike», FOUCAULT, M., *I corsi al Collège de France. I Résumé*, Feltrinelli, Milán, 1999, pág. 22. Sobre el nacimiento de la criminología y su relación con la gubernamentalidad y la disciplina véase PASQUINO, P., «Criminology: the Birth of a Special Saviour», *Ideology and Consciousness*, núm. 7 / 1980, págs. 17-33.

³ Sobre las teorías del etiquetamiento véase la compilación de escritos contenida en RUBINGTON, E. / WEINBERG, M. (eds.), *Deviance. The Interactionist Perspective*, MacMillan, Nueva York, 1973.

social de la que es objeto, no se fundaba sin embargo sobre hipótesis generales relativas al fundamento material del poder de etiquetar y reprimir. Por una parte, el universo de la desviación descrito por los *teóricos del labelling* parece incapaz de producir resistencias al poder que excedan el marco individual, normalmente, de tipo oportunista. Por otra parte, el poder de definición de la desviación no tiene otro fundamento que los procesos de interacción simbólica que tienen lugar en el microcosmos de las instituciones totales.⁴

Estos aspectos de los análisis interaccionistas tienden a comprometer el potencial crítico del análisis «interaccionista» frente a las estrategias punitivas, en tanto proveen una imagen del poder de penar fundamentalmente *ahistórica* y *descontextualizada*. Así, se comienza a advertir en el ámbito de la criminología crítica, la urgencia de un análisis de los procesos institucionales de control de la desviación que se base en pilares materialistas: esto es, un análisis capaz de examinar críticamente a los *labellers* —las instituciones y las estrategias del poder punitivo— y no sólo a los *labelled*—aquellos que son destinatarios inmediatos de las medidas de los primeros. Esta urgencia político-intelectual determina, o al menos facilita significativamente, la irrupción del marxismo, que tendrá lugar entre el final de los años sesenta y el inicio de los años setenta en la sociología criminológica.⁵

⁴ GOFFMAN, E., *Asylums*, Einaudi, Turín, 1968 [ed. cast.: *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Martínez de Murguía, Madrid, 1987].

⁵ Véase en particular la crítica de orientación marxista dirigida por ALVIN GOULDNER a los teóricos del *labelling* en su *Per la sociologia. Rinnovo e critica della sociologia dei nostri tempi*, Liguori, Nápoles, 1977. Reconducir sólo al marxismo las diversas líneas que se han desarrollado en este periodo en el ámbito de la criminología sería reduccionista. Por ejemplo, en estos años aparecen corrientes anarquistas que se consolidarán posteriormente en el movimiento abolicionista, y además se colocan los cimientos para el nacimiento de las diversas criminologías feministas. Para una reconstrucción exhaustiva de la historia de la criminología crítica en todas sus corrientes (si bien limitada al contexto europeo) desde sus orígenes hasta mediados de la década de 1990 véase VAN SWAANINGEN, R., *Critical Criminology. Visions from Europe*, Sage, Londres, 1997.

Dos son, principalmente, las líneas de investigación que se han generado en este periodo. La primera está constituida por un conjunto de estudios históricos que describen el papel ejercido por los sistemas punitivos en la sedimentación histórica de las relaciones de producción capitalistas.⁶ Una historia de la pena que hasta aquel momento se había reconstruido como progreso continuo de la civilización jurídica en dirección a la racionalidad y la humanidad de la punición, es ahora descrita como una concatenación de estrategias a través de las cuales el orden capitalista ha impuesto en el tiempo sus propias y peculiares formas de subordinación y represión de clase. La segunda línea de investigación se orienta, en cambio, hacia las prácticas contemporáneas de los sistemas de control y, sobre todo, del dispositivo carcelario: el análisis se concentra aquí sobre el rol ejercido por los aparatos represivos en lo que refiere a las dinámicas económicas actuales y en particular respecto al funcionamiento del mercado del trabajo en las sociedades industrializadas.

La convergencia de estas trayectorias de investigación da forma finalmente a una crítica materialista de la penalidad. El hilo conductor de la economía política de la pena está constituido por la hipótesis según la cual la evolución de las formas de represión sólo puede ser comprendida si se prescinde de las legitimaciones ideológicas que históricamente han sido atribuidas a la pena. La penalidad cumple una función distinta y más sofisticada que la función explícita de control de la desviación y de la defensa social frente a la criminalidad; esta función «latente» puede ser descrita situando los dispositivos de control social en el contexto de las transformaciones económicas que atraviesan la sociedad capitalista

⁶ FOUCAULT, M., *Sorvegliare e punire*, Einaudi, Turín, 1976 [ed. cast.: FOUCAULT, M., *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión, Siglo XXI*, Madrid, 1994]; Ignatieff, M., *Le origini del penitenziario. Sistema carcerario e rivoluzione industriale inglese 1750-1850*, Mondadori, Milán, 1982; RUSCHE, G. / KIRCHHEIMER, O., *Pena...* ; ROTHMAN, D., *The Discovery of the Asylum. Social Order and Disorder in the New Republic*, Little Brown, Boston, 1971; MELOSSI, D. / PAVARINI, M., *Carcere e fabbrica. Alle origini del sistema penitenziario*, Il Mulino, Bolonia, 1977 [ed. cast.: *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenziario*, Siglo XXI, México, 1980].

y las contradicciones que derivan de ella. Tanto la sedimentación histórica de determinadas prácticas punitivas, como sus persistencias en la sociedad contemporánea, deben ser reconducidas a las relaciones de producción dominantes, a las relaciones económicas entre los sujetos y a las formas hegemónicas de organización del trabajo.

La penalidad se inscribe, por lo tanto, en un complejo de instituciones jurídicas, políticas y sociales (el derecho, el Estado, la familia) que se consolidan históricamente en función de la conservación de las relaciones de clase dominantes. No es posible describir los procesos de transformación que traspasan estas instituciones si se descuidan los nexos que ligan determinadas expresiones del dominio ideológico de clase dentro de la sociedad con aquellas formas de dominio material que se manifiestan en el ámbito de la producción.

El control de la desviación en tanto legitimación aparente de las instituciones penales se revela, por lo tanto, como una construcción social por medio de la cual las clases dominantes preservan las bases materiales del propio dominio. Las instituciones de control no tratan la criminalidad como un fenómeno disfuncional a los intereses de la sociedad en su conjunto: al contrario, a través de la reproducción de un imaginario social que legitima el orden existente, contribuyen a ocultar las contradicciones internas al sistema de producción capitalista. En otros términos, en una sociedad capitalista el derecho penal simplemente no puede tutelar un inexistente «interés general». Este implica, necesariamente, la expresión de un poder de clase.

No obstante, el carácter complejo de las relaciones entre estructura económica material e instituciones punitivas no puede ser subestimado si se pretende evitar el resurgimiento de un paradigma teórico afecto al determinismo y al economicismo. Éste era un problema que G. RUSCHE ilustraba eficazmente en el ya célebre artículo de 1933 en el que definía las líneas teóricas de la economía política de la pena:

Tan sólo es necesario que no se confunda la independencia teórica del fenómeno criminal, y de la lucha conducida contra él por medio de la argumentación histórica y económica,

con la completa clarificación del problema. Las fuerzas a las que se reconoce eficacia a través de un análisis de este tipo no son las únicas que concurren a determinar el objeto de nuestra investigación que es, por lo tanto, imperfecto y limitado en muchas direcciones.⁷

La relación entre economía y penalidad no debe, en efecto, ser considerada como resultado de un automatismo, como una relación mecánica en vigor en la cual la superestructura ideológica de la pena se puede deducir de modo lineal de la estructura material de las relaciones de producción. El universo de la economía simplemente concurre a definir la fisonomía histórica de los diversos sistemas punitivos, aunque sólo sea en posición de preeminencia respecto de otros factores sociales. Para RUSCHE, el problema era que esta perspectiva materialista de análisis de la penalidad se encontraba ausente en todas las corrientes criminológicas, especialmente en las de descendencia positivista, existentes en su época:

Éstas no presentan una relación con las teorías económicas, no se remontan a las bases materiales de la sociedad; y, más aún, ni siquiera son orientadas históricamente. Esto significa que reconstruyen una constante en la estructura social que no existe en la realidad y que absolutizan de forma inconsciente o inadvertida las condiciones sociales actuales del observador.⁸

El objetivo es, por lo tanto, superar una dimensión teórica de la criminología como ciencia de la criminalidad, como saber-poder sobre las causas individuales y sociales de la desviación, y empezar en cambio a construir una crítica histórico-económica de la formación de los sistemas represivos. El surgimiento de formas determinadas de la penalidad es resultado de la convergencia de fuerzas culturales, políticas y sociales que, aunque no constituyen el reflejo simétrico de determinadas articulaciones de las relaciones de producción, se vinculan íntimamente

⁷ RUSCHE, G., «Il mercato del lavoro e l'esecuzione della pena. Riflessioni per una sociologia della giustizia penale», *La questione Criminale*, II, núm. 2/1976, p. 522.

⁸ *Ibidem*, págs. 521-522.

con ellas. La estructura material de la sociedad determina la geografía de las relaciones de dominio y de subordinación que prevalecen y al mismo tiempo acelera el proceso de consolidación de las instituciones sociales que se encuentran en grado de favorecer su reproducción. La historia de la pena deberá, en consecuencia, transformarse en una historia económica y social de los aparatos represivos que se constituyen como dispositivos para la regulación de las relaciones de clase. Es «algo más que una historia del presunto desarrollo particular de alguna “institución” legal. Es la historia de las relaciones entre las “dos naciones” que componen la población, los ricos y los pobres».⁹

Evidentemente se genera aquí una fractura profunda con respecto de la historiografía jurídico-penal tradicional. Las transformaciones históricas de la pena no representan el resultado del progreso de la sociedad, sino que, por el contrario, indican la evolución de las estrategias a través de las cuales la primera de las «dos naciones» siempre ha impuesto a la segunda su propio orden social. G. RUSCHE escribirá, en contribución con OTTO KIRCHHEIMER, esta historia de las dos naciones, cuyo título definitivo será *Pena y estructura social*. Sin embargo, el libro publicado en 1939 será olvidado durante largo tiempo. De esta manera, la economía política de la penalidad desaparece del horizonte criminológico y sociológico durante un periodo de aproximadamente 30 años. Sólo con la nueva edición de *Pena y estructura social* en 1969 el programa teórico de RUSCHE es retomado por la criminología crítica. Por otra parte, no resulta difícil comprender los motivos que subyacen tanto al olvido inicial como al sucesivo redescubrimiento. El texto de RUSCHE y KIRCHHEIMER ve la luz por primera vez en circunstancias históricas —los años treinta— particularmente adversas para el marxismo en Estados Unidos y para las ciencias sociales en Europa.

El advenimiento de los regímenes totalitarios, sumado al segundo conflicto bélico mundial y a la reconstrucción postbélica, enfatizarán una concepción tecnocrática de los problemas sociales y de la desviación en general, que ciertamente no favorecen el desarrollo de las perspectivas críticas presentadas en *Pena y estructura social*. Pero en el contexto bien

⁹ *Ibidem*, pág. 528.

distinto de los años sesenta y setenta parece abrirse nuevamente el espacio intelectual y político para una crítica materialista de las instituciones represivas. Un espacio en el cual la criminología crítica y la economía política de la pena obtienen una posición de preeminencia.

Nacimiento de la sociedad industrial y disciplinamiento del proletariado

Las hipótesis centrales de RUSCHE son dos. La primera es que cualquier sistema represivo debe necesariamente inspirarse en una lógica de *disuasión*: el objetivo inmediato de las penas es disuadir a los potenciales criminales de violar las leyes. Por otra parte, sin embargo, son las clases subordinadas las que cometen esos crímenes —sobre todo contra la propiedad— frente a los cuales el sistema se activa selectivamente. La segunda hipótesis es que las modalidades de realización de este objetivo de intimidación varían históricamente en relación con el universo de la economía y sobre todo en relación con la situación del mercado de trabajo:

La experiencia enseña que la mayor parte de los delitos son cometidos por quienes pertenecen a aquellas clases sobre las cuales pesa de forma más severa la opresión social [...]. La pena, por lo tanto, si no quiere contravenir la propia función, debe concebirse de manera tal que las clases potencialmente criminales prefieran, a través por cierto de una consideración racional, no cometer las acciones prohibidas y evitar ser víctimas de la punición.¹⁰

Las clases sociales desfavorecidas constituyen, por lo tanto, el objetivo principal de las instituciones penales. La historia de los sistemas punitivos constituye, en este sentido, una historia de las «dos naciones», esto es, de las diversas estrategias represivas que las clases dominantes han desplegado durante siglos para prevenir las amenazas al propio orden social que puedan representar los subordinados.

¹⁰ *Ibidem*, pág. 523.

Las diversas orientaciones de la política criminal se articulan a partir de las condiciones materiales de las clases pobres: las instituciones y prácticas represivas, para ser eficaces, deben imponer a quien osa violar el orden constituido condiciones de existencia peores que aquellas aseguradas a quien, en cambio, se adecua al mismo. En una economía capitalista esto significa que la condición del proletariado marginal será la que determinará las coordenadas de la política criminal y por lo tanto el régimen de «sufrimiento legal» impuesto a aquellos que son penados por haber contravenido las leyes. En otros términos «[...] todo esfuerzo de reforma en el tratamiento del delincuente encuentra su propio límite en la situación del estrato proletario, socialmente significativo, más bajo, al cual la sociedad pretende disuadir de cometer acciones criminales».¹¹

La evolución de la penalidad no es, por lo tanto, el resultado de reformas sociales y jurídicas cada vez más ambiciosas y progresistas. Existe, en efecto, un límite estructural a cualquier proceso de reforma y civilización de las penas, y este límite viene representado por el principio de *less eligibility* (o menor elegibilidad) de la pena al cual *todo* sistema de represión debe ceñirse.

En las economías precapitalistas la condición de las clases marginales era definida principalmente por factores de sesgo político, que establecían los márgenes de explotación de la fuerza de trabajo según una estratificación social fundada en lazos de servidumbre y dependencia personal de las clases subalternas a las clases dominantes. Sin embargo, con la afirmación del modo de producción capitalista, la condición del proletariado muta en una función principalmente económica: la condición material del proletariado se sitúa en esta etapa completamente dentro de los procesos de organización y división del trabajo.

Son las dinámicas invisibles y anónimas del mercado las que asignan a la fuerza de trabajo su «precio justo», y es una ley económica la que guía esta valoración: cuanto mayor sea la oferta de trabajo, menor será su valor y peores las condiciones del proletariado. De esto se sigue que, según el principio de *less eligibility*, los periodos históricos en los cuales se determina un excedente de fuerza de trabajo se caracterizan por un endurecimiento de las prácticas penales:

¹¹ *Ibidem*, pág. 524.

Las masas sin trabajo que frente al hambre y a la necesidad tienden a cometer delitos impuestos por la desesperación, sólo pueden ser contenidas a través de penas crueles. En una sociedad donde los trabajadores son escasos, la ejecución penal posee una función bien diferente. Cuando alguien quiere trabajar encuentra trabajo, el estrato social más bajo está formado por trabajadores no cualificados y por desocupados que se encuentran en una situación de necesidad; la ejecución penal puede, por lo tanto, contentarse con constreñir al trabajo a quien se niega a ello y con enseñar a los delincuentes que deben contentarse con lo que a un trabajador honesto le basta para vivir.¹²

El nacimiento de la prisión se inscribe entonces en la transición que va de un régimen penal que se basa en la destrucción del cuerpo del condenado, sobre el cual se ejerce o manifiesta el poder político absoluto del monarca, a una forma de penar que conserva el cuerpo para que en su productividad se reproduzca el poder económico del capitalista. Una nueva concepción del tiempo, por una parte, y la universalización del principio del intercambio de equivalentes, por otra, explican la sedimentación histórica paralela del *contrato como fijación del tiempo de trabajo* y de la sentencia como *fijación del tiempo de reclusión*.¹³

El libro *Pena y estructura social* desarrolla estas líneas teóricas y las emplea en el análisis histórico de los regímenes punitivos que van del medioevo tardío a los años treinta del siglo XX. En este contexto el concepto de *less eligibility* recibe una elaboración más compleja y es aplicado al análisis de procesos históricos como la transición de la economía feudal al mercantilismo y de éste a la revolución industrial.

¹² *Ibidem*, págs. 526-527.

¹³ «La privación de la libertad por un periodo, determinado preventivamente por la sentencia de un tribunal, es la forma específica en la cual [...] el derecho penal moderno, esto es, el derecho penal burgués-capitalista, ejerce el principio de la retribución equivalente. Y es un medio profundamente vinculado (aunque de manera inconsciente) con la idea del hombre abstracto y del trabajo humano abstracto medido por el tiempo», PASHUKANIS, E. B., «La teoria generale del diritto e il marxismo» en CERRONI, U. (ED.), *Teorie sovietiche del diritto*, Giuffrè, Milán, 1964, pág. 230.

El origen de la pena privativa de libertad se inserta en el contexto de las transformaciones sociales que han tenido lugar en la Europa de los siglos XVI y XVII. En tal periodo, una repentina caída demográfica, vinculada en parte a la guerra de los Treinta años, generó una dramática falta de mano de obra que desembocó en el progresivo encarecimiento de los salarios. Estas circunstancias indujeron a los gobiernos de los países europeos económicamente más avanzados a revisar sus políticas con respecto de la pobreza. En efecto, se difundía la idea según la cual los pobres capaces de trabajar debían ser forzados al trabajo. A través de la imposición del trabajo era posible afrontar al mismo tiempo la plaga social del vagabundeo y la económica del aumento de los salarios derivada de la escasez de la fuerza de trabajo.

Esta nueva filosofía inspira la construcción de las primeras instituciones para la reclusión de los pobres: *Bridewell* en Inglaterra, *Hôpital Général* en Francia, *Zuchthaus* y *Spinnhaus* en Holanda. La reclusión comienza así a presentarse como estrategia para el control de las clases marginales: su utilidad contiene una potencialidad productiva, y los sistemas de control comienzan a concentrarse sobre las actitudes, sobre la moralidad, sobre el alma de los individuos. La detención se afirmará progresivamente como modalidad hegemónica de la pena, dando origen así al «gran internamiento» del que habla FOUCAULT. En el momento en el cual esta hegemonía se consolida, en consonancia con el principio de *less eligibility*, se transforman los regímenes de reclusión, esto es, mutan las condiciones de vida impuestas a los detenidos.

Una vez más, los fines humanitarios juegan en todo esto un papel completamente secundario: en efecto, las reformas marcan el paso, y hasta retroceden, cada vez que la desocupación crece, reduciendo nuevamente el valor del trabajo. Un ejemplo significativo se muestra en la Inglaterra de principios del siglo XIX: un renovado excedente de fuerza de trabajo orienta aquí la política penal en dirección a la reinstauración de métodos punitivos crueles y destructivos que parecen decretar momentáneamente el fracaso de los ambiciosos proyectos de reforma ilustrados:

Hemos observado ya que el movimiento de reforma encontró un terreno fértil sólo debido a que los principios humanitarios en los que se inspiraba coincidían con las necesidades de la economía de la época, pero ahora, mientras se trataba de dar expresión práctica a estas nuevas concepciones, el fundamento del cual surgieron, había en parte ya cesado de existir.¹⁴

Cuando la utilidad económica de los nuevos sistemas punitivos decae (provisoriamente), aquellas medidas introducidas por el reformismo humanitario pueden en tal caso incorporar de nuevo aquella crueldad que las reformas parecían haber superado:

El trabajo penitenciario se transforma así en un instrumento de tortura y las autoridades se hacen cada vez más hábiles en la invención de sistemas nuevos; las ocupaciones de carácter exclusivamente punitivo se hacían extremadamente fatigosas y prolongadas durante periodos de tiempo absolutamente insoportables.¹⁵

En el núcleo del análisis de RUSCHE y KIRCHHEIMER encontramos las transformaciones descritas en el primer libro del *Capital*. En la sección VII, MARX encara la cuestión de la acumulación originaria, estadio prehistórico del capital en el cual el sistema capitalista debe crear las condiciones para su propio desarrollo, esto es, debe destruir el sistema de producción agrícola-artesanal y transformar el trabajo que allí tenía lugar en fuerza de trabajo asalariada. La contradicción constitutiva de este proceso es clara: si por un lado el capital libera al trabajo de los vínculos de servidumbre y dependencia personal que lo habían sujetado hasta ese momento, por otro lo subordina bajo una nueva forma. La «liberación» del trabajo tiene lugar a través de una expropiación de los productores que los somete a un nivel más alto de servidumbre:

De este modo, el movimiento histórico que transforma a los productores en obreros asalariados se presenta, por una parte, como la liberación de sus servidumbres y de la coerción corporativa;

¹⁴ RUSCHE, G. / KIRCHHEIMER, O., *Pena...*, pág. 153.

¹⁵ *Ibíd.*, pág. 191.

para nuestros historiadores burgueses existe sólo esta faceta. Pero, por otra parte, estos nuevos liberados apenas han sido despojados de todos sus medios de producción y de todas las garantías que para su existencia brindaban las antiguas instituciones feudales, se transforman en vendedores de sí mismos.

Las masas de campesinos en fuga del campo como consecuencia del cercado y de la apropiación de las tierras irrumpen en las ciudades engrosando las filas de los vagabundos y de los pobres. Esta fuerza de trabajo *potencial*, expropiada de los pocos medios de sustento con los que contaba, y separada violentamente de su propio hábitat, se muestra desde el principio incapaz de adaptarse a las nuevas condiciones de producción y reacia a someterse a la nueva organización del trabajo que se consolida en las fábricas. MARX, por lo tanto, se detiene sobre las prácticas represivas que golpean a las masas expropiadas:

Los antepasados de la actual clase obrera fueron castigados, primero, por la transformación en vagabundos y en miserables a la que habían sido empujados. La legislación los trató como delincuentes voluntarios y partió del presupuesto que dependía de la buena voluntad de ellos continuar trabajando o no en las antiguas condiciones que habían dejado de existir.¹⁶

Pena y subsunción real del trabajo en el capital

Una vez más, el problema es la constitución del proletariado, es decir, la transformación del trabajo en capital productor de plusvalía. La solidificación del régimen de fábrica da lugar al proceso que MARX define como «subsunción real» del trabajo: todas las formas del trabajo precapitalista son progresivamente reducidas a la forma general del «trabajo abstracto». Los productores son, de este modo, transformados en fuerza de trabajo de carácter social y el trabajador individual es reemplazado por el trabajador colectivo:

¹⁶ *Ibidem*, pág. 797.

Con el desarrollo de la subsunción real del trabajo en el capital y, por lo tanto, del modo de producción específicamente capitalista, el verdadero funcionario del proceso de trabajo total no es el trabajador individual, sino más bien una fuerza de trabajo organizada, cada vez más, de manera social. A ésta se suman las diversas fuerzas de trabajo cooperantes que forman la máquina productiva total, participando en modo diversificado en el proceso inmediato de producción de las mercancías.¹⁷

¿Cuál ha sido, entonces, el papel de las prácticas punitivas en relación con el proceso de subsunción real del trabajo?, y ¿cuál ha sido la función de la prisión respecto del control social de las contradicciones sobre las cuales este proceso se funda?

El punto de vista de la economía política de la pena es que la contribución de las instituciones y de las tecnologías de la pena ha sido fundamental: la cárcel nace y se consolida como institución subordinada a la fábrica, como mecanismo puesto al servicio y defensa de las exigencias del naciente sistema de producción industrial. La estructura de la cárcel, tanto bajo el perfil organizativo como en el plano ideológico, no puede ser comprendida si no se observa paralelamente la estructura de los lugares de producción, y es el concepto de disciplina del trabajo el que se coloca como término medio entre cárcel y fábrica. Todas las instituciones de reclusión que toman forma a finales del siglo XVIII comparten una idéntica lógica disciplinaria que las hace complementarias de la fábrica:

Se caracterizan por ser destinadas por el Estado de la sociedad burguesa a la gestión de los distintos momentos de formación, producción y reproducción del proletariado de fábrica; son uno de los instrumentos esenciales de la política social del Estado, política que persigue el objetivo de garantizar al capital una fuerza de trabajo que por actitudes morales, salud física, capacidad intelectual, conformidad a las reglas, hábitos de disciplina y obediencia, etc., pueda adaptarse fácilmente a todo el régimen de vida en la fábrica y producir, en consecuencia, la cuota máxima de plusvalor deducible en determinadas circunstancias.¹⁸

¹⁷ MARX, K., *Il Capitale. Libro I. Capitolo VI Inedito*, La Nuova Italia, Florencia, 1969, pág. 74 [ed. cast.: MARX, K., *El Capital. Libro I Capítulo VI (inédito)*, Siglo XXI, México, 1971].

¹⁸ MELOSSI, D. / PAVARINI, M., *Carcere...*, pág. 70.

La prisión se consolida entonces como un dispositivo orientado a la producción y la reproducción de una subjetividad proletaria. Dentro de la penitenciaría, se debe forjar una nueva categoría de individuos. Individuos capaces de obedecer, de seguir órdenes y de respetar ritmos de trabajo regulares, y sobre todo idóneos para interiorizar la nueva concepción capitalista del tiempo como medida del valor y del espacio como delimitación del ambiente de trabajo. Se delinean aquí los contornos de una economía política del cuerpo, de una tecnología de control disciplinario que actúa sobre el cuerpo productivo para gobernarlo en la medida en que éste crea plusvalía y, unido a otros cuerpos organizados «científicamente», se transforma en capital. En palabras de MELOSSI:

Tal disciplina es condición fundamental para la extracción del plusvalor y, por lo tanto, la única verdadera enseñanza que la sociedad burguesa le da al proletariado. Si fuera de la producción puede imperar la ideología jurídica, dentro de ella opera la servidumbre, la desigualdad. Pero el lugar de producción es la fábrica. Por ello, la función institucional que asume primero la casa de trabajo y luego la prisión, consiste en el aprendizaje, por parte del proletariado, de la disciplina de fábrica.¹⁹

No obstante, la reconstrucción del nacimiento de la cárcel y su formación en relación a la constitución histórica del proletariado industrial constituye sólo una parte del problema. La otra parte está representada por el papel de este dispositivo de control con respecto de la *reproducción* de la fuerza de trabajo asalariada. En este sentido, se hace ahora indispensable considerar tanto la dimensión instrumental, como la dimensión simbólica de la institución carcelaria. La dimensión instrumental permite arrojar luz sobre los orígenes de la institución penitenciaria y sobre las funciones económicas inmediatas que éste desempeña. La más importante de todas la constituía la producción de una fuerza de trabajo disciplinada y dispuesta a la valorización capitalista. La dimensión simbólica nos permite, en cambio, explicar el motivo del

¹⁹ MELOSSI, D., «Criminologia e marxismo. Alle origini della questione penale nella società de "Il Capitale"», *La questione criminale*, I, núm. 2 / 1975, pág. 328.

aparente «éxito histórico» de la institución carcelaria. La cárcel representa la materialización de un modelo ideal de sociedad capitalista industrial: un modelo que se consolida a través del proceso de «deconstrucción» y «reconstrucción» continua de los individuos dentro de la institución penitenciaria. El pobre se transforma entonces en criminal, el criminal en recluso y, finalmente, el recluso se transforma en proletario:

Una vez reducido el recluso a sujeto abstracto; una vez «anulada» su diversidad [...]; una vez enfrentado a esas necesidades materiales que no puede ya satisfacer autónomamente, se le hace completamente dependiente de la soberanía administrativa; por último, a este producto de la máquina disciplinaria se le impone la única alternativa frente a la autodestrucción, frente a la propia locura: la forma moral de la sujeción, esto es, la forma moral del estatus de proletario. Dicho de otro modo: la forma moral del proletario es impuesta o presentada en este caso como única condición existencial, en el sentido de única condición para la supervivencia del no-propietario.²⁰

Esta dinámica de la producción de subjetividad a través del régimen carcelario nos conduce directamente a las reflexiones de ALTHUSSER sobre los «aparatos ideológicos de Estado». Según ALTHUSSER, es precisamente sobre los procesos de subjetivación de los individuos sobre lo que se basa el funcionamiento de la ideología, perpetuando las relaciones de producción en las cuales se manifiesta la subordinación material de los sujetos.²¹

La institución carcelaria constituye, entonces, una tecnología represiva, debido a que impone al recluso una situación de privación absoluta que hace al sujeto completamente dependiente del aparato de poder que lo domina. Pero también es un potente *dispositivo ideológico* debido a que le impone la sumisión al trabajo como única vía de escape de esta condición. Se revela de este modo la paradoja de un mecanismo que, por una parte, produce privación, falta,

²⁰ MELOSSI, D. / PAVARINI, M., *Carcere...*, pág. 223.

²¹ ALTHUSSER, L., *Lo Stato e i suoi apparati*, Riuniti, Roma, 1997.

carencia y, por otra, impone sus específicos engranajes disciplinarios como remedio a esta condición. La prisión crea el *status* de recluso y al mismo tiempo impone el trabajo al individuo, la obediencia, la disciplina (elementos constitutivos de este *status*) como condiciones a satisfacer si pretende sustraerse a ellas en el futuro. De este modo, la prisión evoca en los individuos una representación imaginaria de sí mismos respecto de la propia condición material. La privación extrema impuesta por el sistema penitenciario llega así a presentarse como consecuencia obvia y casi natural del rechazo de la disciplina del trabajo.²² El principio del intercambio de equivalentes hace ideológicamente aceptable la institución carcelaria del mismo modo en que resulta «equitativo» un contrato de trabajo. No existe dominación o exceso sino intercambio entre iguales y retribución a precio justo:

El contenido de la pena (la ejecución) se encuentra de este modo ligado a su forma jurídica del mismo modo que la autoridad en la fábrica garantiza que la explotación pueda asumir la fisonomía de contrato.²³

Aquí vemos emerger una *contradicción estructural* de la sociedad capitalista: la contradicción entre *igualdad formal* y *desigualdad sustancial*. De forma paralela, ésta es observable en el universo económico, donde se manifiesta a través de la relación entre esfera de la circulación (igualdad) y esfera de la producción (desigualdad) y en la institución carcelaria, donde se traduce en el conflicto irresoluble entre el principio de retribución y las prácticas disciplinarias. Es decir, la ideología retributiva-legalista oculta la realidad de la disciplina y la dominación que se produce en la institución penitenciaria, del mismo modo que la ideología contractual-igualitaria esconde la realidad de explotación y subordinación que se produce dentro de la fábrica. El objetivo, en ambos lugares,

²² Véase la definición althusseriana de ideología: «En la ideología no se encuentra representado, por lo tanto, el sistema real de relaciones que gobiernan la existencia de los individuos, sino más bien la relación imaginaria de estos individuos con las relaciones reales en las cuales viven» (págs. 185-186).

²³ MELOSSI, D. / PAVARINI, M., *Carcere...* pág. 87.

es la reproducción de un proletariado que considere *el salario como justa retribución del propio trabajo y la pena como justa medida de sus propios crímenes*.

Encarcelamiento y desocupación en la época fordista

A partir de la segunda mitad de los años setenta la criminología marxista comienza a utilizar los conceptos de la economía política de la pena para el análisis de los sistemas punitivos contemporáneos. El paradigma materialista que habían elaborado RUSCHE y KIRCHHEIMER para la descripción de las transformaciones históricas de la penalidad es, por lo tanto, retomado para indagar las relaciones entre *sistema económico fordista y estrategias de represión penal*.

La transición que va de la investigación histórica a la dimensión contemporánea conlleva, sin embargo, dos dificultades. La primera tiene que ver con la «traducción» de los conceptos. Mientras que RUSCHE y KIRCHHEIMER habían descrito el proceso de evolución de la penalidad analizando un arco histórico que se extiende desde el feudalismo hasta la afirmación del capitalismo, el horizonte debe ahora reducirse a la relación entre economía y pena en una fase específica del capitalismo. ¿Cómo se puede aplicar al análisis de las políticas penales en la sociedad industrial o post-industrial con una hipótesis que han sido concebidas originariamente dentro de una perspectiva histórica distinta? La segunda dificultad es de orden metodológico y atañe a la construcción de «representaciones eficaces» de la economía y la penalidad contemporáneas. En otros términos ¿cómo se pueden delinear instrumentos analíticos adecuados para describir la situación económica actual, las estrategias represivas contemporáneas y aquello que las une?

El recorrido teórico a través del cual se llega a dar respuesta a estos interrogantes está íntimamente vinculado a las circunstancias históricas particulares en las cuales tiene lugar este *aggiornamento* de la economía política de la pena. Nos encontramos a finales de los años setenta en Estados Unidos: es aquí donde se pone en marcha, poco después de la nueva publicación de *Punishment and Social Structure*, el proceso de actualización de la perspectiva materialista.

La reestructuración capitalista se encuentra ya encaminada desde hace algunos años y se comienzan a percibir sus primeros efectos. En especial el aumento de la desocupación que sobreviene como consecuencia de la expulsión del sector industrial de una amplia franja del trabajo no cualificado. Se comienza a hablar de *surplus population*, es decir, de una fuerza de trabajo *excedente* respecto a la capacidad de absorción del mercado del trabajo. Esta fuerza de trabajo se configura cada vez más como una reedición tardocapitalista del «ejército industrial de reserva» de corte marxista. Una masa de trabajo con escasa o nula cualificación, expulsada del proceso productivo debido a su extensión, pero al mismo tiempo útil como estímulo para el control de las reivindicaciones salariales de la fuerza de trabajo activa. Por lo tanto, principal candidata al puesto de aquel «estrato proletario inferior» del que hablaba RUSCHE en 1933. Paralelamente, en Estados Unidos, tiene lugar un significativo cambio de tendencia en lo que respecta a la política criminal. Las tasas de encarcelamiento, que desde la depresión de 1929 hasta finales de los años sesenta se habían mantenido a niveles particularmente bajos, comienzan nuevamente a crecer en los primeros años setenta, inaugurando una tendencia que no sólo no retrocederá sino que asumirá proporciones cada vez más amplias en los años venideros. La economía política de la pena comienza entonces a interrogar conjuntamente a estos fenómenos, preguntándose si son completamente independientes o si, más bien, no existe entre ellos una relación estructural susceptible de ser identificada.

Una parte de la criminología marxista americana propone la hipótesis según la cual el aumento paralelo de la desocupación y del encarcelamiento constituye el momento inicial de un proceso de redefinición general de la relación entre economía y sistema represivo. Se delinea así una respuesta a los problemas que se planteaban antes: la solución consistirá en adoptar la desocupación como parámetro de la condición económica y el encarcelamiento como medida de la severidad del sistema penal. Como trasfondo opera una interpretación de las transformaciones en curso que RICHARD QUINNEY presenta de manera eficaz:

Incapaz de absorber el excedente de trabajo en la economía política, el capitalismo avanzado sólo puede supervisar y controlar una población que resulta, ahora, superflua [...]. El sistema penal es el medio moderno de control del excedente de trabajo producido por el capitalismo tardío.²⁴

En 1977, Ivan JANKOVIC es el primero que intenta aplicar el paradigma de RUSCHE y KIRCHHEIMER a la situación estadounidense.²⁵ Las hipótesis de partida son dos: la primera es la de la «severidad» de las penas según la cual al empeoramiento de las condiciones económicas, es decir al aumento de la desocupación, le corresponde un endurecimiento de las sanciones penales, esto es, un aumento de las tasas de encarcelamiento. El núcleo de la argumentación se retrotrae al principio de *less eligibility*: las penas se endurecen hasta el punto en el que cualquier condición de trabajador «libre» resulta preferible al *status* de criminal «penado».

La segunda hipótesis es la de la «utilidad» de las penas en relación al mercado del trabajo. Es decir, la idea de que el recurso al encarcelamiento desempeñe una función de

²⁴ QUINNEY, R., *Class, State and Crime*, Longman, Nueva York, 1977, pág. 131.

²⁵ JANKOVIC, I., «Labor Market and Imprisonment», *Crime and Social Justice*, num. 8 / 1977, págs. 17-31. En realidad merecen ser citadas al menos otras dos contribuciones, bastante anteriores a la de JANKOVIC, aunque no tan centrales desde el punto de vista de la influencia que ejercieron sobre los desarrollos sucesivos de la economía política de la penalidad. La primera es SELLIN, T., *Research Memorandum on Crime in the Depression*, Social Science Research Council, Bulletin 27, Nueva York 1937: esta contribución es importante ya que (aún antes de la publicación de *Punishment and Social Structure*) otorga relevancia a las intuiciones de RUSCHE (que SELLIN rescata del artículo de 1933). En especial en el capítulo VI (págs. 109 y ss.), SELLIN considera el concepto de *less eligibility* como un posible punto de referencia para los desarrollos futuros de la investigación sobre economía y sistema penal. La segunda contribución pertenece a STERN, L. T., «The Effect of the Depression on Prison Commitments and Sentences», *Journal of the American Institute of Criminal Law and Criminology*, vol. XXXI, 1940 / 1941, págs. 696-711. STERN se propone allí de manera explícita probar las hipótesis de Georg RUSCHE, buscando verificar si a la depresión económica de Estados Unidos le ha correspondido un endurecimiento de las condenas privativas de libertad (no obstante, el *case study* que realiza STERN se limita sólo a dos centros penitenciarios de Pennsylvania).

«regulación» del *excedente* de fuerza de trabajo, con el objetivo implícito de consolidar el ejército industrial de reserva del cual habla MARX. En palabras del propio JANKOVIC:

Lo que propongo es una reformulación de la hipótesis de la «severidad» propuesta por RUSCHE y KIRCHHEIMER: cuando la economía se encuentra en crisis, las penas son más severas [...]. La segunda hipótesis a verificar es aquella según la cual el aumento del encarcelamiento tiene la función de reducir la desocupación. Esta hipótesis de «utilidad» sostiene que los efectos de los cambios en las políticas penales se reflejan en el mercado del trabajo.²⁶

JANKOVIC separa netamente su análisis del relativo a la evolución de las tasas de criminalidad. En efecto, el presupuesto inicial es precisamente que estos fenómenos son observables de manera independiente de la criminalidad y que las relaciones entre desocupación y encarcelamiento son, por lo tanto, directas.²⁷ Sin embargo, examinando el caso de Estados Unidos en los años 1926-1974, obtiene resultados ambivalentes. Por un lado se confirma la hipótesis de la «severidad». Encarcelamiento y desocupación van, en efecto, en la misma dirección y esta tendencia no está influida por el curso de las tasas de criminalidad. Por el otro, sin embargo, verifica un impacto significativo de las tasas de encarcelamiento sobre el mercado del trabajo. La hipótesis de un efecto inmediato del aparato represivo en el *excedente* de fuerza de trabajo resulta desmentida. Aunque, en efecto, la población carcelaria esté constituida en gran parte por desocupados, se trata de una fracción demasiado limitada como para poder ejercer algún impacto significativo sobre las dimensiones del ejército industrial de reserva.

²⁶ JANKOVIC, I., *Labor...* págs. 20-21.

²⁷ Este punto de vista de la investigación de JANKOVIC le distancia de otros estudios precedentes que, a pesar de haber adoptado la hipótesis de una relación entre economía y encarcelamiento, asumían que la criminalidad ejercía un rol de mediación y que era, por lo tanto, la verdadera «causa» de las mutaciones del sistema represivo. Véase, p. ej., DOBBINS, D. A. / BASS, B. M., «Effects of Unemployment on White and Negro Prison Admissions in Louisiana», *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*, vol. 48 / 1958, págs. 522-525.

Entre los años setenta y ochenta aparecen otros trabajos cuyo objeto continúa siendo la verificación de las hipótesis de RUSCHE y KIRCHHEIMER, y sigue siendo la criminología crítica estadounidense la que indaga la relación entre desocupación y encarcelamiento. Pero incluso en este caso, si bien la hipótesis de la severidad es sistemáticamente confirmada, la de la utilidad no se ve corroborada.²⁸

El problema radica en que en el periodo en el que aparecen estos análisis las medidas penales no constituyen (aún) el único dispositivo institucional de regulación del excedente de fuerza de trabajo. Nos encontramos, valga la reiteración, entre finales de los años setenta y a principios de los ochenta. La reestructuración se ha iniciado, pero no ha producido todavía los efectos dramáticos que sólo aparecerán en el decenio sucesivo. En otras palabras, el ataque neoliberal al *welfare state* se encuentra en sus comienzos y todavía no se ha abatido violentamente sobre las clases marginales. Esto significa que, en esta fase, Estado social y medidas represivas confluyen en la gestión de la fuerza de trabajo excedente, dividiéndose en cierta medida las tareas. No toda la población desocupada es capturada en las redes represivas de la penalidad: una parte de esta población es, en efecto, «gestionada» a través de medidas de *welfare* y de asistencia social que, por otra parte, comienzan a asumir connotaciones «punitivas». Como ejemplo cuenta la creciente estigmatización social impuesta a los beneficiarios de la ayuda social y la selectividad de los procedimientos de acceso.

El criminólogo marxista STEVEN SPITZER describe eficazmente este proceso cuando afirma que el excedente de fuerza de trabajo puede ser subdividido en *social junk* y *social*

²⁸ Véase, en particular, GREENBERG, D., «The Dynamics of Oscillatory Punishment Processes», *The Journal of Criminal Law and Criminology*, vol. 68, núm. 4 / 1977, págs. 643-651; «Penal Sanctions in Poland: A Test of Alternative Models», *Social Problems*, vol. 28, núm. 2 / 1980, págs. 194-204; YEAGER, M., «Unemployment and Imprisonment», *The Journal of Criminal Law and Criminology*, vol. 70, núm. 4 / 1979, págs. 586-588; WALLACE, D., «The Political Economy of Incarceration Trends in late U.S. Capitalism: 1971-1977», *The Insurgent Sociologist*, vol. XI, núm. 1 / 1980, págs. 59-65. Como compilación que incluye trabajos que aquí no son analizados véase: CHIRICOS, T. / DELONE, M., «Labor Surplus and Imprisonment: A Review and Assessment of Theory and Evidence», *Social Problems*, vol. 39, núm. 4 / 1992, págs. 421-446.

dynamite. El primer término describe aquella parte de la población desocupada que representa un «detrimento social» inofensivo frente a los aparatos del poder —gestionables, por lo tanto, a través del *welfare*—; el segundo se refiere, en cambio, a aquella fracción del *surplus* potencialmente explosiva y por lo tanto peligroso para el orden constituido, frente al cual se activa el sistema represivo carcelario.²⁹ Así, el incremento del encarcelamiento no está ligado genéricamente a la desocupación, sino más bien a la desocupación que golpea a algunos estratos sociales considerados peligrosos para el orden establecido: minorías étnicas, inmigrantes, jóvenes marginales.³⁰

En el ámbito de la economía política de la pena se delinea en este punto una tendencia en dirección al abandono de las hipótesis «ortodoxas», formuladas inicialmente por RUSCHE y luego retomadas por JANKOVIC. La dificultad de probar una funcionalidad inmediata del sistema represivo respecto del mercado del trabajo invita a nuevas interpretaciones de la relación entre economía y penalidad, y a una reevaluación de los elementos extraeconómicos. La relación tiende a ser rechazada en términos cada vez más cualitativos, a través del análisis de aquellos factores sociales que convergen en «calificar» la desocupación: composición étnica de la población, relaciones de género, transformaciones generales del mercado del trabajo.³¹

²⁹ SPITZER, S., «Toward a Marxian Theory of Deviance», *Social Problems*, vol. 22, núm. 5 / 1975, págs. 638-651.

³⁰ Para un interesante *case study* sobre el efecto de la interacción entre etnia, condición ocupacional y niveles de represión en Estados Unidos, véase: CHIRICOS, G. T. / BALES, W. D., «Unemployment and Punishment: an Empirical Assessment», *Criminology*, vol. 29, núm. 4 / 1991, págs. 701-724. También: LESSAN, G. T., «Macro-economic Determinants of Penal Policy: Estimating the Unemployment and Inflation Influences on Imprisonment Rate Changes in the United States, 1948-1985», *Crime, Law and Social Change*, núm. 16 / 1991, págs. 177-198; BRIDGES, G. S. / CRUTCHFIELD, R. D. / SIMPSON, E. E., «Crime, Social Structure and Criminal Punishment: White and Nonwhite Rates of Imprisonment», *Social Problems*, vol. 34, núm. 4 / 1987, págs. 345-361.

³¹ Véase, por ejemplo, MYERS, S. L. / SABOL, W. J., «Unemployment and Racial Differences in Imprisonment», *Review of Black Political Economy*, vol. 16, núm. 1-2 / 1987, págs. 189-209; más recientemente, con referencia particular a los factores políticos como elemento de mediación de la relación entre economía y penalidad, D. JACOBS, D. / HELMS, R. E., «Toward a Political Model of Incarceration: A Time-series Examination of Multiple Explanations for Prison Admission Rates», *American Journal of Sociology*, vol. 102, núm. 2 / 1996, págs. 323-357.

De este modo, pareciera —como consecuencia de la citada «división del trabajo» entre penalidad y *welfare*— perder plausibilidad la hipótesis de un papel inmediato de las prácticas represivas en la gestión del ejército industrial de reserva.

Sin embargo, una conclusión de este tipo puede resultar apresurada. En los últimos treinta años la situación de Estados Unidos ha mutado profundamente tanto en la vertiente de las políticas penales como bajo la óptica de las políticas sociales. El aumento de las tasas de encarcelamiento, que JANKOVIC apenas podía vislumbrar de forma incipiente, ha continuado de manera tan intensa que ha logrado llevar a la población carcelaria al nivel más alto de toda la historia de Estados Unidos. Paralelamente el ataque neoliberal al Estado social ha continuado ininterrumpidamente hasta lograr de hecho que se reemplace el «Estado social» por un verdadero «Estado penal».³²

Partiendo de estas transformaciones, BRUCE WESTERN y KATHERINE BECKETT han propuesto, recientemente y una vez más, la hipótesis de una relación funcional entre políticas penales y mercado de trabajo en Estados Unidos.³³ Retomando la hipótesis de la «utilidad» de las penas sugieren que el aumento dramático de las tasas de encarcelamiento de los últimos años ha tenido un serio impacto sobre las tasas de desocupación.³⁴

³² «En efecto, la desregulación económica y la hiper-regulación penal van de la mano: la falta de inversión social implica el aumento de inversión a nivel carcelario, que representa el único instrumento en grado de hacer frente al trastorno suscitado por el desmantelamiento del Estado social y por la generación de inseguridad material que inevitablemente se difunde entre los grupos sociales colocados en las posiciones más bajas de la escala social» (WACQUANT, L., *Parola d'ordine: tolleranza zero. La trasformazione dello stato penale nella società neoliberale*, Feltrinelli, Milán, 2000, pág. 101).

³³ WESTERN, B. / BECKETT, K., «How Unregulated is the US Labor Market? The Penal System as a Labor Market Institution», *American Journal of Sociology*, vol. 104, núm. 4 / 1999, págs. 1030-1060.

³⁴ A esto podría sumarse otro efecto del encarcelamiento masivo, el de sustraer desocupados de las estadísticas mediante su introducción en la industria de la seguridad. La privatización de las cárceles es un fenómeno ya consolidado en Estados Unidos: prisiones y servicios de seguridad privada representan un sector de empleo de mano de obra de los más prometedores. Dicho brevemente: los pobres encuentran trabajo precisamente a través del prison-industrial complex que nace con el objetivo de encarcelar a otros pobres

Que las tasas de desocupación estadounidenses en los años ochenta y noventa se hayan mantenido estables (no se hayan disparado) no sería mérito de las políticas de flexibilización y liberalización del mercado del trabajo (como sostiene la vulgata neoliberal) sino más bien del incremento vertical del encarcelamiento, que habría ocultado una parte de la población desocupada recluyéndola en las prisiones. Por otra parte, sin embargo, el perjuicio que el encarcelamiento ejerce sobre las futuras posibilidades de empleo de la fuerza de trabajo es tal que, para poder mantener los niveles de desocupación actuales, Estados Unidos debería intensificar ulteriormente el internamiento masivo que ha iniciado en la segunda mitad de los años setenta, alimentando así un espiral cuyo fin no se alcanza a vislumbrar.

Analizando la composición de clase de la población carcelaria de Estados Unidos se comprueba que si las estadísticas oficiales tuviesen en cuenta esta población, las tasas de desocupación se incrementarían automáticamente en, al menos, dos puntos. Las cifras son aún más significativas en lo que se refiere a la población afroamericana. En este caso, si se incluyese a los reclusos en las estadísticas, la variación porcentual alcanzaría siete puntos. En definitiva, el encarcelamiento en masa habría reducido las tasas de desocupación de los afroamericanos en algo así como un tercio. Mientras en los países europeos permanecen algunas líneas de política social orientadas a corregir las distorsiones del mercado de trabajo y a remediar las desigualdades sociales que de ellas se derivan, en Estados Unidos se observa en cambio la progresiva sustitución de estas medidas sociales por políticas penales. La gestión de la desocupación y de la precariedad social parece haber emigrado desde el universo de las políticas sociales al de la política criminal.

No obstante, si Estados Unidos exhibe la realidad explícita de una gestión represiva de las nuevas pobrezas, que se materializa en la convergencia progresiva entre precarización social y autoritarismo penal, tendencialmente este escenario comienza a

americanos. Sobre el «devenir empresa» del encarcelamiento véase, obviamente, CHRISTIE, N., *Il business penitenziario. La via occidentale al Gulag*, Elèuthera, Milán, 1996 [ed. cast.: *La industria del control del delito*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 1993].

mostrarse también en Europa. En los últimos dos decenios las tasas de encarcelamiento han crecido dramáticamente en todos los países europeos, abatiéndose de manera desproporcionada sobre la población desocupada, los toxicómanos y, en los últimos años, los migrantes. También en Europa este proceso de «hipertrofia» del sistema penal ha transcurrido paralelamente a la reestructuración del *welfare*, a través de una singular simbiosis entre construcción del Estado penal y destrucción de las garantías sociales.

Los recientes análisis críticos referidos al contexto europeo dejan, por otra parte, pocos márgenes para la duda. Por ejemplo, STEVEN BOX y CHRIS HALE han observado por ejemplo el caso inglés, en donde se confirma la existencia de una relación directa entre mercado de trabajo y prácticas punitivas.³⁵ A periodos de crisis como el atravesado por Inglaterra a partir de los primeros años de la década del setenta le ha correspondido un incremento vertical de las tasas de encarcelamiento, resultado de una disposición a la punición del aparato represivo:

La perspectiva «radical» [...] afirma que desocupación y encarcelamiento se encuentran relacionados, pero en vez de considerar la criminalidad y las condenas como elementos de mediación entre las dos, se ha concentrado en la opinión según la cual «la desocupación produce criminalidad» y sobre los modos en que esta creencia influye directa o indirectamente las decisiones de los tribunales, los planteamientos de los asistentes sociales y las prácticas de la policía.³⁶

Según ambos autores, por lo tanto, corresponde tomar distancia de las hipótesis «conspirativas» (que representan al sistema punitivo como una estructura monolítica, perfectamente integrada y capaz de responder de forma coherente con las

³⁵ BOX, S. / HALE, C., «Economic Crisis and the Rising Prisoner Population in England and Wales», *Crime and Social Justice*, num. 17 / 1982, pp. 20-35; «Unemployment, Imprisonment and Prison Overcrowding», *Contemporary Crises*, num. 9 / 1985, pp. 209-228; «Unemployment, Crime and Imprisonment, and the Enduring Problem of Prison Overcrowding» en MATTHEWS, R. / YOUNG, J. (EDS.), *Confronting Crime*, Sage, Londres, 1986, pp. 72-99; HALE, C., "Economy, Punishment and Imprisonment", *Contemporary Crises*, num. 13 / 1989, pp. 327-349.

³⁶ BOX, S., *Recession, Crime and Punishment*, MacMillan, Londres, 1987, pág. 158.

«necesidades del capital»), y extender el análisis al conjunto de factores ideológicos y culturales que inciden sobre la relación entre economía y pena.³⁷ El sistema punitivo no es un dispositivo autónomo con respecto de las dinámicas ideológicas de la sociedad: las instituciones del «Estado penal» comparten representaciones y estereotipos dominantes, que a su vez son afectados por las condiciones de la economía. Cuando los operadores del sistema penal adoptan tendencias particularmente punitivas contra las clases subordinadas, no responden a necesidades abstractas del capital, de las cuales, por otra parte, es improbable que tengan conciencia. Se limitan, más bien, a tomar decisiones conforme a las propias convicciones sobre la cuestión criminal y las estrategias para afrontarla. Entre éstas cuenta la idea según la cual quien se encuentra en condiciones de pobreza y precariedad es más propenso a cometer delitos. La relación entre desocupación y encarcelamiento se encuentra, por lo tanto, mediada por una *percepción* de la marginalidad social como amenaza al orden constituido que se transforma en hegemónica durante periodos de crisis económica:

Cuando la crisis económica se agrava, el poder judicial manifiesta una creciente preocupación por la posible amenaza al orden social proveniente de los sectores «problemáticos de la población», de los hombres desocupados más que de las mujeres, de los jóvenes más que de los adultos, y de los negros más que de los blancos [...]; y reacciona a esta «percepción» aumentando el recurso al encarcelamiento, sobre todo en el caso de los delitos contra la propiedad, con la expectativa de que una respuesta de este tipo tenga un efecto intimidatorio e incapacitador, y que pueda, entonces, neutralizar la amenaza.³⁸

³⁷ Como ejemplos de esta visión «conspirativa» véanse los trabajos ya citados de JANKOVIC, QUINNEY y WALLACE. Además, VOGEL, R., «Capitalism and Incarceration», *Monthly Review*, vol. 34, num. 10 / 1983, pp. 30-41; COLVIN, M., «Controlling the Surplus Population: the Latent Functions of Imprisonment and Welfare in Late U.S. Capitalism» en MACLEAN, B. D.(ED.), *The Political Economy of Crime*, Prentice Hall, Ontario, 1986, págs. 154-165. Para una perspectiva histórica: ADAMSON, C., «Toward a Marxian Penology: Captive Criminal Populations as Economic Threats and Resources», *Social Problems*, vol. 31, núm. 4 / 1984, págs. 435-458.

³⁸ BOX, S. / HALE, C., «Unemployment, Imprisonment...». pág. 217.

El límite de la economía política de la penalidad fordista

Comienza a delinearse aquello que en las páginas iniciales se anunciaba como *límite* de la economía política de la penalidad. La traducción de los conceptos de estructura social y pena en términos de relación entre desocupación y encarcelamiento, que constituye una constante de la criminología marxista, restringe indebidamente el campo de observación de la relación entre economía y dispositivos de control. Las transformaciones que involucran, sobre todo a partir de los primeros años setenta, los dispositivos de control de la sociedad contemporánea, no se pueden reconducir exclusivamente a las mutaciones del mercado de trabajo y a las tasas de desocupación. Estas ya no constituyen una representación adecuada de la dinámica capitalista actual. En otros términos, la evolución reciente de las tecnologías de control debe ser inscrita en el contexto de los procesos de mutación que atraviesan la «estructura social» en su conjunto. Hablamos, por lo tanto, de la subjetividad del trabajo, de las formas de organización de la producción y de las modalidades de explotación de la fuerza de trabajo contemporáneas. Pero también debe decirse que las tasas de encarcelamiento, que representan ciertamente un indicador plausible de la severidad de un sistema penal, no ejemplifican de forma exhaustiva las estrategias de control social que vemos desplegarse.

Se puede así comprender en qué sentido la economía política de la penalidad fordista resulta inadecuada para describir las formas de producción de subjetividad que se delinean en el horizonte del control social postfordista: sus análisis no indagan los procesos de transformación del trabajo, limitándose en cambio a la observación del tratamiento penal de la desocupación, del «no-trabajo».

Lo que debemos preguntarnos es si este «reduccionismo» es efectivamente fiel a la perspectiva materialista originariamente definida por RUSCHE y KIRCHHEIMER. En otros términos, ¿hasta qué punto puede extenderse la utilización de los instrumentos críticos ofrecidos por la criminología marxista? Correspondería responder que puede extenderse hasta el margen extremo del capitalismo fordista, hasta el punto de puesta en marcha de la transición al postfordismo, momento en que se rediseña completamente la estructura material de

la producción a la cual se dirige la economía política de la pena. Probemos entonces a aproximarnos a ello retornando por un momento al paradigma de RUSCHE y KIRCHHEIMER, con el fin de valorizar algunos elementos que la criminología marxista más reciente parece haber desatendido, en parte.

En las páginas iniciales de *Pena y estructura social* se propone una definición general del nexo existente entre relaciones de producción y formas de represión:

Todo modo de producción tiende a crear formas punitivas que se corresponden con las propias relaciones de producción. Resulta necesario, por lo tanto, analizar el origen y el destino de los sistemas penales, el uso o abandono de ciertas penas, la intensidad de las prácticas punitivas, tal y como estos fenómenos han sido determinados por las fuerzas sociales, *in primis* por las económicas y fiscales.³⁹

Por otra parte, en el citado artículo de 1933 GEORG RUSCHE identificaba, como hemos visto, las líneas contingentes de transformación de este nexo en el ámbito de las formaciones sociales capitalistas.

En el primer caso se delinea una relación de correspondencia histórica y tendencial entre relaciones de producción y sistemas de control. En el segundo, en cambio, se clarifican los términos en los cuales esta relación se articula cíclicamente en relación a determinadas circunstancias históricas. Por otra parte, el principio de *less eligibility* constituye en cierto modo el nexo de continuidad entre las tendencias históricas de largo aliento y las particulares contingencias de la relación: independientemente de las situaciones específicas, tal principio define, entonces, para quien se somete voluntariamente al orden constituido, las condiciones que deben aparecer como preferibles respecto a las de quien es penado por haberlas infringido.

Tres elementos, según creo, merecen particular atención. En primer lugar, la relación entre estructura social y penalidad es dinámica: tanto desde un punto histórico como bajo el perfil del análisis contemporáneo, la relación se inscribe en un proceso de continua transformación, que impide cualquier representación estática. El objeto del análisis es la relación entre estructura

³⁹ RUSCHE, G. / KIRCHHEIMER, O., *Pena...*, pág. 46.

social y formas del control tanto en su macro-trayectoria histórica como en su micro-trayectoria cíclica.⁴⁰ En otros términos, si el análisis de la historia social precapitalista y capitalista no permite afirmar que todo sistema de producción tiende a crear formas de la pena que corresponden a las propias relaciones productivas, las investigaciones sobre el contexto capitalista nos permiten identificar las líneas a lo largo de las cuales esta correspondencia se modula y adapta, dependiendo de los cambios de determinados factores económicos y sociales.

La relación se muestra por lo tanto compleja y tendencial. Esto es, no es posible establecer una relación definida e irreversible: los términos en los cuales se articula la relación están sujetos a una redefinición continua, que depende de las circunstancias políticas, sociales y culturales. Por un lado RUSCHE habla, en efecto, de forma explícita, de una tendencia de largo alcance en la que se verifica la correspondencia entre sistema de producción y formas de penalidad; por otro, de fuerzas sociales que influyen sobre esta correspondencia. En resumen: el principio de *less eligibility* no es traducible a un nexo inmediato entre índices económicos e índices penales, y menos aún en una relación simple entre tasas de desocupación y tasas de encarcelamiento. Es la situación del estrato proletario inferior la que constituye el límite externo a cualquier reforma del régimen de penas. Esto quiere decir que, en la definición de los confines dentro de los cuales opera la *less eligibility*, intervienen factores sociales ulteriores que contribuyen a delinear la condición del proletariado y la relación entre esta condición y el régimen de penas.⁴¹

La cuestión reside en que la expresión «la situación del estrato proletario socialmente significativo inferior» requiere una interpretación mucho más extensa que la que consiente la referencia a la desocupación o al mercado del trabajo: reenvía precisamente a la composición de la fuerza de trabajo, a las

⁴⁰ Sobre la necesidad de mantener separadas las «macro-trayectorias» y las «micro-trayectorias» de la relación entre economía y penalidad, véase en particular MELOSSI, D., «Punishment and Social Action: Changing Vocabularies of Punitive Motive Within a Political Business Cycle», *Current Perspectives on Social Theory*, VI / 1985, pág. 186.

⁴¹ Véase sobre este punto LÉVY, R. / ZANDER, H., «Introduction» en RUSCHE, G. / KIRCHHEIMER, O., *Peine et structure sociale*, Les Editions du Cerf, París, 1994.

formas de organización de la producción y a las relaciones de clase en su totalidad.⁴² En efecto, debemos reintroducir en la relación entre estructura económica y control social el conjunto de transformaciones de la producción que, al definir las condiciones generales de la fuerza de trabajo contemporánea, inscriben esta relación en el universo de los modos de organización del trabajo, de gobierno del conflicto de clase y de gestión de la marginalidad social. Podemos entonces ampliar el horizonte del principio de *less eligibility* y situarlo en la intersección entre mercado del trabajo, gobierno de lo social y políticas represivas: los primeros dos elementos determinan la «situación» del estrato proletario marginal, la cual a su vez define el espacio de acción de las estrategias de control.⁴³ Además, esto implica arrojar luz también sobre la variante ideológica de la relación entre economía y pena. De hecho, no es posible definir la «semántica social» de los estratos marginales si no se consideran también aquellos procesos ideológicos y culturales a través de los cuales se define socialmente el «valor social» de los diversos segmentos de la fuerza de trabajo.

Llegados a este punto se pueden desarrollar líneas interpretativas que no se limiten a proveer una racionalización *a posteriori* de la correlación estadística entre desocupación y encarcelamiento, sino que, por el contrario, coloquen estas correlaciones en el ámbito de los procesos generales de mutación de la economía. MELOSSI considera que estos procesos poseen un comportamiento cíclico y habla, en consecuencia, de *political business cycles*:

El conjunto de las condiciones sociales y políticas que se asocian al ciclo político-económico no son determinadas por esto, ni le son secundarias. Al contrario, hacen posibles que éste se despliegue. En otros términos, la relación entre ciclo económico y fenómenos políticos-sociales vinculados no es el producto de

⁴² A estos efectos LÉVY y ZANDER llegan a sostener que la desocupación representaría para Rusche una «categoría virtual», antes que una entidad real o concreta. Con esto los autores pretenden, una vez más, evidenciar la importancia de la dimensión político-social tanto respecto a las transformaciones históricas del concepto *less eligibility* como en relación con la noción de «correspondencia tendencial» entre relaciones de producción y prácticas penales.

⁴³ Véase WACQUANT, L., *Parola...*

«leyes» económicas inescrutables que sobredeterminan el valor de otras variables sociales. Al contrario, la relación es el resultado de la acción de actores sociales cuya interacción hace fluctuar los indicadores económicos según una trayectoria oscilatoria.⁴⁴

La sucesión de estos ciclos redefine continuamente tanto los términos de la relación entre economía y penalidad, como también (y principalmente) las formas de construcción social de esta relación, que se traducen, en consecuencia, en una demanda social de severidad penal y de intransigencia frente a la desviación.⁴⁵ En otros términos, durante los periodos de recesión económica, de aumento de la desocupación y de deterioro de las condiciones de trabajo, aparece una nueva «moralidad». Una moralidad que se muestra severa frente a los fenómenos de desviación y se ofrece como fértil terreno para las campañas de *law and order* promovidas por las élites del poder. Este «clima moral» propagado en la sociedad puede ser considerado como el término de mediación entre dinámicas de la economía y prácticas de control:

La relación entre economía y encarcelamiento no debería ser concebida como directamente causal. Más bien, el cambio económico se debería relacionar con el clima moral que usualmente lo acompaña, admitiendo que la orientación que adoptan las partes involucradas en el conflicto económico se encuentra profundamente relacionada con actitudes sociales más generales e históricamente determinadas.

En periodos de crisis económica, la criminalidad se presenta como tema privilegiado del discurso público, permitiendo así a las élites políticas catalizar bajo la forma de «pánico moral»

⁴⁴ Melossi, D., *Punishment...*, págs. 179-180.

⁴⁵ «Los tiempos de depresión económica son también tiempos de punición. Los políticos deploran los hábitos inmorales y disipados de tiempos pasados, el aumento horroroso de la actividad criminal y desviada, la caída de los lazos institucionales y morales de la sociedad. De sus palabras se hacen eco los *mass media* [...]. Se dice que los trabajadores han dedicado el tiempo a desperdiciar sus frugales salarios y ahora se requiere un arrepentimiento, en medio de la triste austeridad de su nueva condición de desocupados. Es tiempo de trazar una línea. Es tiempo de sancionar» (Ibíd., pág. 181).

por el aumento de la criminalidad, las inseguridades y los miedos cuyos orígenes son bastante más lejanos que su objeto inmediato.⁴⁶ Los procesos de definición de la desviación mutan radicalmente de aspecto durante los ciclos político-económicos de recesión: a prácticas discursivas sobre el fenómeno criminal que exaltan el respeto de la diversidad, la importancia de la integración social de los desviados y el papel resocializante del sistema punitivo, le siguen lenguajes orientados a la defensa social, a la neutralización del enemigo público y que enfatizan la necesidad de anular la tolerancia frente al crimen.

Cuando hablamos de ciclos de depresión económica nos referimos a un conjunto de factores que pertenecen a la esfera de la economía sin que estos se reduzcan al dato estadístico de la desocupación. Para definir este conjunto de elementos MELOSSI introduce el concepto de *performance*, que remite a las condiciones generales del trabajo, a los niveles salariales, a los estándares de vida y a los niveles de explotación impuestos por el capital a los sectores marginales de la clase obrera. Los ciclos político-económicos en los cuales se difunde el clima moral punitivo y la criminalización masiva de las clases marginales se caracterizan por una intensificación de la presión capitalista sobre la fuerza de trabajo:

Se debería establecer una relación directa entre la acrecentada demanda de *performance* dirigida a la clase obrera y el aumento de la presión penal sobre los estratos más marginales de la sociedad (la *underclass*). Esta presión crea un efecto de «azote social» que hace trabajar a todos de más, especialmente a aquellos que se encuentran tan próximos al fondo que pueden sentir los gritos y lamentos de quien se encuentra azotado.⁴⁷

Volvemos así a la función subordinada de las instituciones de control respecto a la organización capitalista del trabajo: el principio de *less eligibility* sostiene y refuerza, a través de

⁴⁶ *Ibidem*, págs. XXV-XXVI. Sobre la inseguridad y el miedo como categorías existenciales que definen la experiencia del «ciudadano global» véase BAUMAN, Z., *La solitudine del cittadino globale*, Feltrinelli, Milán, 2000.

⁴⁷ MELOSSI, D., «Gazette of Morality and Social Whip: *Punishment, Hegemony and the Case of the USA, 1970-1992*»,

una amenaza represiva creciente, la exigencia de *performance* dirigida a la clase obrera por el poder económico. Como sucedía ya en los albores del sistema de producción capitalista, el objetivo sería entonces constreñir con *disciplina* a las franjas del proletariado marginal que se muestran más resistentes frente a las renovadas condiciones de explotación, precariedad e inseguridad impuestas a la fuerza de trabajo postfordista.

Es precisamente aquí donde alcanzamos el límite de la economía política de la penalidad fordista al cual nos referíamos antes. Releyendo a RUSCHE y KIRCHHEIMER a través de la hipótesis de MELOSSI, hemos remolcado esta corriente criminológica marxista hasta la declinación del fordismo, esto es, hasta la crisis de la economía industrial taylorista y la intensificación de la presión capitalista sobre la clase obrera que ha acompañado el despliegue de esta crisis.

Encontramos ahora un confín. Pero antes del confín nos enfrentamos al universo económico de la fábrica al cual se pliega la cárcel disciplinaria analizada por la economía política de la pena. Una vez atravesado el confín, empero, se despliega frente a nuestros ojos la crisis de este universo. Se perfila un proceso de transformación de las relaciones de producción que rediseña completamente la fisonomía de la fuerza de trabajo contemporánea, arrastrando consigo también el régimen disciplinar y toda la estructura de relación entre producción y dispositivos de control que hemos descrito hasta este momento.

2. *Excedencia postfordista y trabajo de la multitud*

El poder imperial es el residuo negativo, la recaída de la potencia de la multitud. Es un parásito que toma su vitalidad de la capacidad de la multitud para crear permanentemente nuevas fuentes de energía y de valor. No obstante, un parásito que debilita la resistencia de su huésped puede poner en riesgo su propia existencia. El funcionamiento del poder imperial está ineludiblemente vinculado a su declive.

M. HARDT Y A. NEGRI, *Imperio*.

Postfordismo: el régimen de la excedencia

Antes de proceder a un análisis más profundo de los procesos de transformación de la producción, de indagar en las nuevas coordenadas de relación entre tales transformaciones y los procesos de mutación que caracterizan las estrategias de control, son necesarias dos premisas.

La primera premisa, de orden metodológico, atañe a la utilidad de este término, «postfordismo», que aparece tan asiduamente en este trabajo. Como se decía en las páginas introductorias, postfordismo es una expresión ya asentada tanto en la literatura económica (al menos en la no ortodoxa), como en el léxico sociológico y político. Sin embargo, la difusión amplia de un término no es necesariamente sinónimo ni de su eficacia explicativa ni de su capacidad para describir los fenómenos a los que se refiere. «Post» indica siempre un proceso de transición de «lo que ya no es» a «lo que todavía no es»; esto es, denota dinámicas de transformación

que aunque por un lado nos permiten pensar que ya nada es como antes, por el otro nos sorprenden sin herramientas para describir la situación en todos sus aspectos. En este sentido, postfordismo es un término que alude más a determinadas tendencias y al espacio indefinido que se despliega entre el «ya no» y el «aún no», que a la consolidación de un paradigma claramente definible. Por lo tanto, será importante considerar las argumentaciones presentadas en las páginas que siguen como fruto de la tentativa de identificar las tendencias observables en el universo de la producción y en el del control social. En realidad, como una tentativa de explorar el territorio aún difuso sobre el cual aquellas tendencias se despliegan.

La segunda premisa atañe en cambio a la necesidad de «calificar» el modo en el que se usa el concepto de postfordismo. El hecho mismo de que esta categoría se refiera a la percepción de tendencias antes que a la identificación de un modelo definido, permite que se la pueda utilizar para describir fenómenos diversos y usualmente contradictorios.¹ En este trabajo el término postfordismo describe procesos de transformación del trabajo y de la producción que, sobre todo en el curso de los años noventa, han ocupado el centro del debate político-intelectual desarrollado en el ámbito del marxismo *neo-operaista* italiano.² Se trata ciertamente de una perspectiva parcial, pero quizás más apropiada que otras para arrojar luz sobre aquellos aspectos de la transición postfordista que parecen incidir más significativamente sobre el terreno del control social. En especial por la atención que presta a las dinámicas de conflicto que siempre se engarzan con las transformaciones de la producción.

¹ Para un ejemplo de la declinación «anglosajona» del concepto de postfordismo, véase BONEFELD, W. / HOLLOWAY, J. (EDS.), *Post-Fordism and Social Form. A Marxist Debate on the Post-Fordist State*, MacMillan, Londres, 1991; BURROWS, R. / LOADER, B. (EDS.), *Towards a Post-Fordist Welfare State?*, Routledge, Londres, 1994. Para una amplia reseña del debate internacional véase AMIN, A., *Post-Fordism. Reader*, Blackwell, Oxford, 1994.

² Los momentos más significativos se pueden reconstruir a través de las revistas *Luogo Comune*, *Derive Approdi*, *Altreragioni*, *Vis à Vis* y *Futuro Anteriore*, que han dado cobijo a este debate a lo largo de los años.

A nivel global, encuentra un proceso de transformación general de la economía que ratifica *el agotamiento del modelo industrial fordista* y proyecta al mismo tiempo una configuración del todo inédita de las relaciones de producción. Esta nueva articulación involucra diversos planos alrededor de los cuales se ha desarrollado el sistema capitalista occidental a partir de la segunda postguerra. Por una parte, en el contexto de la producción en sentido estricto, vemos consumarse la progresiva «explosión» del paradigma taylorista de organización del trabajo: la gran fábrica tiende ahora a desaparecer del horizonte de la metrópolis postmoderna. Contemporáneamente se consuma la crisis de la estrategia fordista de regulación de la dinámica salarial. En efecto, se rompe el círculo virtuoso que durante buena parte del siglo XX ha consentido mantener unidos renta obrera, productividad social y consumo de masas. A esto se asocia, no en menor grado, un proceso de revisión radical de las políticas keynesianas de sostén de los gastos públicos y de intervención pública de la economía que permitían mantener o restablecer periódicamente los precarios equilibrios de las economías capitalistas occidentales.

Entre tanto, se reescriben también las geografías de la producción capitalista a nivel mundial. El capital no es tan solo transnacional, móvil, capaz de expandirse y transitar a través de los confines de los Estados, sino *global*: esto ha definido precisamente un espacio de valorización ausente de límites, en cuyo interior no existen fronteras, ni instituciones nacionales soberanas o delimitaciones territoriales del poder. El nuevo territorio del *capital global* es el Imperio, el «espacio liso» a través del cual circulan, sujetos a regímenes de control debidamente diferenciados, flujos de dinero, de fuerza de trabajo y de información.³

La transición de un régimen de plena ocupación a una situación en la cual la desocupación resulta un hecho «estructural», de una economía orientada a la producción a una economía de la información, del trabajo industrial al trabajo inmaterial y, finalmente, de la centralidad de la clase obrera a la constitución de una fuerza de trabajo global que,

³ HARDT, M. / NEGRI, A., *Impero...*, págs. 221-222.

como veremos, asume los caracteres de una *multitud*, no constituyen fenómenos propios únicamente de los países «dominantes» en términos capitalistas, y aún menos de segmentos determinados de la fuerza de trabajo dentro de éstos. Las profundas diferencias que podemos comprobar entre los regímenes de producción que prevalecen en las diversas áreas geográficas del Imperio (así como en el ámbito de cada una de sus provincias) no indican entonces la coexistencia de estadios diversos del desarrollo capitalista, como si estuviésemos en presencia de un modelo postfordista en el «primer mundo», fordista en el «segundo» y prefordista en el «tercero». Más bien tales diferencias representan el efecto inmediato de las estratificaciones jerárquicas impuestas a la fuerza de trabajo global por el dominio capitalista sobre la productividad social.⁴

De todos modos, para limitar nuestro discurso a las tendencias que determinan efectos de mayor peso sobre el plano de la relación entre dinámicas de producción y formas de control, querría concentrar la atención sobre dos aspectos de la transformación en curso. El primer aspecto, que llamaré «cuantitativo», se refiere a la progresiva reducción del nivel de «empleo» de la fuerza de trabajo y, por lo tanto, a la drástica disminución de la demanda de trabajo vivo que muestra el sistema productivo a partir, por lo menos, de la segunda mitad de los años setenta. El segundo aspecto, en cambio, se puede denominar «cualitativo», dado que atañe a las mutaciones suscitadas en las formas de producir, en la composición de la fuerza de trabajo, en los procesos de constitución de las subjetividades productivas y en las dinámicas de valorización capitalista en las cuales se encuentran inmersas.

La interacción entre estas dos fuentes de las mutaciones nos permite describir la transición del fordismo al postfordismo como pasaje de un *régimen productivo caracterizado por la carencia* —y por el despliegue de un conjunto de estrategias orientadas al *disciplinamiento* de esta carencia— a un *régimen productivo definido por la excedencia* y en consecuencia por el surgimiento de estrategias orientadas al *control* de la excedencia. Sin embargo, sería del todo impropio imaginar

⁴ *Ibidem*, pág. 288.

que estas dos tendencias (reducción del trabajo necesario por un lado y mutaciones en los procesos de producción por el otro) se manifiestan de manera independiente entre sí, como si connotasen extremos opuestos de la transición postfordista. Por el contrario, se inscriben en su totalidad sobre una fuerza de trabajo social atravesada por procesos de transformación cuyo efecto principal es, justamente, la crisis de un universo de distinciones consolidadas: piénsese si no en las distinciones entre trabajo y no-trabajo, entre producción y reproducción, entre acción instrumental y acción comunicativa.

Sin perjuicio de esta salvedad, querría de todos modos describir estas tendencias y sus efectos de forma separada, en razón de que esto permite clarificar en qué sentido se puede decir que el postfordismo inaugura un régimen de excedencia. Posteriormente intentaré individualizar el sujeto de esta excedencia, esto es, la nueva fuerza de trabajo social, aquella multitud productiva sobre la cual, como veremos, se concentran las nuevas estrategias de control.

La excedencia negativa

El primer dato es, por lo tanto, que la economía postfordista parece depender cada vez menos de la *cantidad* de fuerza de trabajo *directamente* empleada en el proceso productivo. Esto debido a que la introducción de nuevas tecnologías (principalmente informáticas) ha disminuido progresivamente el *quantum* de trabajo vivo necesario para la valorización del capital, hasta reducirlo a su mínima expresión:

El progreso tecnológico informático no amplía la producción, sino que la reestructura y la modifica, mediante un constante incremento de la flexibilidad. Esto, antes que crear ocupación, la destruye. En consecuencia, la desocupación ya no es un fenómeno puramente coyuntural, sino más bien estructural.⁵

⁵ FUMAGALLI, A., «Aspetti dell'accumulazione flessibile in Italia» en BOLOGNA, S. / FUMAGALLI, A. (EDS.), *Il lavoro autonomo di seconda generazione. Scenari del postfordismo in Italia*, Feltrinelli, Milán, 1997, págs. 137-138.

Este proceso se ha iniciado a principios de los años setenta y constituye, por una parte, la respuesta capitalista al rechazo obrero de la disciplina de fábrica, a la insubordinación y el absentismo, a la actitud contestataria del trabajo asalariado evidenciada por los movimientos revolucionarios de los años sesenta; por otra, es la reacción del sistema empresarial a la superproducción y a la saturación de los mercados de bienes duraderos.⁶

Ya a mediados de los años ochenta la fábrica fordista se presentaba, a quien la observase, como un desierto en el cual el resonar ruidoso y obsesivo de las maquinarias y las cadenas de montaje era lentamente reemplazado por máquinas silenciosamente «inteligentes», que requerían la «vigilancia» de unos pocos técnicos.⁷ Porciones crecientes de la fuerza de trabajo, expulsadas de los procesos productivos en reestructuración, se dirigen así, por una parte, a alimentar el creciente ejército de población desocupada y subocupada y, por la otra, se reposicionan en los diferentes nichos del sector terciario, es decir, en aquellos ámbitos complementarios al sector industrial, caracterizados cada vez más por la precariedad de los derechos y la inseguridad respecto a la renta, cuando no por relaciones de corte neoservil.⁸

Al mismo tiempo, el asalto neoliberal al *welfare* determina el derrocamiento de las garantías sociales, incitando la propagación de condiciones de incertidumbre, de disponibilidad absoluta a la flexibilidad y de nueva esclavitud que se convertirán en el aspecto existencial, estructural y paradigmático

⁶ Para un análisis (referido al caso italiano) de la crisis del paradigma fordista, que tome en consideración tanto los aspectos ligados a la conflictividad del trabajo, como las disfunciones internas del sistema fordista derivadas de su rigidez y, finalmente, las dinámicas de saturación de los mercados que han determinado posteriormente los procesos de reestructuración véase FUMAGALLI, A., «Aspetti...».

⁷ Una descripción fascinante del proceso de reestructuración que tuvo lugar en la FIAT a partir de los años setenta y en especial de sus efectos sobre la subjetividad obrera es la de REVELLI, M., *Lavorare in Fiat. Da Valletta ad Agnelli a Romiti. Operai sindacati Robot*, Garzanti, Turín, 1989.

⁸ GORZ, A., *Miserie del presente. Ricchezza del possibile*, Manifesto Libri, Roma, 1998 [ed. cast.: *Misérias del presente, riqueza de lo posible*, Paidós, México, 1998].

de la nueva fuerza de trabajo.⁹ Las restricciones de los espacios de acceso a la ocupación regular, sobre la cual converge el ataque político a los derechos sociales, produce una hipertrofia de las economías sumergidas, de aquellos circuitos productivos paralelos a los cuales los no protegidos deben dirigirse para obtener fuentes alternativas de renta. Sectores enteros de producción comienzan así a volcarse sobre mercados no regulados, no tutelados, normalmente ubicados sobre los márgenes entre lo legal y lo ilegal, en donde domina de todos modos el trabajo intermitente, temporal, flexibilizado de acuerdo a las exigencias contingentes de empresas que, según la filosofía del *just in time* y de la *lean-production*, subcontratan (terciarizan) fases determinadas del proceso de producción. Este proceso es determinado por la reestructuración que toma forma dentro del sector industrial: deslocalización productiva, descentralización, *outsourcing*, *downsizing* y terciarización desestructuran la fuerza de trabajo obrera, fragmentándola en un archipiélago de figuras laborales atípicas.¹⁰

Frente a una verdadera y propia «deflagración» del trabajo, de una recolocación general de la productividad social en el ámbito de prestaciones atípicas y ocasionales, trabajo negro, interino e intermitente; frente a la transición de un trabajo percibido como evento biográfico «narrable» a un trabajo vivido, en cambio, como «fragmento», como necesidad cotidiana, urgencia del momento, frente a todo esto ¿es todavía posible definir la desocupación como falta de trabajo?

En realidad, tal vez, aquello que tenemos el hábito de llamar «desocupación» ya no es la ausencia de *trabajo*, sino la privación de *empleo*, si por empleo entendemos un conjunto

⁹ Para una reconstrucción de las características «biográficas» de estos efectos de la inseguridad, precariedad y flexibilidad del trabajo véase SENNET, R., *L'uomo flessibile. Le conseguenze del nuovo capitalismo sulla vita personale*, Feltrinelli, Milán, 2000 [ed. cast.: *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*, Anagrama, Barcelona, 2005].

¹⁰ Para un análisis de los efectos de fragmentación y de pérdida de seguridad (económica, cultural y existencial) que acompañan el paso del trabajo obrero a nuevas formas de trabajo «atípico» véase BOLOGNA, S., «Dieci tesi per la definizione di uno statuto del lavoro autonomo» en BOLOGNA, S. / FUMAGALLI, A. (EDS.), *Il lavoro...*, págs. 13-42.

de seguridades que han sido expropiadas a la fuerza de trabajo por el postfordismo, a saber: estabilidad, acceso a determinadas garantías, titularidad de un complejo de derechos socialmente reconocidos. Quizás entonces la «desocupación» se configura hoy más propiamente como la abolición «[...] del “trabajo” específico propio del capitalismo industrial: el tipo de trabajo al que se hace alusión cuando se dice que una mujer «no tiene un trabajo» si se dedica a criar a sus hijos; y que «tiene un trabajo» si dedica al menos una parte de su tiempo a criar los hijos de otros».¹¹

En este sentido, el concepto de desocupación atraviesa un proceso radical de mutación semántica (que impacta, sin embargo, directamente sobre el plano de la experiencia social). En efecto, la desocupación cesa de estar asociada a la idea de «inactividad», para transformarse en cambio en medida oficial de distinción entre las innumerables «actividades» productivas —es decir, laborales en sentido propio— en las cuales los individuos se encuentran continuamente implicados, y en el límite impuesto por el sistema capitalista de modo tal que estas actividades sean reconocidas con el valor social de «trabajo». En otros términos, la desocupación se configura como *el margen de excedencia de la productividad social* con respecto a la separación artificial entre trabajo y empleo que el dominio capitalista impone a la sociedad contemporánea. La caída del *empleo* no determina en absoluto la desaparición del *trabajo*. Es más, en el postfordismo el trabajo, entendido como conjunto de acciones, *performances* y prestaciones productivas, se extiende cada vez más hasta llegar a abarcar la existencia social en su conjunto. Lo que tiene lugar, verdaderamente, es una separación radical entre el trabajo, así concebido, y un sistema de gobierno de los derechos y de la ciudadanía profundamente ligado al concepto fordista de empleo.

El declive de la sociedad salarial se configura, por lo tanto, como una nueva articulación del nexo entre trabajo, renta y ciudadanía. La negación del acceso al trabajo (en la acepción restringida de «empleo») excluye de la *ciudadanía* a masas crecientes de sujetos cuyo actuar propiamente laboral

¹¹ GORZ, A., *Miserie...*, pág. 10.

(esto es, productivo), sea material o inmaterial, no se encuentra socialmente reconocido como condición suficiente para alcanzar una existencia social plena.¹²

En este punto se delinea una profunda contradicción: el reconocimiento del derecho a la ciudadanía, a la inclusión social y a la renta está subordinado a un concepto de trabajo como empleo que ya no tiene un referente o soporte material. Mientras que hasta la segunda mitad del siglo XX ha sido posible construir la ciudadanía como conjunto de derechos *del* trabajo mediados por el derecho *al* trabajo (derechos que el compromiso fordista podía garantizar mediante la reproducción del ciclo trabajo-salario-consumo-ciudadanía), hoy esta dinámica es inimaginable.

Aparecen en consecuencia los primeros contornos de aquello que antes definíamos como *régimen de la excedencia*. Excedencia significa en este sentido que la dinámica productiva contemporánea excede continuamente los dispositivos institucionales de atribución, reconocimiento y garantía de la ciudadanía social. La crisis del pacto fordista-keynesiano, y del Estado social que se había erigido sobre tal pacto, se resuelve en una falta de adecuación crónica de las instituciones de gobierno de la sociedad para garantizar la *inclusión* a través del trabajo. La disociación entre la constitución material de la sociedad y la constitución formal de las instituciones de gobierno de esta misma sociedad es máxima. Aquí colapsan todos los márgenes de mediación entre fuerza de trabajo y capital. Lo que perdura es una continua excedencia de la productividad social con respecto a los dispositivos institucionales diseñados para regularla e introducirla en un proyecto general de gobierno de la sociedad.

Mientras que durante el paréntesis fordista era razonable concebir la desocupación, la exclusión social y la precariedad existencial como consecuencias de una carencia, de un

¹² Véase por ejemplo, GORZ, A., *Il lavoro debole. Oltre la società salariale*, Edizioni Lavoro, Roma, 1994. No debe olvidarse, sin embargo, que precisamente la falta de reconocimiento de determinadas prácticas sociales como trabajo, con todo lo que de ello implica en términos de derechos de ciudadanía, constituye un terreno de conflicto constante entre capital y fuerza de trabajo. En este sentido, se pueden considerar las críticas feministas a la división sexuada del trabajo y en las luchas por el reconocimiento del trabajo «doméstico» como trabajo *tout court*.

déficit, de una falta de adecuación de los individuos frente a un sistema que, de todos modos, era capaz de garantizar (a través de los instrumentos políticos de mediación entre economía y sociedad) una inclusión y una ciudadanía prácticamente universales, hoy esto ya no es ni verdadero ni posible. Ya no lo es porque aquellos instrumentos de mediación han cedido, y no parecen existir desequilibrios sociales y carencias subjetivas que se reequilibren mediante la acción de dispositivos institucionales de disciplina de la fuerza de trabajo y de socialización de la producción. Más bien se verifican excedencias productivas y un excedente de fuerza de trabajo que deben ser controlados.

Desde el punto de vista capitalista podríamos decir que el *welfare state* pertenece a la fase histórica en la cual el capital era el que se presentaba como excedencia con respecto a la fuerza de trabajo. El desarrollo histórico del capitalismo industrial fordista necesita de aparatos de gobierno de la población y de dispositivos de control social que permitan introducir en las relaciones de producción a una fuerza de trabajo «carente», inadecuada, reticente. Lo hemos observado a propósito del papel ejercido por la prisión en la generación del proletariado: mediante la idea de cooperación productiva, de autocontrol de los individuos, de la capacidad de insertarse en el proceso productivo, se trataba de remediar la falta o insuficiencia de la fuerza de trabajo, así como de impedir que ésta se rebelase. Sobre el mismo escenario se montaba incluso la lógica profundamente «disciplinaria» del *welfare state* que impregnaba todas y cada una de las instituciones sociales, principalmente la cárcel.

Este dispositivo se ha derrumbado, y es el capital quien se muestra *carente* o inadecuado frente a una fuerza de trabajo que se ha vuelto flexible, nómada, móvil; frente a una fuerza de trabajo que se ha transformado en *multitud*. La multitud productiva excede las relaciones de producción capitalistas en el momento mismo en que experimenta de forma directa cómo el concepto de trabajo-empleo se vuelve obsoleto, caduco, y asiste a la violenta negación de los derechos de ciudadanía que se derivan de esta caducidad. En este sentido podemos hablar de una *excedencia negativa* para poner de relieve, por un lado, los efectos de exclusión, violencia del poder y del control que este exceso determina

sobre la fuerza de trabajo, e intentando subrayar, por otro, el hecho de que en este proceso el dominio del capital resulta potencialmente negado. Es decir, este dominio se muestra y se realiza, precisamente, tanto en su extrañeza como en su violencia y dominación frente a la fuerza de trabajo social. Se tratará entonces de analizar en qué modo, a través del despliegue de estrategias de control de la multitud, el dominio o el poder intenta, a pesar de lo dicho, «negar» esta negación y constituirse como régimen de gobierno de la excedencia.

La excedencia positiva

Se ha sostenido ya que la automatización de la producción, necesaria para la valorización capitalista, determina un proceso de reducción del trabajo humano. Sin embargo, esto constituye sólo un aspecto de la transformación en curso.¹³ En efecto, la informatización de la producción incide directamente sobre las propias formas del trabajo, sobre los procesos de organización que lo acometen y sobre el contenido de la prestación laboral. Desde este punto de vista «cualitativo» se puede decir que el trabajo se transforma cada vez más en «cognitivo» e «inmaterial». Inmaterial porque se sustenta sobre la elaboración de símbolos, sobre la construcción de lenguajes, sobre un saber-hacer que no debe ser jamás idéntico a sí mismo, sobre la gestión de signos. El trabajo tiende a «desmaterializarse» en el sentido de que se desvincula de su histórica relación con un producto determinado, transformándose en cambio en *performance* comunicativa, acto creativo que difícilmente puede identificarse con el objeto inmediato de la acción, momento productivo que *crea* una «segunda naturaleza» (la virtual), antes que limitarse a transformar el mundo natural.

¹³ Aspecto en sí mismo controvertido, si se considera que frente a la progresiva automatización de determinados sectores de la producción aparecen sectores complementarios a éstos (piénsese en todo el terciario no-cualificado) e incluso «sistemas de producción» completos (piénsese en el Sudeste asiático) en donde la automatización es casi inexistente.

Mientras que el fordismo —y el taylorismo como su tradición organizativa— se fundaban sobre una neta separación entre creación, dirección del trabajo y ejecución de la tarea, el postfordismo horizontaliza este ciclo, haciendo de la innovación y de la creación los fundamentos del conjunto del proceso productivo.¹⁴

El carácter repetitivo de las operaciones, la coordinación sincrónica a través de líneas productivas preconstituidas desde arriba, la subordinación jerárquica, constituyen elementos de organización taylorista del trabajo que tienden a perder valor en la empresa flexible postfordista. Es más, representan verdaderos límites a la productividad. La prohibición de comunicarse dirigida a los obreros, que en la fábrica fordista se asociaba sistemáticamente con el mandato de incrementar el rendimiento general de los establecimientos a través de prestaciones parcelizadas y perfectamente sincronizadas en el tiempo y en el espacio, cede ahora el lugar a figuras del trabajo *multiskilled*, cuya característica principal consiste en no repetirse jamás, en no atenerse a un orden predefinido y en comunicar:

En la época de la manufactura, y después durante el largo apogeo de la fábrica fordista, la actividad laboral es muda. Quien trabaja, calla. La producción es una cadena silenciosa, en donde se admite tan sólo una relación mecánica y exterior entre antecedente y consecuente, mientras se encuentra excluida toda correlación interactiva entre simultáneos [...]. En la metrópolis postfordista, en cambio, el proceso productivo material se describe empíricamente como complejo de actos lingüísticos, secuencia de afirmaciones, de interacciones simbólicas. En parte es debido a que la actividad del trabajo vivo se desarrolla, ahora, junto al sistema de máquinas, con tareas de regulación, vigilancia y coordinación. Pero sobre todo porque el proceso productivo tiene por «materia prima» el saber, la información, la cultura, las relaciones sociales.¹⁵

¹⁴ Véase especialmente OHNO, T., *Lo spirito Toyota*, Einaudi, Turín, 1993 [ed. cast.: *El sistema de producción Toyota*, Gestión 2000, Barcelona, 1991]; CORIAT, B., *Ripensare l'organizzazione del lavoro. Concetti e prassi del modello giapponese*, Dedalo, Bari, 1991 [ed. cast.: *Pensar al revés. Trabajo y organización en la empresa japonesa*, Siglo XXI, Madrid, 1993].

¹⁵ VIRNO, P., «Lavoro e linguaggio» en ZANINI, A. / FADINI, U. (EDS.), *Lessico...*, pág. 181.

El trabajo deviene *lingüístico* en la medida en que la *comunicación se transforma en mercancía* (en la forma de mercancía-información) y el *intelecto*, entendido como conjunto de facultades comunicativas, expresivas, inventivas, *se transforma en el nuevo utensilio de la producción postfordista*. De este modo se desestructuran tiempos y lugares que en la sociedad-fábrica circunscribían el universo de la producción en referencia a la esfera de la reproducción. El trabajo desborda progresivamente el perímetro de la institución cerrada. Esto se debe a que la productividad ya no depende tanto de una gestión racional y económicamente eficaz de los recursos internos de la empresa (de sus factores productivos inmediatos), sino más bien de la capacidad empresarial de capturar, aferrar y descodificar flujos de conocimiento, cúmulos de experiencia social diseminados bajo la forma de modas, lenguajes, redes de relaciones (lo que se define como «externalidad positiva») y transformarlos en valor. En este sentido, en lo que atañe a la nueva fuerza de trabajo inmaterial, se hace cada vez más problemática una separación real entre tiempo de trabajo y tiempo de no-trabajo. En efecto, por un lado el tiempo de reproducción de la fuerza de trabajo inmaterial deviene tiempo directamente productivo en la medida en que la empresa postfordista transforma en valor competencias, habilidades y actitudes que se desarrollan (mejor dicho, que se constituyen) principalmente durante el tiempo de «no-trabajo». Por otro, el trabajo inmaterial se caracteriza por ser un proceso de producción de aquellas relaciones lingüísticas, comunicativas y de experiencias dentro de las cuales se desarrollan las habilidades y las actitudes a valorizar.

El devenir lingüístico del trabajo se traduce así en producción de sentido, de comunicación y de vínculo social: en producción de subjetividad por medio de la subjetividad. Se disuelve de este modo la distinción tradicional entre *estructura material* de la sociedad —entendida como universo de valorización capitalista de las subjetividades— y *superestructura* como universo de formación de tales subjetividades. En palabras de NEGRI y HARDT:

Se pone a trabajar a la superestructura, y el universo en el que vivimos se transforma en un universo de redes lingüísticas productivas. Las líneas de la producción y las de la representación se cruzan y se unen en la misma esfera lingüística y productiva

[...]. La producción resulta indistinguible de la reproducción; las fuerzas productivas se fusionan con las relaciones de producción; el capital constante tiende a constituirse y representarse dentro del capital variable, en los cerebros, en los cuerpos y en la cooperación de los sujetos productivos.¹⁶

Un ejemplo significativo de los procesos que describimos está representado por la emergencia del «logo».¹⁷ En la economía postfordista de los signos, el logo ya no se reduce a ser sólo una marca que permite distinguir un producto de otro, *prima facie* idéntico pero con una fabricación o elaboración diferente. Al contrario, concentra o implica el valor lingüístico o inmaterial del producto mismo, lo hace parte de un estilo de vida y lo convierte en un *medium* de la comunicación social. El logo contiene en sí una experiencia relacional: vehiculiza y produce subjetividad. Pero lo que le convierte en un dispositivo de producción de subjetividad es precisamente el hecho de que él mismo es el resultado de la valorización de la subjetividad: para ser eficaz, es decir «productivo», el logo debe poder captar, arrebatarse, interceptar determinadas formas de las relaciones sociales y valorizarlas como atributo de un producto. En este sentido es en el que la empresa postfordista se caracteriza como dispositivo que valoriza flujos de lenguaje, de símbolos y de comunicación a través de su transformación en mercancías. De esto se sigue que la empresa valoriza directamente la esfera de la reproducción, del no-trabajo, de la existencia social: aquí tiene lugar el colapso de la distinción entre estructura material y superestructura ideológica de la sociedad.

Por otro lado, actualmente la vida entera se encuentra sujeta al trabajo, en la medida en la que son las facultades humanas más genéricas las que constituyen el núcleo de la productividad postfordista: capacidad de lenguaje, facultad de expresión y de invención, propensión a la comunicación y a las relaciones, afectividad. La valorización capitalista de estas

¹⁶ HARDT, M. / NEGRI, A., *Impero...*, págs. 356-357. Véase también LAZZARATO, M., *Lavoro Immateriale. Forme di vita e produzione di soggettività*, Ombre Corte, Verona, 1997; VIRNO, P., *Mondanità. L'idea di «mondo» tra esperienza sensibile e sfera pubblica*, Manifestolibri, Roma, 1994.

¹⁷ Naturalmente véase KLEIN, N., *No Logo. Economia globale e nuova contestazione*, Baldini&Castoldi, Milán, 2000 [ed. cast.: *No Logo. El poder de las marcas*, Paidós, Barcelona, 2002].

actitudes no puede, en absoluto, realizarse sólo en el ámbito espacial y temporal que un contrato de trabajo define como *empleo*. Por el contrario, esta «humanidad en trabajo» se reproduce y se extiende en el espacio indefinido de las relaciones entre los sujetos y en las redes de la acción comunicativa.

Si el lenguaje, la comunicación y la capacidad de relacionarse han devenido los elementos constitutivos de la productividad, la cooperación social ciertamente representa la forma en que llegan a realizarse tales elementos. Se comprende, por lo tanto, porqué el proceso de producción depende cada vez menos de prestaciones singularizadas susceptibles de ser organizadas racionalmente desde arriba por la dirección capitalista, como sucedía en la fábrica taylorista: la cooperación productiva entre los sujetos del trabajo postfordista se resiste a cualquier lógica disciplinaria que pretenda vincularla a una repetición, a una sincronización y a un orden cuya rigidez sea antitética con el proceso de comunicar. A la cadena de montaje le sucede la *red*. La empresa en red toma para sí y valoriza una cooperación que se produce desde abajo y que se alimenta de intercambios lingüísticos y simbólicos cuyo libre fluir tiende a ser bloqueado por cualquier forma organizativa rígida.

Si esto es así, si la productividad del trabajo depende cada vez más de aquello que hace un tiempo habría sido definido como universo del *no-trabajo* y si en definitiva la *cooperación* (y no la competencia) entre los sujetos es la que constituye el presupuesto material de este sistema de producción, entonces junto a la crisis de aquellas categorías tradicionales de las que hablábamos antes se vislumbra también la crisis de la «ley del valor», esto es, del proyecto capitalista de medir, a través del tiempo de trabajo, el espacio de desarrollo humano que permite expresarse a la productividad social. Se hace imposible cuantificar económicamente el tiempo y los recursos necesarios para la reproducción del utensilio hegemónico de la producción postfordista: el *intelecto*.¹⁸

¹⁸ «Por un lado él [el capital] evoca todas las fuerzas de la ciencia y de la naturaleza, así como las de la combinación social y de las relaciones sociales, con el fin de hacer de la creación de la riqueza (relativamente) independiente del tiempo de trabajo empleado en ella. Por el otro, pretende medir las gigantescas fuerzas sociales así evocadas mediante el tiempo de trabajo, y encerrarlas en los límites que son necesarios para

MARX prevé las transformaciones que observamos tal y como se despliegan hoy en día y define la nueva capacidad productiva como *general intellect*. El *general intellect* es, en la definición marxista, una nueva entidad productiva que emerge gracias a la innovación tecnológica y al decaimiento del trabajo inmediato como fuente de riqueza social:

El desarrollo del capital fijo muestra hasta qué grado el saber social general, *knowledge*, se ha transformado en fuerza productiva inmediata, y, en consecuencia, cómo las condiciones del propio proceso vital de la sociedad han terminado bajo el control del General Intellect, remodelándose de conformidad con él; muestra hasta qué punto las fuerzas productivas sociales son productos, no sólo bajo la forma del saber sino también como órganos inmediatos de la praxis social, del proceso de vida real.¹⁹

Las posibilidades de realización de las potencialidades productivas del *general intellect* dependen de procesos de cooperación y comunicación social externos, anteriores y enfrentados a la racionalidad organizativa de la empresa capitalista. El mando empresarial se impone a estos procesos como puro dominio externo, como una camisa de fuerza que limita las infinitas potencialidades de la cooperación en el momento mismo en el cual las constriñe a la forma de la valorización:

El trabajo vivo está organizado en la empresa de manera independiente del mando capitalista y sólo en un segundo momento, formalmente, esta cooperación llega al mando. La cooperación productiva aparece previamente a (e independientemente de) la función empresarial. Por lo tanto, el capital no se presenta como organizador de la fuerza de trabajo, sino más bien como registro y gestión de la organización autónoma de la fuerza de trabajo. La función progresista del capital ha concluido.²⁰

conservar como valor el valor ya creado», MARX, K., *Lineamenti fondamentali della critica dell'economia politica*, La nuova Italia, Florencia, 1978, pág. 402 [ed. cast.: *Fundamentos de la crítica de la economía política*, Alberto Corazón, Madrid, 1972].

¹⁹ *Ibidem*, pág. 403.

²⁰ HARDT, M. / NEGRI, A., *Il Lavoro di Dioniso. Per la critica dello stato postmoderno*, Manifestolibri, Roma, 1995, pág. 103 [ed. cast.: *El trabajo de Dionisos*, Akal, Madrid, 2003].

El control capitalista sobre esta nueva fuerza de trabajo se ejerce *a posteriori*: ya no determinación de los presupuestos organizativos que hacen posible la productividad social, sino tan sólo pura expropiación de una productividad que continuamente tiende a superar o sobrepasar los límites de la valorización. Una expropiación desvinculada, de hecho, de un intercambio de equivalentes convertido a estas alturas en imposible. Por otra parte, no existe duda que esta expropiación ocurre. No se quiere sostener, ciertamente, que la fuerza de trabajo social se encuentra ahora liberada del mando capitalista. Al contrario, lo que debemos indagar es precisamente la formación de nuevas modalidades de control de la fuerza de trabajo inmaterial surgidas como necesidad ante el desarrollo de una cooperación social que excede la relación capitalista.

Sabemos por ahora que se trata de formas de control que ya no remiten a un dominio capitalista «interno» al proceso de trabajo, sino que se articulan a partir de un mando externo, y que, por lo tanto, materializan un poder del capital de corte «político» antes que económico. Definiría como político el control que el capital ejerce hoy sobre el trabajo precisamente para evidenciar el paso (y salida) progresivo del dominio que va desde un universo económico construido en torno a la idea de intercambio de equivalentes a una relación de puro mando. En el periodo fordista la valorización capitalista se encontraba vinculada a formas de organización científica de la fábrica que permitían maximizar desde dentro del proceso productivo el rendimiento del trabajo obrero. Hoy la valorización depende en cambio de la posibilidad de controlar desde fuera y de imponer la forma de la competencia (y subrepticamente la ley del valor) a aptitudes productivas que por su naturaleza son cooperativas.²¹

Se perfila entonces el otro aspecto de lo que habíamos definido como «excedencia postfordista». La excedencia se configura aquí como *exceso* constante de potencialidades

²¹ «Con esto la contradicción de la explotación se desplaza a un nivel altísimo, donde el sujeto principalmente explotado (el técnico-científico, el ciborg, el obrero social) es reconocido en su subjetividad creativa, pero controlado en la gestión de la potencia que expresa» (Ibíd., pág. 105).

productivas, de vínculos de cooperación, de formas de la comunicación y su relación con las geografías de la producción impuestas por una racionalidad capitalista reducida a dominio. El capital, incapaz de gobernar activamente desde dentro la productividad social, dado que ésta excede las formas capitalistas de racionalización de lo real, se limita a ejercer control, a expresarse como puro límite externo frente a una cooperación productiva que prefigura su obsolescencia. Por lo tanto, hablaré de *excedencia positiva* para poner de relieve tanto los aspectos de hiper-inclusión y de centralidad del trabajo inmaterial en la producción postfordista, como la tendencia de esta fuerza de trabajo social a superar y desbordar el parasitismo del capital. Esta se esboza o se presenta prefigurando un horizonte de productividad libre, de cooperación social no dirigida.

Multitud

Lo que se ha dicho hasta ahora podría generar la impresión de una profunda separación entre aquello que hemos denominado como *excedencia negativa* y *excedencia positiva*. En efecto, se podría pensar que los dos términos, al referirse a procesos cuantitativos y cualitativos de transformación del trabajo, describen aspectos contradictorios de la transición en marcha. En un extremo la fuerza de trabajo expulsada del proceso productivo y en el otro aquella hiper-integrada. En un extremo masas crecientes de sujetos que sobran en relación con las exigencias del sistema y en el extremo opuesto una aristocracia del trabajo inmaterial que se coloca justo en el centro de estas exigencias. Hasta el punto de poder sostener que es precisamente la progresiva centralidad del trabajo inmaterial, cognitivo y de alta tecnología, la que contribuye a determinar la exclusión y la marginalización de aquellos estratos de la fuerza de trabajo que resultan excedentes en relación con el sistema postfordista.

Si así fuese, se debería concluir quizás que la transición al postfordismo representa una victoria, probablemente definitiva, del capital sobre la fuerza de trabajo. En efecto, el dominio capitalista abandonaría el terreno del conflicto

contra el trabajo dejando que este conflicto tenga lugar *entre* los sujetos del trabajo. El mismo razonamiento se podría extender luego a la composición global de la fuerza de trabajo: a la creciente informatización de la producción en algunos países dominantes en términos capitalistas se contraponen en efecto el deterioro de las condiciones de vida y de trabajo en las zonas del Imperio donde la automatización no ha tenido lugar.

Este punto de vista no es en absoluto novedoso, y representa el núcleo central de la argumentación de quienes rechazan la categoría de «postfordismo», o al menos de quienes objetan que esta pueda describir las transformaciones de toda la fuerza de trabajo contemporánea. En definitiva, hablando de postfordismo sólo se haría referencia a una restringida *élite* del trabajo informatizado, inmaterial y comunicativo, dejando fuera del discurso tanto a porciones crecientes de la fuerza de trabajo de países «dominantes», como (y sobre todo) a sistemas productivos de los países «dominados». ANDRÈ GORZ resume eficazmente esta perspectiva cuando afirma que «es insensato presentar como fuente esencial de la autonomía, de la identidad y del desarrollo de todos, un trabajo cuya función es la de lograr que exista cada vez menos trabajo y salarios para todos».²²

Ciertamente nuestro problema no es el de objetar la validez de estas posiciones. Algunos elementos son, en efecto, innegables. Es indiscutible que la revolución tecnológica en curso termina por abolir el crecimiento del trabajo y que esto significa, para quien lo vive, desocupación y marginación antes que «liberación del trabajo», esto es, condiciones existenciales de gran parte de la fuerza de trabajo contemporánea caracterizadas por la inseguridad y la precariedad; amplios sectores de la producción en los cuales la informatización no existe; inmaterialidad de algunos ámbitos productivos gracias a la permanencia siempre creciente de ámbitos de producción material; finalmente trabajo inmaterial como forma del trabajo que actualmente «manda» sobre las otras. Así como también es innegable que distinciones tradicionales como ocupación y

²² GORZ, A., *Miserie...*, pág. 66. Una amplia reseña de contribuciones que adoptan esta perspectiva se puede encontrar en las revistas *Vis à Vis*, *Altreragioni* y *Capital &Class*.

desocupación, producción y reproducción, tiempo de trabajo y tiempo de no-trabajo, mantienen plena vigencia desde el punto de vista de los efectos que concretamente producen sobre los individuos, a pesar de que sean inadecuadas para analizar algunas de las tendencias en curso. En efecto, no se puede negar que existe un plano fáctico en el cual ser desocupado, empleada doméstica migrante o trabajador interino implica consecuencias reales, tangibles y concretas sobre las experiencias biográficas subjetivas.

Sin embargo, se puede afirmar que todo esto se refiere al plano de la «fenomenología» del trabajo, a aquello que es inmediatamente perceptible, visible. Una perspectiva que no nos permite captar la excedencia que muestra la fuerza de trabajo contemporánea ni identificar su potencial «subversivo». El plano fenomenológico induce a reificar conceptos impuestos por la racionalidad capitalista tales como desocupación, superabundancia o salario, y a considerarlos como caracteres constitutivos de la fuerza de trabajo allí donde ellos no lo son en absoluto. No es en el nivel de la fenomenología del trabajo donde podemos comprender el significado de la excedencia postfordista, sino más bien en el nivel de su «ontología»: son los *presupuestos* de la productividad del trabajo los que exceden hoy la relación capitalista y no las determinaciones concretas de esta productividad.²³ En su nivel constitutivo, ontológico, la fuerza de trabajo contemporánea se configura como totalidad productiva indistinta, como conjunto de potencialidades cooperativas y productivas que se sustraen a cualquier reglamentación rígida: en este nivel constituye una *multitud*.

El concepto de «multitud» en la teoría política clásica se contrapone al de «pueblo». HOBBS en el *De cive* considera la incapacidad de distinguir entre pueblo y multitud como la vía que lleva a la sedición y, por lo tanto, a la caída de los gobiernos. «Pueblo» es la entidad que expresa una única voluntad popular general a través del querer de un solo individuo que representa a todos. «Multitud» es, por el contrario, el conjunto indiferenciado de los sujetos a los

²³ NEGRI, A., *Fabbriche del soggetto*, XXI Secolo, Livorno, 1987 (en especial págs. 131-138) [ed. cast.: *Fábricas del sujeto / Ontología de la subversión*, Akal, Madrid, 2006].

cuales jamás puede ser adscrita una voluntad o una acción en particular. La sedición no nace cuando el pueblo se rebela frente al soberano —continúa HOBBS— sino cuando los ciudadanos se rebelan contra la ciudad, esto es, cuando la multitud se opone al pueblo.²⁴

Por lo tanto, en lo que refiere a la productividad contemporánea el concepto de multitud permite identificar una fuerza de trabajo amplia, cuyos límites escapan a cualquier capacidad de identificación por parte del mando capitalista. Multitud indica que constitutivamente la fuerza de trabajo postfordista expresa la propia productividad en la *falta de distinción* entre producción y reproducción, ocupación y desocupación, trabajo y lenguaje. E indica al mismo tiempo la circunstancia por la cual ningún sujeto hegemónico, ninguna «voluntad particular» o acción particular es capaz de expresar, de *representar* de forma acabada la complejidad de esta fuerza de trabajo. En este sentido, el concepto de multitud hace evidente y supera la insuficiencia del concepto de clase. No tanto porque hoy la clase obrera tradicional pierda la propia centralidad productiva, sino porque ya no resulta posible definir un lugar determinado de constitución de la subjetividad laboral, de apropiación de su productividad y de expresión de su conflictualidad como otrora fue posible con la clase obrera fordista.²⁵

La excedencia negativa y la excedencia positiva son entidades indistinguibles bajo el perfil de la potencialidad productiva que despliegan. Inclusión y exclusión, empleo y

²⁴ HOBBS, T., *De Cive*, Riuniti, Roma, 1999, XII, 8 [ed. cast.: *El ciudadano*, Debate, Barcelona, 1993]. El concepto de «multitud» se encuentra presente también en MACHIAVELLI, N., *Discorsi sopra la prima deca di Tito Livio*, Bollati Boringhieri, Turín, 1993, I, 58 [ed. cast.: *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, Alianza, Madrid, 2005] y en SPINOZA, B., *Tractatus Politicus*, Laterza, Bari, 1995, III, 2,6,9. [ed. cast.: *Tratado político*, Alianza, Madrid, 2004].

²⁵ «Multitud es la forma actual del trabajo vivo. No una babel de identidades dispersas, pero tampoco una nueva clase obrera bajo ropaje postmoderno. Es un conjunto de subjetividades cuyo impacto productivo es directamente proporcional a su capacidad relacional, lingüística, comunicativa. El lenguaje, en cuanto común, es puesto al trabajo por los muchos, por todo el ser social, formación indefinida en la cooperación lingüística» (ZANINI, A., «Moltitudine» en ZANINI, A. / FADINI, U. (EDS.), *Lessico...*, pág. 214).

no-empleo, son categorías que, repitámoslo, producen efectos absolutamente reales, pero son impuestas desde fuera a la multitud por el mando capitalista y por las estrategias de control que contribuyen a su reproducción.

El desmantelamiento de los perímetros que dividían la acción individual y colectiva, que durante el periodo fordista circunscribían los lugares disciplinarios de control de la fuerza de trabajo, determina la transición a un espacio «liso» postfordista en el cual el objeto de los dispositivos de poder parece ser no tanto el disciplinamiento de los individuos en particular, sino más bien la predisposición de «aparatos de captura» en grado de controlar flujos de productividad social que atraviesan la multitud. En palabras de DELEUZE y GUATTARI:

El plusvalor y la organización capitalista en su conjunto pasan cada vez menos por la coordinada espacio-tiempo correspondiente al concepto físico-social de trabajo. Más bien resulta como si la alienación humana fuera sustituida en el propio plusvalor por un «sometimiento maquinal» generalizado, de manera tal que se pueda extraer un plusvalor independiente de cualquier trabajo (del niño, del pensionado, del desocupado, del televidente, etc.).²⁶

Creo que la categoría de multitud muestra todo su valor cuando se la emplea para definir una fuerza de trabajo social que se *preconstituye* respecto a cualquier lógica de dominio empresarial. Multitud es aquello que se presenta antes del orden y que potencialmente se sustrae al orden: son los muchos quienes, generalmente de forma latente, pero a veces también explícitamente, «contravienen» las instituciones de poder y su filosofía de reducción de la complejidad. Allí donde el «pueblo» representa lo que resta de la multitud una vez que las instituciones de gobierno de la sociedad han desplegado eficazmente los propios dispositivos de

²⁶ DELEUZE, G. / GUATTARI, F., *Millepiani. Capitalismo e schizofrenia. Sección IV*, Castelvecchi, Roma, 1997, pág. 118 [ed. cast.: DELEUZE, G. / GUATTARI, F., *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*, 3ª ed., Pre-textos, Valencia,

dominio sobre lo real, la «multitud» expresa precisamente la creciente irreductibilidad de lo real a las categorías del dominio político y económico.²⁷

Esto no debería tomarse como un movimiento impropio, desde la teoría política a la teoría económica, que inscribe los conceptos de pueblo y multitud en el contexto de la transición del fordismo al postfordismo. Lo que pretendo recalcar es, por un lado, el declive paralelo de los conceptos de pueblo y clase obrera —entidades unitarias, susceptibles de *reductio ad unum*, aptas para ser objeto de representaciones singulares, situables en un territorio determinado (Estadonación y fábrica) y susceptibles de someterse a un régimen disciplinario— y, por otro el surgimiento de los conceptos de multitud y producción social, es decir, entidades múltiples, irreducibles, irrepresentables y desterritorializadas, para las cuales es necesario un nuevo régimen de control:

El mando imperial ya no se ejerce a través de la modalidad disciplinaria del Estado moderno, sino más bien a través de las modalidades del control biopolítico. Estas modalidades poseen como objeto una multitud productiva que no puede ser regulada y normalizada, pero que debe ser al menos gobernada en su autonomía misma. El concepto de Pueblo ya no funciona como representación del sujeto organizado por el sistema de dominio y, como consecuencia, la identidad del Pueblo es sustituida por la movilidad, por la flexibilidad y por la perpetua diferenciación de la multitud.²⁸

La transición del fordismo al postfordismo confluye de esta forma con la progresiva extenuación de una soberanía estatal entendida como complejo de estrategias disciplinarias de

²⁷ En un trabajo fundamental de 1977, NEGRI ponía de relieve el nexo existente entre fuerza de trabajo (que en ese contexto significaba clase obrera) y las formas de soberanía política del Estado que se constitucionalizan a partir del concepto de pueblo: «La fuerza de trabajo que aparece como totalidad social, se configura como pueblo dentro de un mecanismo de reproducción del capital: el pueblo es la fuerza de trabajo constitucionalizada (afirmada) en el Estado de la sociedad-fábrica» (NEGRI, A., *La forma Stato. Per la critica dell'economia politica della costituzione*, Feltrinelli, Milán, 1977, pág. 53) [ed. cast.: *La forma-estado*, Akal, Madrid, 2003].

²⁸ HARDT, M. / NEGRI, A. *Il Lavoro di ...*

normalización de la clase obrera, y con la emergencia de un dominio imperial que se construye en torno al control biopolítico de la multitud. Sin embargo, este control «biopolítico» se ubica en un plano completamente externo con respecto de las determinaciones singulares de la fuerza de trabajo social, inscribiéndose o insertándose finalmente en un dominio capitalista reducido a puro orden. Aquí tiene lugar la disociación radical entre biopolítica y disciplina a que se hacía referencia en las primeras páginas de este trabajo.

3. *Gobierno de la excedencia y control de la multitud*

De la disciplina de la carencia al gobierno de la excedencia

Podemos, por lo tanto, comenzar a repensar el análisis de la relación entre dinámicas de producción y formas de control social a partir de la emergencia o aparición de aquello que hemos definido como «excedencia postfordista», conjeturando que las estrategias post-disciplinarias orientadas al control de la nueva fuerza de trabajo, la multitud, convergen en la formación de un «gobierno de la excedencia».

El fundamento de esta interpretación se basa, por un lado, en la extenuación del tipo de dominio capitalista que hemos descrito hasta ahora y, por otro, en la hipótesis de que un proceso análogo se presenta también a nivel de las estrategias de control social. En otros términos, paralelamente al retroceso del dominio capitalista disciplinario dentro de los procesos del trabajo, parece determinarse una creciente *ajeneidad* de los aparatos y estrategias de control frente a la multitud postfordista. Obviamente, nos movemos aquí en el plano de las tendencias y el objetivo consiste en identificar algunas líneas de transformación probables y no, desde luego, en describir un paradigma completamente desarrollado. De hecho, incluso en el terreno del control social, así como también sucede en el contexto de la producción, frente a los procesos de mutación que configuran horizontes completamente inéditos persisten modelos, estrategias, prácticas e instituciones que parecen mostrar una sustancial continuidad entre pasado y presente. En el fondo, la policía, los tribunales y la cárcel aún constituyen las instituciones basales del control social.

Sin embargo, esto no impide que tenga sentido un análisis atento de los fenómenos de *transformación tendencial* que se agitan bajo la superficie del presente.

Debemos, no obstante, detenernos aún en el complejo de estrategias de racionalidad que hasta este momento ha definido la relación entre control social y sistema de producción capitalista. Esto es necesario, dado que, como se ha visto, el proceso de desarrollo del capitalismo industrial, desde la acumulación originaria hasta el apogeo del fordismo, se ha visto como los dispositivos de control ejercen una función fundamental de racionalización disciplinaria de la producción y de sujeción de la fuerza de trabajo a la valorización capitalista. Es precisamente la aparente caducidad de esta función productiva del control lo que constituye el objeto de nuestro discurso.

Querría por lo tanto regresar a FOUCAULT, y en particular a sus hipótesis sobre la gobernabilidad, la disciplina y el biopoder. Estos conceptos representan, precisamente, las coordenadas esenciales de una cartografía de la modernidad y de sus aparatos de poder que se ha mostrado como instrumento indispensable para comprender las diversas articulaciones de la relación entre control disciplinario y producción fordista. A tal cartografía se ha inclinado también de manera significativa la economía política de la pena que hemos descrito en las primeras páginas de este trabajo.

El pensamiento acude de forma casi instintiva a *Vigilar y castigar*. En este texto FOUCAULT se ocupa específicamente de la penalidad y de sus transformaciones, mostrando una constante atención a los procesos de transformación capitalista y sus efectos en el universo de la punición. Esta investigación sobre el «nacimiento de la prisión» representa, no obstante, la sistematización definitiva de análisis y reflexiones que FOUCAULT estaba llevando a cabo ya desde un tiempo atrás (piénsese sobre todo en los cursos dictados en el *Collège de France* entre 1970 y 1974). En general, son precisamente los elementos no sistemáticos los que revelan las intuiciones foucaultianas más interesantes acerca de las relaciones entre sistemas de producción y formas de control.¹

¹ En una conversación de 1971, FOUCAULT describía las líneas más generales de su investigación: «Me pareció interesante tratar de comprender nuestra sociedad y nuestra civilización a través de sus sistemas de

En el núcleo del proyecto foucaultiano se encuentra el intento de reconstruir una genealogía de las tecnologías de poder que nos permita descodificar la economía y la racionalidad inherentes a los sistemas de control. El objetivo principal es, por lo tanto, analizar los procesos históricos de transformación de los dispositivos de represión, preguntándose ante todo en qué modo tales dispositivos, al abandonar de forma progresiva una lógica basada en la negación y destrucción de la desviación, han podido desarrollar una función *productiva* que los hace partícipes del proceso histórico de afirmación del capitalismo.

Los procesos de formación de las tecnologías disciplinares descritos en *Vigilar y Castigar* representan el contexto en el cual se coloca la transición del «suplicio» a la «prisión», esto es, de un poder que *destruye* a un poder que *transforma*. Pero, a su vez, el surgimiento del universo disciplinario se comprende sólo en el ámbito de un proceso mucho más amplio: la afirmación de la «gubernamentalidad».² Como se sostenía en las páginas introductorias, se trata de la transición de una lógica del poder centrada sobre el modelo de la soberanía a una práctica del poder que se nutre de la nueva «ciencia de gobierno»: la ciencia de gobierno redefine la articulación del nexo saber-poder dentro del cual toman forma las técnicas disciplinares, y en particular la prisión. A un poder soberano que emplea los recursos y dirige las estrategias de control a la conservación de las propias prerrogativas absolutas, le sigue en la edad clásica una concepción del poder «gubernamental» que se dirige a la población y a los flujos productivos que la atraviesan. FOUCAULT define, por lo tanto, la «gubernamentalidad» como:

exclusión, de rechazo, a través de aquello que no desea, sus límites, la obligación de tener que suprimir un cierto número de cosas, de personas, de procesos, dejándolos caer en el olvido, su sistema de represión-supresión» (*Conversazione con Michel Foucault*, en DAL LAGO, A. (ED.), *Archivio Foucault. Vol.2. Poteri, saperi, strategie*, Feltrinelli, Milán, 1997, pág. 38).

² Sobre la «gubernamentalidad» véase en particular el amplio trabajo de DEAN, M., *Governmentality. Power and Rule in Modern Society*, Sage, Londres, 1999.

El conjunto constituido por las instituciones, procedimientos, análisis y reflexiones, cálculos y tácticas que permiten ejercitar una forma bien específica (y a la vez compleja) de poder que tiene por blanco la población, por forma principal de saber la economía política, por instrumentos técnicos esenciales los dispositivos de seguridad.³

La «gubernamentalidad» representa entonces la penetración de la economía política en la «razón de Estado», esto es, en el complejo de saberes relativos a la correcta gestión de un territorio y de su población. El hecho de que la economía política se integre en la racionalidad de gobierno, permeando las estrategias, las prácticas y las instituciones, implica que a partir de este momento gobernar un Estado y ejercer productivamente los poderes que provienen del nuevo concepto de soberanía, significará maximizar las potencialidades productivas e incentivar el bienestar de la población, activando paralelamente mecanismos de verificación de los resultados, como la estadística social, los censos, la contabilidad nacional.

La conciencia histórica de poder influir, mediante estrategias de gobierno racional de los procesos, sobre las poblaciones y los fenómenos económicos que la conforman, determina la constitución de nuevos «regímenes de prácticas», esto es, de nuevas aglomeraciones de saber y de poder que definen los objetos de gobierno: la producción, la salud, la sexualidad, la higiene. El poder fundado sobre el principio de autoconservación que se traduce en la posibilidad ilimitada de reprimir todo aquello que constituye una amenaza deja su puesto, gracias a un intercambio de saberes entre el sistema político y las incipientes ciencias sociales y biológicas, a una idea de poder como motor de los procesos, como sujeto activo de transformación de la realidad.⁴

³ FOUCAULT, M., «La governamentalità», en DALLA VIGNA, P. (ED.), *Poteri...*, pág. 65.

⁴ MELOSSI resalta eficazmente la sedimentación de esta concepción transformadora del poder en su estudio sobre el proceso histórico de consolidación del concepto de «control social» en Estados Unidos (concepto alternativo al de «Estado» que, en cambio, domina las ciencias sociales europeas): el control social condensa la capacidad del poder de (in)formar la sociedad penetrando las relaciones productivas, los fenómenos culturales y las dinámicas de construcción de consenso MELOSSI, D., *The State of Social Control*, Polity Press, Cambridge, 1990 [ed. cast.: *El estado del control social*, Siglo XXI, México, 1992].

El poder se presenta desde este momento, de manera progresiva, como regulación de las poblaciones, a través de las cuales se ejerce el gobierno de la sociedad: un gobierno productivo que se insinúa en la interacción compleja entre fenómenos sociales, procesos productivos y flujos vitales que no pueden ser impedidos, obstaculizados y constreñidos, sino que más bien deben ser dirigidos, canalizados y organizados eficazmente. Según FOUCAULT:

La elaboración del problema población-riqueza (en sus aspectos concretos: fiscalización, miseria, carencia, decrecimiento vegetativo, ocio-vagabundeo) constituye una de las condiciones para la formación de la economía política. Esta última se desarrolla cuando se cae en la cuenta de que la gestión de la relación entre recursos y población no puede depender exclusivamente de un sistema de tipo reglamentario y coercitivo.⁵

La transición de la soberanía como poder que *prohíbe*, a la gubernamentalidad como poder que *regula, ordena y dispone*, marca por lo tanto la definitiva apropiación de la racionalidad económica por parte de la ciencia del gobierno. Así, a la transición de un soberano que se situaba encima y fuera de aquello sobre lo que mandaba le sigue la inmanencia de un gobierno que se coloca dentro de los procesos que regula. Referencia de este poder ya no serán, por partes separadas, el territorio en tanto delimitación espacial del monopolio de la violencia, la soberanía en tanto legitimación trascendental de tal monopolio y el pueblo en tanto destinatario de la propia violencia. El punto de apoyo del poder «gubernamental» será, por el contrario, la tríada territorio-población-riqueza: organismo complejo, cuerpo social que produce y consume recursos limitados.

Paralelamente a la formación de esta nueva racionalidad se consolidan dispositivos y prácticas de seguridad cuya función consiste en garantizar el correcto funcionamiento del aparato «gubernamental» y de preservar el principio de maximización u optimización económica sobre el cual se erige. Cuando FOUCAULT habla de dispositivos de seguridad, se refiere a un complejo de prácticas de control y de vigilancia de

⁵ FOUCAULT, M., *I corsi al Collège de France. Vol. I. Résumés*, Feltrinelli, Milán, 1999, pág. 78.

la población, pero también hace mención a la educación, al nacimiento de los seguros, a las políticas de salud pública. En definitiva, a todo aquello que permite la reproducción y la conservación de determinados ejes de *gestión productiva* de las poblaciones.⁶

Entre estos aparatos de seguridad se encuentran las estrategias de control social y en particular la penalidad y la política criminal. En este punto la gubernamentalidad se cruza con la *microfísica del poder disciplinario*: las técnicas disciplinarias, como FOUCAULT no se cansa de repetir, no constituyen algo *previo* con respecto a la «gubernamentalidad», una fase anterior a ésta y colocada a medio camino entre el agotamiento del modelo de la soberanía y el origen de la nueva ciencia de gobierno. Al contrario, el control disciplinario representa un horizonte inmanente de la gubernamentalidad y de la biopolítica; en él se condensa el complejo de tecnologías y prácticas de sujeción de los cuerpos, a partir de las cuales puede cobrar forma una ciencia del gobierno económico de las poblaciones.

La penalidad, cristalización peculiar de la tecnología disciplinaria, asume en este contexto una función completamente distinta de la que tuvo durante la era de la soberanía: también ella participa, de hecho, en la difusión de una concepción económica y productiva del poder. En este contexto puede consumarse, finalmente, el ocaso del suplicio en toda su teatralidad destructiva y el alba de una penalidad silenciosa, discreta, que actúa con sistemática regularidad en la penumbra de las instituciones totales. La penalidad se transforma, por lo tanto, en un proceso a través del cual producir individuos cuya utilidad —tanto singularmente como en tanto partes de una población productiva— se plasma en el trabajo.⁷

⁶ Esta es la definición que FOUCAULT daba de los aparatos de seguridad en el curso de una lección en el *Collège de France*, el 5 de abril de 1978: «La puesta en marcha de mecanismos de seguridad [...], mecanismos o modos de intervención cuya función es garantizar la seguridad de los fenómenos naturales, de los procesos económicos y de los procesos intrínsecos a la población: en esto se transforma el objetivo principal de la racionalidad gubernamental» (citado en BURCHELL, G., «Governmental Rationality: An Introduction», en BURCHELL, G. / GORDON, C. / MILLER, P. (EDS.), *The Foucault Effect...*, pág. 19).

⁷ «El cuerpo ya no debe seguir siendo marcado, sino adiestrado y corregido; su tiempo debe ser medido y plenamente utilizado; sus fuerzas continuamente aplicadas al trabajo» (FOUCAULT, M., *I corsi...*, pág. 40).

En el núcleo permanece, de todos modos, el cuerpo. Las diversas tecnologías del poder se ejercen sobre el cuerpo, grabando en él sus huellas. Sobre el cuerpo se consumaba la violencia espectacular del suplicio de DAMIEN, que ocupa las primeras páginas de *Vigilar y castigar*; sobre el cuerpo se posan luego las tecnologías disciplinarias que anuncian el fin de aquel suplicio. El propio cuerpo a través del cual se materializaba la ilimitada potencia destructiva y anuladora del poder soberano, se transforma ahora en el objeto peculiar del poder «gubernamental». En efecto, el núcleo sobre el cual convergen los nuevos saberes reguladores (las ciencias biológicas, la estadística, la medicina, la psiquiatría, la criminología), las nuevas instituciones (escuelas, cuarteles, hospitales, hospicios, prisiones), los nuevos regímenes de prácticas (la investigación, la encuesta, el examen, la terapia, la sentencia).

La racionalidad del biopoder disciplinario y «gubernamental» se construye ciertamente, como ya se ha dicho, sobre una idea productiva del poder. Pero esta productividad no se explica si no se presta atención a un elemento fundamental (y que permanece inmutable hasta la crisis del sistema de producción fordista): los dispositivos de poder y de control deben activarse productivamente, dado que existe una improductividad social extendida que debe erradicarse; una latente dispersión de recursos que debe ser contenida; una carencia de cooperación productiva que debe ser recuperada. Las relaciones capitalistas de producción exceden la fuerza de trabajo, la reconducen a formas de cooperación para las cuales ésta se presenta como inadecuada, no preparada, desocializada, carente. Para lidiar con estas carencias el sistema capitalista ha debido inventar «métodos de poder susceptibles de mejorar las fuerzas, las aptitudes, la vida en general, sin que con esto se llegue al punto de hacerlas más difíciles de subyugar».⁸

Las prisiones y las demás instituciones disciplinarias materializan una nueva concepción del espacio y del tiempo aplicado a los cuerpos y a la población. La sincronización de los gestos, la regulación de masas de individuos dentro de la industria, la relación entre cuerpo y máquina, etc. Estos aspectos ejemplifican la racionalidad económica peculiar

⁸ FOUCAULT, M., *La volontà...*, págs. 124-125.

que toma forma con la emergencia de la producción industrial y que se consolidará a través del desarrollo del capitalismo fordista: las tecnologías del control disciplinario expresan esta racionalidad y la traducen en modalidades específicas de castigo.⁹ Las líneas de esta evolución se articularán simultáneamente, tanto en la fábrica, donde los principios científicos de organización del trabajo se concentrarán en la dirección de impulsar y gobernar la productividad, como fuera de la fábrica, donde las políticas keynesianas de gestión de la relación entre economía y sociedad definirán las coordenadas de la intervención estatal en los procesos sociales.¹⁰

Tanto la dirección de la empresa, como la regulación de las relaciones entre economía y sociedad, como —por último— el control de la desviación, expresan una racionalidad «gubernamental» en la medida en que se autoconstituyen como dispositivos capaces de poner remedio a determinadas insuficiencias, de suplir determinadas carencias, de integrar lo que es deficitario. Se configuran, en definitiva, como dispositivos de *disciplinamiento de las carencias* que evidencia la fuerza de trabajo en relación con la organización capitalista de la producción. La fábrica, por lo tanto, debe ser gobernada «científicamente» para compensar la carencias de productividad; la sociedad debe ser gobernada «científicamente» para hacer frente a las carencias de inclusión que derivan de los desequilibrios del mercado; la desviación debe ser tratada científicamente para remediar las

⁹ «El tiempo de los hombres debe ser ofrecido al aparato de producción; es necesario que éste pueda utilizar el tiempo de vida, el tiempo de existencia de los hombres. Por esta razón, y de este modo, el control se ejerce» (FOUCAULT, M., «La verità e le forme giuridiche» en DAL LAGO, A., (ED.), *Archivio Foucault, II...*, pág. 157) [ed. cast.: *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, Barcelona, 1980].

¹⁰ A propósito del complejo disciplinario-gubernamental en el cual se sitúan respectivamente la organización taylorista de la producción y el gobierno *welfarista* de la sociedad, LAZZARATO escribe con acierto: «en la fábrica el taylorismo radicaliza científicamente la reducción del cuerpo a organismo (su reducción a los esquemas sensitivo-motrices). El *welfare* articula y divide la población en procesos de reproducción, multiplicando las figuras de sujeción (control e institucionalización de la familia, de las mujeres y de los niños, de la salud, del crecimiento y de la vejez, etc.)» (LAZZARATO, M., *Lavoro...*, pág. 121).

carencias de socialización e integración que se producen cuando el resto de las prácticas de gobierno fallan. Creo que de este modo se puede sintetizar, desde un punto de vista interno a la economía política del control social, la simbiosis entre producción, procesos sociales y prácticas del control disciplinario que se ha desplegado durante el fordismo.

Llegados a este punto es posible preguntarse qué tecnologías de control y qué formas de racionalidad del dominio se han constituido a partir del agotamiento del fordismo, es decir, a partir de la conclusión del ciclo industrial del capitalismo y de la transformación de la fuerza de trabajo en multitud posfordista. Ha llegado el momento, por lo tanto, de preguntarse qué nuevas prácticas de gobierno asoman en el horizonte de transición que va de un régimen de gestión de las carencias a un régimen de gestión de la excedencia.

Control como «no-saber»

La transición del fordismo al postfordismo, generada por la mutación de la fuerza de trabajo en multitud, determina cambios significativos en el terreno de la racionalidad «gubernamental» y en el de los dispositivos de control que aseguran su vigencia.

La *excedencia negativa* se presenta como un complejo de subjetividades que *exceden la lógica «gubernamental»*, dado que ella misma exaspera la contradicción entre una ciudadanía social todavía fundada sobre el trabajo y una esfera productiva que progresivamente necesita cada vez menos del trabajo vivo. Por otra parte, la *excedencia positiva* se define como conjunto de subjetividades que *exceden la racionalidad capitalista*, dado que exasperan la contradicción entre una potencialidad productiva ilimitada y cooperativa y un eje de relaciones de producción que obstruye la autonomía del mando capitalista, imponiéndole una valoración fundada sobre la competencia.

Cuando hablo de la exclusión social, de la desocupación, de la marginalidad, refiriéndome a aspectos de una *excedencia negativa*, trato de resaltar dos polos de una contradicción que se presenta como irresoluble en las condiciones actuales.

Por un lado, en efecto, observamos una sociedad cuyas dinámicas de inclusión son mediadas por el trabajo entendido como empleo, como ocupación a tiempo completo, garantizada, continua y estable; una sociedad que continúa subordinando la titularidad de los derechos de ciudadanía, y en última instancia el derecho a la existencia, al hecho de ser trabajador o trabajadora. Por otro lado, emerge en cambio una estructura de relaciones de producción que se funda precisamente sobre la reducción y precarización del trabajo. Dicho de otro modo, el acceso a la renta, a la ciudadanía, a la integración social y, en definitiva, a la existencia misma, se encuentra subordinado a la satisfacción de un requisito que desaparece lenta y progresivamente del horizonte de posibilidades del postfordismo. Veo aquí un primer aspecto de contradicción, que las estrategias de control actual se predisponen a controlar, reprimir e inhibir en virtud de sus consecuencias potencialmente subversivas del orden social: la contradicción entre los requisitos que la constitución formal de la ciudadanía debe satisfacer de manera abstracta y los recursos que la conformación material posfordista provee concretamente.

Cuando, en cambio, al hablar de trabajo material, de intelectualización de la producción, de trabajo comunicativo y lingüístico y de *general intellect*, adopto el término *excedencia positiva*, intento delinear los caracteres de una contradicción ulterior, aunque esencialmente complementaria a la anterior: la contradicción entre una fuerza de trabajo que posee en potencia medios, capacidad y actitudes productivas que permitirían superar la dirección y la organización capitalista del trabajo, y un sistema de relaciones de producción que, en cambio, se impone desde el exterior como puro dominio, dirección y mando parasitarios. La contradicción se define aquí como *excedencia de la actividad* —en tanto cooperación social productiva autónoma— *con respecto del trabajo*, en tanto producción heterodeterminada de plusvalor. Es decir, como conflicto entre un potencial de productividad que, emergiendo directamente de las actitudes del cuerpo-viviente (comunicación, invención, creatividad) vuelve superfluo el mando capitalista, y una racionalidad de empresa vacía que se impone a pesar de todo.¹¹

¹¹ Sobre la distinción entre trabajo y actividad, véase ALQUATI, R., *Lavoro e attività. Per un'analisi della schiavitù neomoderna*, Manifestolibri, Roma, 1997.

El punto desde el cual debemos partir, en orden a delinear las nuevas configuraciones del nexo entre producción y control, no puede ser sino la transición que va de la fuerza de trabajo industrial, de la clase obrera, a la multitud, en dirección a la nueva fuerza de trabajo social cuyo límite y extensión productiva excede el dominio del capital. Esto implica analizar las nuevas geografías del control a partir de la crisis de la racionalidad disciplinaria, esto es, a partir del agotamiento o caducidad de la forma de poder que se inscribía sobre el cuerpo de una fuerza de trabajo ubicable en un tiempo y espacio definidos por la producción industrial fordista.

Este cambio no resulta para nada secundario. El modelo de poder que impregnaba las tecnologías disciplinarias se constituía a partir de la formación de un saber particularizado, profundo y minucioso sobre el cuerpo, sobre los individuos y sobre las formas de cooperación productiva a los que estos debían ser constreñidos. El saber-poder que constituía el presupuesto del control disciplinario se presentaba, en consecuencia, como proceso de individualización puntual y precisa, como cartografía exacta de las dinámicas productivas de los cuerpos. Constituía un saber sustraído al cuerpo, y que regresaba al cuerpo mismo para imprimirse como práctica disciplinaria y de control, en el momento de organizarlo dentro de la fábrica:

En una institución como la fábrica, el trabajo obrero y el saber del obrero sobre su propio trabajo (las mejoras técnicas, las pequeñas invenciones o descubrimientos, las micro-adaptaciones que él se encuentra es capaz de aplicar en el curso de su trabajo) son inmediatamente anotados y registrados y, en consecuencia, sustraídos de su práctica, acumulados por el poder [...]. De este modo el trabajo del obrero es capturado poco a poco por un cierto saber de la producción, o por un cierto saber técnico de la producción que permitirá un refuerzo del control.¹²

Sin embargo, con el paso al régimen de la excedencia, en las instituciones de control se debilita la posibilidad de «extraer» este saber del cuerpo productivo de la multitud. El «saber de la productividad» del que habla FOUCAULT permanece en las

¹² FOUCAULT, M., *La verità...*, pág. 160.

manos (y en las mentes) de la fuerza de trabajo postfordista. Se escapa de los dispositivos de control, escapa a sus aparatos de captura y se muestra irreductible a las categorías que ellos emplean: valor-trabajo, competición, tiempo de trabajo y no-trabajo, producción y reproducción.

Si el *régimen de la carencia* podía definirse en términos foucaultianos como el universo sobre el cual se desplegaba un *poder-saber*, quizás ha llegado el momento de decir que, por el contrario, el régimen de la *excedencia postfordista* se califica, cada vez de una forma más marcada, como terreno de ejercicio de un dominio caracterizado por el *no-saber*. Las determinaciones concretas de la multitud, sus caracteres constitutivos, sus posibles comportamientos, las interacciones a las que puede dar vida, las formas de cooperación que alimenta de manera constante, escapan a cualquier definición o categorización rigurosa de los aparatos de control. Esta condición de *no-saber* modifica los dispositivos de control y los orienta hacia una función de vigilancia, de limitación del acceso; de neutralización y contención de la excedencia.

El control de la multitud

Tratemos de definir, por lo tanto, algunos elementos de las estrategias de control que emergen en torno a la multitud posfordista, deteniéndonos en especial sobre aquellos aspectos que evidencian la transición que va de las prácticas construidas sobre un *saber disciplinario* a una modalidad de control caracterizada por una condición de *no-saber*.

No se trata, se impone precisar, de construir un nuevo paradigma o de definir un modelo omnicompreensivo de análisis del control social. Las transformaciones de la fuerza de trabajo que hemos descrito hasta este momento inciden significativamente sobre la relación entre economía y control y sugieren la oportunidad de repensar en su conjunto los instrumentos conceptuales de la economía política de la penalidad. Se trata, en cambio, como ya se ha dicho, de procesos de mutación tendenciales, aún no claramente definibles. Por lo tanto, debemos situar, sobre el nivel de la tendencia, la descripción de las tecnologías de control que toman forma a partir de estas transformaciones.

El *Panopticon* ha sido considerado, durante mucho tiempo, la ejemplificación más coherente de las tecnologías disciplina-rias de control de los individuos. Su arquitectura fusiona de manera plástica saber y poder, y constituye una metáfora histórica eficaz a la hora de mostrar el proceso de formación de las estrategias de organización del cuerpo en el espacio. En él se cristaliza la utopía moderna y capitalista de una capacidad de observación ininterrumpida y, ante todo, de una transparencia absoluta de los subordinados frente al ojo del poder. El Uno puede observar a los Muchos, ya que sabe exactamente dónde y cuándo observar; los Muchos se atienen minuciosamente a la norma, dado que no saben exactamente cuándo y desde dónde serán observados. En nuestros días, esta concatenación de saber y poder (que sintetiza toda la economía de poder del sistema disciplinario) parece des-articularse progresivamente, dejando lugar a tecnologías de control que emigran hacia un régimen de vigilancia y contención preventivo de clases completas de sujetos. De esta manera se renuncia a cualquier saber sobre los individuos.

La metáfora del Panóptico, por lo demás, ha sido retomada recientemente en algunos análisis de las transformaciones del control en la sociedad contemporánea. Se ha sostenido, por ejemplo, que las tecnologías de control actuales convergen en la construcción de un régimen post-panóptico definible como *Synopticon*. En la «sociedad del espectáculo»¹³ los pocos ya no observan a los muchos para cerciorarse de que estos siguen las reglas; más bien estos últimos, transformados constantemente en «público», son colocados frente a los logros y gestas de los pocos, interiorizando de este modo valores, actitudes y modelos de comportamiento que los

¹³ Con «sociedad del espectáculo» el autor se refiere a las consideraciones realizadas por GUY DEBORD acerca de la relación entre sociedad, exposición a la imagen e ideología. Véase G. DEBORD, *La sociedad del espectáculo*, Pre-textos, Valencia, 2000 (o quizás mejor una edición no autorizada que ha circulado por diversas librerías y círculos políticos). También puede verse, entre otros textos, AGAMBEN, G., «Glosse in margini ai *Commentari sulla società dello spettacolo*», que aparece como texto independiente en AGAMBEN, G., *Mezzi senza fine*, Bollati Boringhieri, Turín, 1996 [ed. cast: AGAMBEN, G., *Medios sin fin. Notas sobre la política*, Pre-textos, Valencia, 2000] y los *Comentarios sobre la sociedad del espectáculo* (Anagrama, Barcelona, 1990) del propio DEBORD [N. del E.].

transforman en individuos responsables y fiables.¹⁴ En la misma línea se ha sostenido que el Panóptico está siendo sustituido gradualmente por un *Oligopticon*, esto es, un modelo de control en el cual grupos sociales restringidos ejercen un poder de vigilancia sobre otros grupos sociales restringidos.¹⁵ Aunque estas descripciones divergen en algunos puntos, concuerdan en lo que se refiere al agotamiento de la utopía disciplinaria de un saber absoluto del poder dirigido a los individuos, y sobre el hecho de que este gran diseño de la modernidad está siendo reemplazado por tecnologías de control que renuncian explícitamente a tal utopía.

Si recorremos las huellas de tal renuncia descubrimos la emergencia de tecnologías de control orientadas al internamiento, a la vigilancia y a la limitación del acceso. En las páginas que siguen querría ofrecer, por lo tanto, algunos elementos provisionales de descripción de estas tecnologías, concentrando la atención sobre aquellos contextos en los que, según creo, comienzan a manifestarse de manera más clara: la cárcel actuarial,¹⁶ la metrópolis punitiva, la red.

El riesgo encarcelado

Hoy en día representa casi un lugar común situar la crisis del fordismo en la primera mitad de los años setenta. Para ser más precisos, en 1973, año en el cual explota la crisis del petróleo. Divisiones periódicas tan rígidas se prestan, obviamente, a numerosas críticas. La primera consiste en sostener que nunca es posible, sociológicamente, identificar el momento preciso en el cual tienen lugar fracturas radicales, transiciones dramáticas o cambios de paradigma. Si, por un lado, esta

¹⁴ MATHIESEN, T., «The Viewer Society: Michel Foucault's Panopticon Revisited», *Theoretical Criminology*, núm. 1-2 / 1997, págs. 215-234.

¹⁵ BOYNE, R., «Post-Panopticism», *Economy and Society*, vol. 29, núm. 2 / 2000, págs. 285-307.

¹⁶ El término «cárcel actuarial», como veremos en las páginas que siguen, remite a los procedimientos y a las lógicas económicas típicas de las empresas aseguradoras: se trata de una filosofía de «monetarización» del riesgo y de la gestión del peligro.

crítica resulta del todo razonable con respecto a los fenómenos económicos, por otro, no lo es tanto en lo que respecta a las mutaciones experimentadas por las estrategias penales contemporáneas. En otros términos, en el caso que nos ocupa existe efectivamente un momento de fractura claramente identificable que, además, coincide exactamente con el periodo en el cual (aunque con matices discutibles) se tiende a situar la crisis del sistema fordista. Existe, incluso, un lugar donde tal fenómeno ha tenido lugar: Estados Unidos.

Durante el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial la población carcelaria de Estados Unidos tendió a reducirse (intensificándose este descenso durante la década de 1960), gracias a la convergencia de diversos factores. El «clima moral» de tolerancia posterior a la reivindicación de los derechos civiles, la expansión del Estado social y la introducción de formas de control alternativas a la cárcel ciertamente han jugado un papel importante. A mediados de la década de 1970 se verifica, sin embargo, una inversión radical de esta tendencia. Efectivamente, la población carcelaria comienza a crecer. Primero gradualmente, luego verticalmente. Se pasa de 400.000 presos (en 1975) a 750.000 en 1985, hasta alcanzar y superar la cifra de dos millones en 1998. Este ascenso continúa su curso hoy en día.

De este modo, el encarcelamiento ha alcanzado niveles nunca antes conocidos en toda la historia de Estados Unidos, que superan incluso los índices de Sudáfrica en los tiempos del *apartheid* y de la Rusia post-comunista. En Estados Unidos se encarcela, como promedio, cinco veces más que en Europa. Si, además, a los reclusos se suman todos los que están sujetos a cualquier forma de control penal extra o parapenitenciario (medidas alternativas, *probation* o *parole*), descubrimos que el conjunto de la población americana «penalmente controlada» alcanza los cinco millones de individuos.

Sería vano buscar en las tasas de criminalidad una posible causa de este proceso de encarcelamiento masivo. La criminalidad en Estados Unidos parece haber seguido, en efecto, una trayectoria de sustancial estabilidad en el curso de los últimos decenios, para disminuir significativamente a partir de la segunda mitad de los años noventa. Otro dato importante es que casi un millón de los encarcelados en Estados

Unidos, esto es, la mitad, son acusados de crímenes no violentos y por lo tanto menos graves: delitos contra la propiedad, contra el orden público, relativos a estupefacientes y, en el caso de los migrantes, violaciones de la disciplina sobre inmigración.

El cuadro que surge nos indica claramente que el gran internamiento inaugurado en Estados Unidos está ligado a una mutación de la política represiva y de las estrategias de control, antes que a modificaciones de la criminalidad. Si, además, observamos la composición de la población reclusa, podemos empezar a comprender qué dirección está tomando esta mutación, cuáles son las coordenadas de fondo de la nueva estrategia represiva y cuáles son sus víctimas.

Los afroamericanos constituyen el 12% de la población de Estados Unidos. Sin embargo, desde ya hace 10 años, representan la mayoría absoluta de la población carcelaria del país. En 1950 el 66% de quienes ingresaban en la cárcel eran blancos frente a un 32% de negros. Cuarenta años después las proporciones se han invertido: los blancos representan poco menos del 30% de la población carcelaria, mientras que los afroamericanos alcanzan casi el 60%. Si se consideran específicamente las tasas de encarcelamiento (es decir, el número de detenidos por cada 100.000 habitantes) se comprueba que, mientras 900 blancos de cada 100.000 son encarcelados, en la población afroamericana el número es de 7.000 encarcelados por cada 100.000. Esto significa que la probabilidad de que un afroamericano termine en la cárcel es aproximadamente siete veces más alta que la de un blanco. Traducido en términos aun más claros: un afroamericano de cada tres, de entre 18 y 35 años, es encarcelado o sometido a alguna medida alternativa a la cárcel. Estos datos hablan de una guerra declarada por el sistema represivo americano contra la población negra. De hecho, una auténtica retórica militar (*war crime, war on drugs, zero tolerance*) ha funcionado como instrumento de legitimación pública para el encarcelamiento masivo de la población negra de Estados Unidos.¹⁷

¹⁷ Véase MILLER, J., *Search and Destroy. African-American Males in the Criminal Justice System*, Cambridge University Press, Cambridge, 1996.

Estos datos se vinculan de manera significativa con los relativos a la composición de clase de la población encarcelada. La expansión del sistema penal ha coincidido, en un proceso de sincronización que se podría definir como perfecto, con la progresiva destrucción del estado social. Al aumento vertical del encarcelamiento se corresponde, en el mismo periodo y con idéntica celeridad, con una reducción igualmente vertical de los subsidios para familias pobres, de la asistencia social y de las ayudas a los desocupados. A modo de referencia, tan sólo entre 1993 y 1998 se ha registrado una caída del 44% en el número de familias que reciben el subsidio público por hijos a cargo (AFDC), principal forma de subsidio a los pobres del *welfare* estadounidense. Estudios recientes demuestran, en este sentido, que el aumento de la severidad penal ha sido más radical precisamente en los estados de ese país que encabezaron el movimiento de reducción de las medidas del *welfare* (por ejemplo Texas, California, Luisiana, Arizona).¹⁸ El hecho de que la población carcelaria esté constituida en su absoluta mayoría por pobres, desocupados y precarios, no constituye una novedad. Se trata más bien de una constante histórica que las recientes circunstancias norteamericanas sólo han vuelto a poner de manifiesto. En cambio lo que ha mutado significativamente es la relación entre instituciones sociales e instituciones penales en lo que concierne a la gestión de la pobreza.

Las «poblaciones problemáticas», esto es, el excedente de fuerza de trabajo determinado por la reestructuración capitalista postfordista, es cada vez menos administrado a través de los instrumentos de regulación «social» de la pobreza, y cada vez más a través de los dispositivos de represión penal de la desviación. De ello se sigue la transición «del Estado social al Estado penal» de la que habla LOIC WACQUANT cuando define «el irrefrenable ascenso del Estado penal americano» como una estrategia de «criminalización de la miseria, funcional a la imposición de las condiciones salariales precarias y mal pagadas» que se despliega paralelamente

¹⁸ WESTERN, B. / BECKETT, K., «Governing Social Marginality: Welfare, Incarceration, and the Transformation of State Policy» en GARLAND, D. (ED.), *Mass Imprisonment. Social Causes and Consequences*, Sage, Londres, 2001, págs. 35-50.

a la «concomitante reformulación de los programas sociales en sentido punitivo».¹⁹ El propio WACQUANT nos advierte, no obstante, que estas tendencias no se limitan a Estados Unidos y que un nuevo «sentido común penal neoliberal» se difunde progresivamente también en Europa. No resulta difícil identificar los rasgos que parecen emparentar el gran internamiento estadounidense con el europeo. En los últimos diez años las tasas de encarcelamiento han aumentado en un 40% en Italia, Inglaterra y Francia, en un 140% en Portugal y en un 200% en España y en los Países Bajos. Los únicos países que muestran una ligera tendencia opuesta son Alemania, Austria y Finlandia.

Más allá de los aspectos cuantitativos —elocuentes para demostrar que el encarcelamiento ha aumentado en todos los países europeos con una velocidad que no tiene nada que envidiar a Estados Unidos— el factor más significativo tiene que ver también aquí con la composición de la población carcelaria. Es posible sostener que tanto en Estados Unidos como en Europa la cárcel tiende a «oscurecerse» y a «emprobrecerse».

Los migrantes se encuentran sobrerrepresentados en todos los sistemas carcelarios europeos. En Italia, por ejemplo, de 1990 a hoy, el porcentaje de migrantes sobre el total de la población carcelaria ha pasado del 15% al 30%. Un dato preocupante si se considera que los migrantes constituyen alrededor del 2% de la población residente en el país.²⁰ También en Italia, al igual que en el resto de Europa, el hiperencarcelamiento de los migrantes corre paralelo al de los toxicómanos y los desocupados. Surge así la dramática imagen de una cárcel compuesta por «tres tercios»: un tercio de inmigrantes, un tercio de toxicómanos, un tercio de desocupados.

Éstas son, por lo tanto, las coordenadas de la nueva estrategia represiva euro-americana que ha funcionado como trasfondo de la transición que va del fordismo al postfordismo y del «Estado social» al «Estado penal». No obstante, resulta legítimo preguntarse cuánto difiere esta estrategia de

¹⁹ WACQUANT, L., *Parola...*, pág. 70.

²⁰ Véase PALIDDA, S., «Devianza e vittimizzazione tra i migranti», *Quaderni I.S.M.U.*, 2 / 2001, Fondazione Cariplo, Milán, 2001.

las prácticas disciplinarias que conocemos. Después de todo, lo que hemos evidenciado no es otra cosa que el avance progresivo de la cárcel como dispositivo disciplinario *par excellence* en la gestión de la nueva fuerza de trabajo y de los grupos sociales marginales. Grupos que, a su vez, se extienden cada vez más a medida que aumenta la desocupación, la precarización del trabajo y el empobrecimiento masivo derivado de la reestructuración del *welfare*. En consecuencia, se podría sugerir que el gran internamiento actual no se diferencia en mucho del diagnóstico propuesto por FOUCAULT y que el proyecto disciplinario no se encuentra en absoluto extinguido. Bajo esta lectura persistiría aún el objetivo de los dispositivos de control y de disciplina la fuerza de trabajo no cualificada.

Sin embargo, el carácter ilusorio de esta impresión aparece apenas observamos la nueva racionalidad del control que parece inspirar al experimento carcelario en funcionamiento. El concepto distintivo de esta racionalidad es el de *riesgo*. Es decir, las nuevas estrategias penales se caracterizan —de manera cada vez más acentuada— como dispositivos de gestión del riesgo y de represión preventiva de las poblaciones que se consideran portadoras de tal característica. No se trata de encarcelar criminales peligrosos, esto es, de neutralizar factores individuales de riesgo, sino más bien de administrar a nivel de poblaciones enteras una carga de riesgo que no se puede (y no se pretende) reducir. La racionalidad que estamos describiendo no es disciplinaria sino *actuarial*.²¹

El reclutamiento de la población carcelaria tiene lugar sobre la base de la identificación (aunque mejor sería decir «invención») de clases de sujetos considerados como productores de riesgo, con una propensión potencial a la desviación y peligrosas para el orden constituido. Ya no son tanto las características individuales de los sujetos las que

²¹ Sobre el surgimiento del modelo de control penal *actuarial*, véase FEELEY, M. / SIMON, J., «The New Penology. Notes on the Emerging Strategies of Corrections and its Implications», *Criminology*, XXX, núm. 4 / 1992, págs. 449-474; «Actuarial Justice: The Emerging New Criminal Law» en NELKEN, D. (ED.), *The Futures of Criminology*, Sage, Londres, 1994, págs. 173-201; O'MALLEY, P., «Legal Networks and Domestic Security», *Studies in Law, Politics, and Society*, XI / 1991, págs. 170-190; «Risk, Power, and Crime Prevention», *Economy and Society*, XXI, 3 / 1992, págs. 252-275.

constituyen el presupuesto (y al mismo tiempo el objeto) de las estrategias de control, sino más bien los indicios de probabilidad que permiten clasificar determinados sujetos como pertenecientes a clases peligrosas específicas. Concretamente, esto significa que categorías completas de sujetos dejan virtualmente de *cometer* crímenes. Más bien *se transforman* en el propio crimen.²²

Debemos detenernos una vez más en los migrantes. En relación con ellos se activan prácticas de control represivo totalmente independientes de sus acciones concretas, y que están ligadas, en cambio, a su tratamiento (y construcción) como clases peligrosas, categorías de riesgo, agregados que detentan peligro potencial. Se ha repetido con insistencia que los «centros de detención para migrantes» diseminados en toda la fortaleza europea constituyen prisiones de hecho, y que el régimen carcelario a que son sometidos los migrantes detenidos no ofrece ni siquiera las pocas garantías jurisdiccionales de las que todavía, al menos formalmente, se «goza» en tanto detenido. Quizás ha llegado el momento de invertir este razonamiento, y preguntarse si no son los centros de detención para migrantes los que constituyen el nuevo modelo que gradualmente inspirará las prisiones postfordistas. Estos centros se configuran como dispositivos preordenados para la contención de una *población excedente* y de un *excecente* de fuerza de trabajo no cualificada; prescindien de la comisión de cualquier delito, de las características individuales de quien está detenido y de cualquier finalidad reeducativa o correccional. Se orientan, en cambio, hacia el tratamiento *como stock* de categorías completas de individuos consideradas *de riesgo*. La cárcel actuarial, al igual que los centros de detención para migrantes, se transforma de manera gradual en una zona de espera en la cual se procede a insertar a cada individuo en las diversas clases de riesgo de las cuales formarán parte en el futuro.

En consecuencia, al individuo concreto y a las modulaciones reales de la interacción social le suceden *representaciones probabilísticas* fundadas en la producción estadística de

²² En referencia a esto véase MORRIS, L., *Dangerous Class. The Underclass and Social Citizenship*, Routledge, Londres, 1999.

clases, simulacros de lo real: los migrantes clandestinos, los afroamericanos del gueto, los toxicómanos, los desocupados. Mientras la reclusión disciplinaria se constituía como una especie de «laboratorio» en el que el despliegue de las tecnologías de control alimentaba constantemente nuevos saberes sobre los sujetos, saberes que eran luego aplicados de forma refleja a las mismas tecnologías con el fin de mejorar la capacidad de penetración en la realidad, el encarcelamiento masivo actuarial renuncia expresamente a todo esto. El actuarialismo penal declara, de esta manera, la irrelevancia del saber sobre los individuos en particular y lo reemplaza por la construcción de categorías y formas de individualización completamente arbitrarias, fundadas sobre el concepto de peligrosidad y orientadas a la contención de riesgos.

Las determinaciones peculiares del sujeto, que las tecnologías disciplinarias pretendían penetrar, plegar y transformar, son reemplazadas por agregados estadísticos que ofrecen a las agencias de represión las nuevas líneas orientativas para la selección de la población carcelaria. Este tipo de control, actuarial, se materializa en un conjunto de prácticas que prescinden del sujeto en particular, reemplazándolo por construcciones artificiales que activan, a su vez, prácticas de contención preventivas.²³

Esta lógica evidencia ciertamente la penetración de una *racionalidad gerencialista* en el sistema de control. Una racionalidad que hace propios los principios de economización de los recursos, de monetarización de los riesgos, de eficacia de la ecuación coste-beneficio.²⁴ Más preciso sería decir que quien ingresa en estos mecanimos es precisamente la *racionalidad económica postfordista*. Una racionalidad cada vez más ajena a la complejidad de lo real, incapaz de penetrar la materia sobre la cual ejerce dominio, que abandona el intento de regular las

²³ Para un análisis más extenso de la lógica actuarial y de su penetración en la penalidad contemporánea me permito remitir a mi *Zero Tolleranza. Strategie e pratiche della società di controllo*, DeriveApprodi, Roma, 2000 [ed. cast.: A., *Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*, Virus, Barcelona, 2005].

²⁴ Sobre estos aspectos del actuarialismo véase TAYLOR, I., *Crime in Context. A Critical Criminology of Market Societies*, Polity Press, Cambridge, 1999.

fuerzas sobre las cuales despliega su control y se limita a reducir al mínimo las potencialidades que no controla. Es precisamente la creciente dificultad de distinguir al desviado del precario, al criminal del irregular, al trabajador de la economía ilegal del de la economía informal, lo que determina el reagrupamiento de tal diversidad en términos de clases peligrosas. Salta a la luz aquí, según creo, la similitud entre un poder de control incapaz de ejercer cualquier función disciplinaria de transformación de los sujetos y una racionalidad capitalista que, igualmente distante de las dinámicas de la productividad social, se proyecta sobre la fuerza de trabajo como un puro control externo.

Se impone reconocer, no obstante, que esta nueva lógica aseguradora, en la cual se inspiran las prácticas actuariales no representa una novedad absoluta. El Estado social puede ser descrito, en efecto, como un modelo de regulación de la sociedad que conjuga eficazmente el paradigma disciplinario de control sobre los sujetos con un sistema de socialización actuarial que se aplica a la sociedad en su conjunto. A partir de esta clave *biopolítica* se comprende el nacimiento de los sistemas sanitarios nacionales, de la seguridad social y de la legislación de riesgos del trabajo. En todos estos casos una lógica aseguradora impregna y racionaliza los dispositivos biopolíticos de regulación de la población.²⁵ Lo que me parece decisivamente nuevo, en cambio, es el modo en el que la tecnología aseguradora se fusiona con las nuevas tecnologías de control. Mientras que en la aplicación *welfarista* las técnicas aseguradoras representaban un mecanismo de regulación orientado a la socialización de los riesgos colectivos y alimentaban por lo tanto formas de interacción social basadas sobre la cooperación, la empatía y la solidaridad, las actuales técnicas actuariales, aplicadas al control, actúan en dirección opuesta: limitan, neutralizan y desestructuran formas de interacción social percibidas como portadoras de

²⁵ Los estudios más significativos sobre la relación entre el surgimiento histórico de la lógica actuarial y el nacimiento del Estado social se deben a FRANÇOIS EWALD. EWALD, F., *L'Etat-Providence*, Grasset, París, 1986; «Norms, Discipline and the Law», *Representations*, 30 / 1990, págs. 136-161; «Insurance and Risk» en BURCHELL, G. / GORDON, C. / MILLER, P. (EDS.), *The Foucault...*, págs. 197-210.

riesgo. Combinándose sistemáticamente con estrategias políticas que alimentan la construcción social de un imaginario de la inseguridad, del riesgo y de la amenaza criminal proveniente del «extranjero», las tecnologías actuariales se muestran al mismo tiempo como un mecanismo instrumental de contención de la fuerza de trabajo en situación de excedencia y como un dispositivo simbólico de deconstrucción de los vínculos sociales de la multitud postfordista.

El encarcelamiento masivo —junto a las retóricas de la guerra, la invasión y el asedio que lo sostienen— permite atribuir a la *excedencia negativa* la fisonomía de la nueva clase peligrosa y desocializar a la multitud postfordista, reemplazando los vínculos de cooperación con lo que PAT O'MALLEY define como «nuevo prudencialismo»: un régimen de *desconfianza universal* que impide el recíproco reconocimiento de los individuos como partes de una misma fuerza de trabajo social.²⁶

Estos procesos de construcción de la diversidad social (de los lugares, de las situaciones, de los individuos, de los grupos) como riesgo, estampan sobre la superficie de la multitud nuevas jerarquías, e imponen nuevas distancias en su interior. De este modo, la multiplicidad, la amalgama de lenguajes, la irreductibilidad de las experiencias, en definitiva, todos aquellos aspectos que nos permiten definir la fuerza de trabajo contemporánea como multitud, son redefinidos por las estrategias de control como causas de incertidumbre permanente, de fobia de lo diferente, de pánico por lo imprevisible.²⁷

La conservación del orden social hoy parece invocar de manera insistente el despliegue de una racionalidad de control capaz de desarticular justamente aquellas formas de socialización y cooperación social que en el pasado fue necesario alimentar, en la medida en que constituían el fundamento de la

²⁶ Véase en particular O'MALLEY, P., «Risk, Crime and Prudentialism Revisited» en STENSON, K. / SULLIVAN, R. (EDS.), *Crime, Risk and Justice. The Politics of Crime Control in Liberal Democracies*, WILLAN, DEVON, 2001, págs. 89-103.

²⁷ Para una descripción de los procesos de construcción del «extranjero» y de su función respecto a la reproducción de una incertidumbre existencial que legitima el dominio véase BAUMAN, Z., *La società dell'incertezza*, Il Mulino, Bolonia, 1999.

productividad fordista. Esto se explica en virtud de que hoy aquellas formas de cooperación escapan constantemente al control, se sustraen a cualquier cartografía disciplinaria y asumen la fisonomía de eventos de riesgo, que deben ser prevenidos por cualquier medio.²⁸

La metrópolis punitiva

En la literatura criminológica contemporánea la ciudad parece ser candidata a representar al mismo tiempo el escenario de las utopías de control más ambiciosas y de las distopías represivas más angustiosas.

En *Vigilar y Castigar*, FOUCAULT analizaba el sueño moderno de la «ciudad punitiva»: una ciudad sobre cuyo territorio, las tecnologías disciplinarias, traspasados los muros de las instituciones panópticas, pudieran desplegarse progresivamente hasta transformarla en un infinito teatro de microprácticas punitivas.²⁹ Veinte años después descubrimos, a través de MIKE DAVIS, que Los Ángeles del presente no es un juego perfecto de ensamblajes disciplinarios, sino más bien una «ciudad de cuarzo», una fortaleza postmoderna de prismas, en la que la obsesión por el control disciplinario se

²⁸ En este contexto se inserta también el proceso de «normalización de la emergencia» al que se asiste en la sociedad contemporánea. Se trata de la sistemática creación de nuevas «emergencias» criminales que permiten tanto construir las nuevas clases peligrosas (darles una fisonomía reconocible: pedófilos, integrantes de sectas satánicas, fundamentalistas islámicos, *hackers*, albaneses, nómadas, etc.) como producir consenso social en torno a nuevas medidas represivas. Se puede hablar de normalización en dos sentidos: por un lado, en la medida en que estas emergencias son cada vez más frecuentes y, por otro, porque una vez cesan (es decir, una vez desaparecidas del escenario mass-mediático, que es su único plano de existencia), las medidas represivas adoptadas para enfrentarlas permanecen en vigor, normalizando los efectos de limitación de la libertad que derivan de ellas. Véase en particular L. BLISSETT PROJECT, *Nemici dello Stato. Criminali, «mostri» e leggi speciali nella società di controllo*, DeriveApprodi, Roma, 1999 y mi artículo «La qualità totale del controllo», *DeriveApprodi*, núm. 19, 2000, págs. 99-102.

²⁹ FOUCAULT, M., *Sorvegliare...*

refleja y agiganta, materializando figuras cuando menos distantes de aquella utopía disciplinaria.³⁰ Ciertamente, las prácticas disciplinarias abandonan la cárcel, pero no para expandirse más allá de su perímetro hasta alcanzar el espacio urbano completo (como FOUCAULT había anunciado y otros tras él han observado³¹), sino incluso para desentenderse progresivamente de tal pretensión.

La ciudad se transforma en un «régimen de prácticas» de control, y no simplemente en un teatro, tal y como se creía. En efecto, la arquitectura urbana no se limita a hacer posible la vigilancia de acuerdo con el modelo foucaultiano de la ciudad punitiva, sino que se transforma ella misma en dispositivo de vigilancia, en modalidad de una represión que ya no se despliega sobre los individuos sino sobre clases completas de sujetos. Y, lo que es más importante, la ciudad en absoluto parece funcionar como un mecanismo orientado a determinar en los individuos la interiorización de valores disciplinarios, la adquisición de modelos de comportamiento regulados o la adopción de estilos de vida preconstituidos. La ciudad postdisciplinaria —atravesada por una multitud productiva que escapa a las categorías disciplinarias de normalidad y patología social, conformidad y desviación, trabajo y peligrosidad, dado que puede incluirlas a todas sin dejarse identificar con ninguna de ellas— impone lo que, releyendo a BAUMAN, podemos definir como un «orden sin norma».³² La nueva arquitectura urbana y las políticas de control que sobre ella se sustentan, llámense *tolerancia cero* o *neighbourhood watch*, *vigilancia electrónica* o *community policing*, alimentan una geografía social completamente independiente de los comportamientos individuales (ausencia de norma), enderezada a la segregación y a la contención de clases de individuos definidos por su *status* (imposición de un orden).

³⁰ DAVIS, M., *Città di quarzo. Indagando sul futuro a Los Angeles*, Manifestolibri, Roma, 1999 [ed. cast.: *Ciudad de cuarzo*, Lengua de Trapo, Madrid, 2003]...

³¹ Véase por ejemplo COHEN, S., «The Punitive City: Notes on the Dispersal of Social Control», *Contemporary Crises*, núm. 3 / 1979, págs. 339-363.

³² BAUMAN, Z., *WORK, Consumerism and the New Poor*, Open University Press, Buckingham, 2001, pág. 85 [ed. cast.: *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*, Gedisa, Barcelona, 2000].

Las 21.000 telecámaras que saturan el territorio urbano de Inglaterra; las torres direccionales de Los Ángeles (provistas de «olfato, sensibilidad a la humedad y a la temperatura», capacidad de «evidenciar movimientos y de oír en algún caso»³³), los instrumentos de identificación biométrica diseminados en las principales metrópolis occidentales, los *detectores de metales* que bajo la indiferencia general dan lugar a «requisas inmateriales» sistemáticas,³⁴ no configuran un único y permanente *panóptico*. En efecto, el objetivo no es *controlar* a los individuos, sino *construirlos* ensamblando «fragmentos fácticos» que en su conjunto permiten asignarlos a esta o aquella clase de riesgo: «El objetivo no es necesariamente el de captar al vuelo o azarosamente cualquier evento actual [...] sino más bien el de anticipar las acciones, planificar cualquier eventualidad».³⁵ En consecuencia, las clasificaciones actuariales que derivan de estos procesos (y que a su vez las inspiran) no tienen tanto la función de identificar poblaciones que disciplinar, que regular o que «normalizar», sino más bien la de diferenciar la posibilidad de acceso a (o de fuga de) determinadas zonas de la ciudad.

En otros términos, estas tecnologías se instauran en los guetos «voluntarios» —centros comerciales, parques temáticos, aeropuertos, *gated communities*— y en los «involuntarios» —guetos en sentido estricto— que componen la ciudad postfordista, garantizando el respeto de los criterios que regulan los flujos de entrada o de salida de unos y de otros. De este modo, «indican» las *no-go-areas* que proliferan en la metrópolis, y señalan visualmente que existe una diferencia fundamental entre «aquellos que en la ciudad postmoderna leen la advertencia *no go area* como “no quiero entrar”» y «aquellos para los que *no go* se traduce como “no puedo salir”».³⁶ En consecuencia, la metrópolis postfordista separa en su interior espacios de reclusión que desarticulan

³³ DAVIS, M., *Geografie della paura. Los Angeles: l'immaginario collettivo del disastro*, Feltrinelli, Milán, 1999, pág. 382.

³⁴ RAZAC, O., *Storia politica del filo spinato*, Ombre Corte, Verona, 2001.

³⁵ LYON, D., *Surveillance Society. Monitoring Everyday Life*, Open University Press, Buckingham, 2001, pág. 54.

³⁶ BAUMAN, Z., *La società...*, pág. 70.

violentamente la multitud reproduciendo una separación artificial entre lo que hemos definido como *excedencia negativa* y *excedencia positiva*, diferenciando selectivamente las posibilidades de movimiento e interacción: «Se logra crear así una escala social, mensurable según la capacidad de acceso a los lugares valorizados simbólica y / o económicamente». ³⁷ La ciudad cesa de lucir la vestimenta del «espacio público» y se transforma en un aparato de captura y vigilancia de poblaciones observables a distancia. El control se materializa en una arquitectura que no regula el encuentro, sino que lo *impide*; no gobierna la interacción, sino que la *obstaculiza*; no disciplina las presencias, sino que las hace *invisibles*. Barreras simbólicas y fronteras materiales producen, de este modo, exclusión e inclusión.

Frente a la incapacidad de gobernar, regular y disciplinar los comportamientos de la multitud, los dispositivos de control urbanos se limitan a la vigilancia y contención masivas. De este modo, dentro de las ciudades globales se reconstruyen las fronteras externas que parecían derrumbarse como consecuencia de la conformación de un espacio imperial virtualmente carente de fronteras y por la presión migratoria de la fuerza de trabajo global sobre lo que aún sobrevive de los confines nacionales. Se rediseñan aquí los nuevos contornos de un gueto urbano que, en «simbiosis mortal» con el dispositivo carcelario, se pone al servicio de las estrategias de fragmentación y separación jerárquica de la fuerza de trabajo, restableciendo artificialmente la diferencia y la distancia social entre «incluidos» y «excluidos». ³⁸

³⁷ RAZAC, O., *Storia...*, pág. 91. Véase también ILARDI, M., *Negli spazi vuoti della metropoli. Distruzione, disordine, tradimento dell'ultimo uomo*, Bollati Boringhieri, Turín, 1999 y PETRILLO, A., *La città perduta. L'eclissi della dimensione urbana nel mondo contemporaneo*, Dedalo, Bari, 2000.

³⁸ Sobre la idea de una equivalencia funcional que desemboca en una «simbiosis» estricta entre gueto y prisión véase WACQUANT, L., «Deadly Symbiosis. When Ghetto and Prison Meet and Mesh» en GARLAND, D. (ED), *Mass...*, págs. 82-120. Sin embargo, debe señalarse que ya en 1980 DARIO MELOSSI anunciaba esta línea de evolución, diagnosticando la solidificación de las estrategias de contención urbana y guetificación como sustitutivos de las políticas de control propias del *welfare*, MELOSSI, D., «Oltre il Panopticon. Per uno studio delle strategie di controllo sociale nel capitalismo del ventesimo secolo», *La questione criminale*, VI, 2-3 / 1980, págs. 277-361.

La reestructuración de la ciudad en términos de fortificación y perímetros de seguridad da consistencia plástica a la separación entre clases peligrosas y clases laboriosas, que constituye el único terreno que continúa a disposición de los dispositivos de control para contener la excedencia de la multitud. La segregación de los inmigrantes en las ciudades europeas, la reclusión de la fuerza de trabajo afroamericana, hispanoamericana y oriental en las metrópolis norteamericanas y, en general, la implantación de zonas urbanas de accesibilidad diferenciada, alimentan un régimen de la ajenidad que tiene como objetivo la desestructuración de la multitud, la ruptura de los vínculos de empatía y cooperación que desde el punto de vista del dominio representan un peligro extremo. El efecto es la segmentación de la multitud a través de una ecología del miedo que en la ciudad se materializa en la figura del extranjero, del inmigrante, del desocupado, del toxicómano.

La contención de la excedencia negativa alimenta su construcción social como clase peligrosa, como entidad imprevisible. Aquí se evidencia el ocaso de un poder disciplinario que ambicionaba producir sujetos útiles y el alba de un poder de control que se limita a vigilar poblaciones cuyas formas de vida no puede capturar. En consecuencia:

La desviación, vista en el contexto de la interacción social, es esencialmente proyectada más que materializada; temida antes que deplorada; evitada antes que confrontada; prevenida antes que suprimida. Se trata de una esfera socio-cognitiva completamente renovada, que emerge del confín bien demarcado que divide territorios gobernados y «otros peligrosos».³⁹

La atribución al espacio de una función de control, disociada de las características individuales de los sujetos, separada de las formas específicas en que éstos interactúan, indiferente a las modalidades de socialización concreta de los individuos y fundada en cambio sobre la construcción social de peligros cuyos caracteres escapan a cualquier comprensión

³⁹ LIANOS, M. / DOUGLAS, M., «Dangerization and the End of Deviance. The Institutional Environment», *The British Journal of Criminology*, XL, 2 / 2000, pág. 274.

precisa, evidencia hasta qué punto la lógica del riesgo es el resultado de una pérdida de poder sobre lo real por parte de los aparatos de control. Estos operan como pura *inhibición* de procesos de interacción que no pueden gobernar, renunciando simultáneamente a cualquier función positiva, productiva y transformadora.

La red enmarañada

Entre tanto, la economía de la red reclama nuevas formas de control que se adecuen a las transformaciones que han tenido lugar en la nueva producción inmaterial. El ciberespacio representa al mismo tiempo el ámbito de máxima expansión de la producción informatizada, el no-lugar en el cual se hace concreta (o virtual) la cooperación productiva de la multitud y, a su vez, un terreno de conflicto potencial en continua expansión:

En el ciberespacio es donde el capital busca adquirir hoy poder total, control y capacidad comunicativa, para «apropiarse así no sólo del trabajo [...] sino también de sus redes de relaciones sociales» como decía MARX. Pero al mismo tiempo es en esta esfera virtual donde están teniendo lugar algunos de los experimentos más significativos de contrapoder comunicativo.⁴⁰

Se comprende, en consecuencia, por qué el control se articula hoy alrededor de la delimitación del *cómo* y del *cuánto* acceder (sobre la base de qué requisitos y con qué límites) a las informaciones, a las innovaciones, al saber. El control no se ejerce tanto sobre el uso que concretamente se hace de determinados recursos (dado que cuando los efectos de este uso se producen es ya demasiado tarde) sino más bien, preventivamente, sobre los potenciales efectos que el acceso incontrolado a éstos puede determinar; se trata, una vez más, de un control sobre el *riesgo*:

⁴⁰ WITHEFORD, N. D., *Cyber-Marx. Cycles and Circuits of Struggle in High-Technology Capitalism*, University of Illinois Press, Urbana, 1999, pág. 122..

Las nuevas emergencias moleculares están hechas [...] para monitorear, controlar y censurar la comunicación telemática y, de forma más precisa, los comportamientos de los nuevos trabajadores inmateriales, sujetos que se apropian del *know-how* y de la capacidad de innovación, adquiriendo cada vez más autonomía con respecto al control, y cuyo uso de las redes y del ordenador puede en todo momento hacerse disfuncional, transformarse en sabotaje, conexión al servicio de las luchas, «desobediencia civil electrónica».⁴¹

También en este punto surgen contradicciones insuperables que revelan la vulnerabilidad y la ajeneidad de las formas del poder frente a la nueva fuerza de trabajo inmaterial. Por un lado, en efecto, sólo el acceso universal (potencialmente indiscriminado y horizontalmente compartido) a la información, a los datos, a los signos y al espacio virtual, permite que la productividad lingüística e inmaterial se exprese plenamente. Por otra, precisamente esta misma participación y acceso generalizados parecen socavar los fundamentos mismos de la expropiación y de la valorización capitalista de los nuevos factores productivos, ya que privan de sentido alguno a los conceptos de «apropiación» y «propiedad». En el mismo momento en que el capital extiende su propio dominio más allá de la esfera de lo real, proyectándose sobre la dimensión virtual, sienta —paradójicamente— las bases de su propia disolución, inaugurando continuamente nuevos frentes donde se materializa la excedencia de la fuerza de trabajo postfordista.

En consecuencia, se debe impedir a los trabajadores de lo inmaterial el acceso a informaciones que puedan poner en peligro la exclusividad que una empresa puede detentar sobre los procesos de tratamientos de datos; el acceso a determinados servicios informáticos debe estar subordinado a la posesión de un *password* capaz de identificar a quien demuestre estar en posesión de aquellos requisitos que, según el sistema, garantizan un uso *previsible* y no arriesgado de los mismos. Vienen, así, a la mente las palabras de DELEUZE:

⁴¹ L. BLISSET PROJECT, *Nemici...*, pág. 15.

En las sociedades de control [...] lo esencial no es ni una firma ni un número, sino una cifra: la cifra es un *password*, mientras que en las sociedades disciplinarias son reguladas por consignas [...]. El lenguaje digital del control está hecho de cifras que determinan el acceso a la información, o la denegación de la misma. Ya no nos encontramos frente a la pareja masa / individuo. Los individuos se han transformados en «dividuos» y las masas en muestras estadísticas, en datos, en mercados o en «bancos».⁴²

Estas estrategias de *control preventivo* no pueden, por lo tanto, escapar a las contradicciones constitutivas que las llevan a situarse siempre en el límite de la paradoja. Pretenden establecer un régimen de previsibilidad absoluta, de anticipación y de categorización, allí donde la productividad de la multitud se basa exactamente en lo contrario: lo imprevisible, lo inédito, lo irrepetible. Estas estrategias, por otra parte, no pueden más que mantenerse fuera de los procesos de comunicación e intercambio que animan los flujos de la producción virtual, configurándose por lo tanto sólo como límites impuestos a esta libre circulación de los flujos. Sin embargo, una vez más, este límite no puede transformarse en una disciplina en sentido estricto, ya que tal estrategia socavaría las condiciones de la propia productividad.

La distribución horizontal de informaciones y el acceso indiscriminado a los no-lugares en los cuales estas son producidas representan hoy la forma más grave del atentado a la apropiación capitalista de los medios de producción. Por lo tanto, las nuevas estrategias de control intentan, entre paradojas y contradicciones, tutelar esta apropiación. Se comprende así porqué no resulta exagerado afirmar que «Internet es el chivo expiatorio más importante de nuestro tiempo, la madre de todas las emergencias, la *jihad* que presupone y justifica toda guerra local».⁴³

⁴² DELEUZE, G., «La società del controllo» en DELEUZE, G., *Pourparlers*, ed. it., Quodlibet, Macerata, 2000, pág. 239 [ed. cast.: *Conversaciones*, Pre-textos, Valencia, 1996]. Para un análisis de los problemas del control derivados del desarrollo de las redes véase THOMAS, D. / LOADER, B. (ED), *Cybercrime. Law Enforcement Security and Surveillance in the Information Age*, Routledge, Nueva York, 2000.

⁴³ L. BLISSET PROJECT, *Nemici...* pág. 11.

Todo ello nos remite de manera significativa a los comienzos del modo de producción capitalista, a los momentos en los que surge la policía moderna (Inglaterra, entre los siglos XVII y XIX), con motivo de la aparición y proliferación de manufacturas, maquinarias, *stocks* de mercancías y comercios:

Estas fortunas, compuestas de *stocks*, de materias primas, de objetos importados, de máquinas, de oficinas, se encuentran expuestas de manera directa a los robos. Toda esta población de pobres, de desocupados, de personas que buscan trabajo, tienen ahora un contacto directo, físico, con las fortunas, con la riqueza. El asalto o robo a barcos, el saqueo de comercios, depósitos, *stocks* y oficinas son algo cotidiano a finales del siglo XVIII en Inglaterra. El gran problema del poder en la Inglaterra de esta época es, precisamente, cómo promover los mecanismos de control que permitan proteger esta nueva forma material de riqueza.⁴⁴

Estas nuevas exigencias de control determinaron, por un lado, el nacimiento de la policía tal y como hoy la conocemos y, por otro, alimentaron formas de organización del trabajo dentro de la fábrica fordista que conjugaban el objetivo de la máxima productividad con el del máximo control sobre los comportamientos obreros. Es posible sostener que, quizás, asistamos a un proceso análogo y a una evolución ulterior de tal fenómeno. Una necesidad renovada de control aparece a partir de las nuevas formas de producción de la riqueza social y de las nuevas posibilidades de apropiación de los recursos: «Mientras el periodo que está llegando a su fin se caracterizaba por el control del intercambio de bienes, la nueva era se caracteriza por el control del intercambio de conceptos».⁴⁵

En consecuencia, emerge de manera progresiva un control *preventivo*, ya que, a diferencia de la riqueza material, la inmaterial no puede ser recuperada una vez que alguien se ha apropiado de ella y la utiliza. Un control *difuso*, ya que, a

⁴⁴ FOUCAULT, M., *La verità...*, pág. 146. Sobre el nacimiento de la policía y sus transformaciones actuales véase PALIDDA, S., *Polizia...*/ 2000, pág. 274.

⁴⁵ RIFKIN, J., *L'era dell'accesso. La rivoluzione della New Economy*, Mondadori, Milán, 2000, pág. 76 [ed. cast.: *La era del acceso. La revolución de la nueva economía*, Paidós, Barcelona, 2004].

diferencia de los recursos materiales, los inmateriales no se localizan en un espacio determinado, sino que se constituyen como flujos, redes, éter. Un control *actuarial*, ya que, a diferencia de los sujetos de la producción material, ubicables y organizables disciplinariamente dentro del perímetro de un espacio productivo definido, la multitud postfordista es una entidad que no se deja reducir a las formas de singularización típicas de la producción fordista y a las categorías conceptuales que sobre ella se sustentan. La productividad fundada sobre el *saber de los muchos* excede, en definitiva, el dominio fundado sobre el *no-saber del poder*.

Nuevas resistencias

En *La voluntad de saber* FOUCAULT se detiene sobre las formas de *resistencia* que aparecen en el horizonte del control biopolítico. Tales resistencias no se asientan, sostiene, en un «lugar del gran Rechazo»; no demarcan una única «alma de la revuelta» ni un «foco de todas las rebeliones» sobre el cual se imprime una «ley pura del revolucionario». Se configuran, por el contrario, como «ejemplos específicos: posibles, necesarios, improbables, espontáneos, salvajes, solitarios, rastreros, violentos, irreductibles, preparados para el compromiso, interesados o sacrificiales».⁴⁶

Las resistencias al gobierno de la excedencia se encuentran en acción constantemente. Se despliegan, de forma molecular, en conflictos difusos, aunque a veces no seamos capaces de darles un nombre, ni ellas lleguen a denominarse o proponerse como resistencias. Según sugiere FOUCAULT, esto es una consecuencia del debilitamiento y agotamiento de la fábrica fordista y de la implosión del régimen de control disciplinario, de aquel lugar del «gran rechazo» que hemos asociado con la forma histórica de la resistencia y de la insurgencia obrera. Habiendo desbordado el perímetro de las instituciones disciplinarias cerradas, los conflictos que surgen en torno a las nuevas estrategias del control postfordista se caracterizan por la multiplicidad de formas, por la

⁴⁶ FOUCAULT, M., *La volontà...* pág. 85.

irreductibilidad a cualquier praxis hegemónica, por el surgimiento continuo de prácticas híbridas y por la forma rizomática en la que se manifiestan.

Todo dispositivo de control ensambla un conjunto de prácticas, de estrategias y de discursos que dan cuerpo a una economía interna y a una específica racionalidad de dominio. Las resistencias se posicionan precisamente dentro de esta economía y de esta racionalidad para sabotearlas, volverlas ineficaces, para minar la eficacia desde dentro. Casi podría afirmarse esto como un axioma del nexo poder-resistencia. Modelos específicos de control que se constituyen a partir de formas concretas de producción de subjetividad, alimentan (en el acto mismo de ejercicio sobre la fuerza de trabajo) formas de rechazo que se nutren de las contradicciones intrínsecas de los dispositivos de sujeción.⁴⁷

Se impone precisar que no se intenta sugerir la existencia de una relación «dialéctica» entre poderes y resistencias, como si a cada régimen de dominio le correspondiesen formas de rebelión que representasen su negación. Se trata, en cambio, de reconocer que los dispositivos de seguridad sobre los que el control se funda alimentan continuamente una dinámica de evasión, rechazo y contestación de los espacios, los tiempos y el orden al que los individuos son sometidos por el poder que los organiza. Regresemos por un momento a la sociedad disciplinaria. Las tecnologías disciplinarias, al actuar como dispositivos de producción de subjetividad dentro de la fábrica, de la cárcel, del hospital psiquiátrico, de la escuela, delimitaban espacios de control totalizantes que al mismo tiempo se transformaban en nuevos territorios de resistencia al propio control. La disciplina permitía, en otros términos, la localización de la resistencia, que ésta se radicase en el espacio físico y en las

⁴⁷ Según FOUCAULT, es siempre en el interior de las relaciones de poder donde se constituyen las resistencias: no existe una exterioridad absoluta de la resistencia con respecto del poder, desde el mismo momento en que las relaciones de poder están dispersas, extendidas y son «ubicuas». Este es uno de los puntos más controvertidos del análisis foucaultiano (y para mí uno de los más atractivos), con el que se puede evaluar la difícil relación entre FOUCAULT y el marxismo ortodoxo, en particular por el rechazo que muestra él frente a cualquier representación estática, monolítica y vertical de los aparatos de poder.

relaciones de poder que la atravesaban. Esta resistencia podía expresarse como *éxodo de los lugares de control*, esto es, como deseo de sustraerse a esta localización (evasión de la cárcel, fuga de la fábrica o del instituto psiquiátrico), como *desestructuración desde dentro* (sabotaje industrial, formas «atípicas» de huelga) o, finalmente como praxis de *reapropiación del espacio* para destinarlo a un uso distinto del impuesto por el dominio (prácticas antipsiquiátricas, ocupaciones de fábricas, casas de mujeres, comunas anarquistas).

Los mismos mecanismos organizativos disciplinarios que habían hecho posible la grandeza productiva del taylorismo representaron en los sesenta y setenta el elemento de fuerza de una clase obrera que comenzaba a dar vida a prácticas de autovalorización dentro (y en contra) del capital. Todo aquel precioso engranaje de control total sobre la fuerza de trabajo se retuerce así progresivamente contra el dominio capitalista que lo había ideado y articulado. Las mismas rigideces, las mismas máquinas, las mismas cadenas de montaje, las mismas líneas jerárquicas que habían exasperado la alienación, la explotación y la subordinación del cuerpo al valor, permitían ahora que la clase obrera ejerciese un efectivo contrapoder frente al sistema productivo. Todo esto para decir que, dentro o fuera de la producción, dentro o fuera de los espacios definidos por el control, las resistencias nacen exactamente donde los poderes se sustentan, nutriéndose de las mismas características que hacen de ellos poderes «eficaces».

Ahora bien, las tecnologías de control que hemos descrito en estas páginas parecían agotar prácticamente esos márgenes de resistencia, dado que sustituyen lugares, individuos y relaciones subjetivas reales con simulacros, con flujos de datos y de números, con estadísticas y no-lugares en los cuales se hace difícil imaginar siquiera una resistencia. La tabla estadística, el *zoning* y el *mapping* de las áreas de riesgo de la ciudad, la diferenciación de los regímenes carcelarios basada en el origen étnico de los reclusos, el suministro de terapias psiquiátricas sobre la base probabilística del grupo de pertenencia de los pacientes y el resto de los ejemplos de tecnologías actuariales, parecen hacer impensable la resistencia, dado que la anulan en su dimensión subjetiva: desestructuran aquellas formas de interacción social que las tecnologías disciplinarias pretendían transformar y regular.

En otros términos:

La clasificación actuarial, con su sujeto sin centro, parece eliminar por anticipado la posibilidad de una identidad, de una autoconciencia crítica y de una intersubjetividad. Antes que construir la persona, las prácticas actuariales la deshacen.⁴⁸

Sin embargo, quizás es posible considerar todo esto no como la definitiva supresión de las resistencias por parte de un poder de control que ha sofisticado sus propios instrumentos de dominio, sino como un indicio del retroceso radical que experimenta el poder, de su drástica pérdida de control sobre las dinámicas sociales. El actuarialismo, la vigilancia, el internamiento y la limitación del acceso no impiden la resistencia, simplemente tratan de ignorarla, colocando las prácticas de control en un plano diferente, donde el lugar de los sujetos reales es ocupado por imágenes deformadas.

En este punto podemos identificar un nexo particular entre estrategias de control de la excedencia y formas de dominio del capital sobre la multitud postfordista. Del mismo modo en que la dirección del capital se despliega sobre la fuerza de trabajo social en la forma de un simulacro, como continua imposición de categorías que no tienen nada en común con el carácter social y cooperativo de la fuerza de trabajo a la que pretenden aplicarse —trabajo y no-trabajo, productividad e improductividad, ocupación y desocupación—, también el control de la excedencia se despliega a través de la imposición de categorías virtuales y trascendentes, como la clase peligrosa, el clandestino, el sujeto de riesgo, el fotograma, la identidad biométrica.

Si, como ya se ha dicho varias veces, la consolidación de las relaciones productivas postfordistas representa la respuesta a una ofensiva obrera que había comprometido el proceso de acumulación capitalista y la realización del plusvalor, podemos pensar que la misma dinámica se realiza en la transición que va de la disciplina al control. Ya no son importantes ni los sujetos ni la propia materia sobre la cual

⁴⁸ SIMON, J., «The Ideological Effect of Actuarial Practices», *Law and Society Review*, II, 4/1988.

las tecnologías disciplinarias habían podido ejercerse en el periodo fordista. En su lugar aparece una multitud que se evade, que continuamente trata de sustraerse a los espacios delimitados de la disciplina para diseminarse en el tejido social en su conjunto. Ya no vemos, entonces, la definición disciplinaria de espacios y tiempos de control distintos de los espacios y de los tiempos de no-control, sino la explosión de una obsesión casi desesperada de vigilancia total, de gestión de lo imprevisto, de anticipación de lo posible.

Cuando se afirma que el control postfordista asume gradualmente la forma de un simulacro no se pretende desmaterializarlo, ni subestimar la violencia que lo inspira o las consecuencias fácticas que del mismo se derivan. Las nuevas estrategias de segregación urbana, de destrucción del espacio público, de encarcelamiento masivo y de limitación del acceso a la información son fenómenos más que reales. Producen sufrimiento, aislamiento, desesperación y a veces llegan a alcanzar aquel nivel de «muerte biográfica» al que se hacía referencia en las primeras páginas de este libro. Es imposible negarlo. Pero es igualmente imposible no ver hasta qué punto este arsenal de violencia de control que vemos desplegarse en la sociedad contemporánea demuestra toda su pobreza frente a la riqueza de las subjetividades productivas que pretende controlar.

Aquí la incapacidad de comprender y gobernar lo real determina la transición hacia un poder de control de la excedencia que *ya no es producción, sino pura destrucción de subjetividad*. A través de la vigilancia, el gueto, el internamiento, la guerra contra la inmigración, la guerra humanitaria, el poder de control abriga la ilusión de constreñir a la multitud en categorías definidas, de ubicarla dentro de líneas jerárquicas y de imponerle un orden preconstituido. El gobierno de la excedencia, no pudiendo ejercerse sobre el «devenir múltiple» de los sujetos, los cristaliza, atribuyéndoles violentamente una identidad predefinida (migrante, desocupado, criminal), necesaria para posibilitar el régimen de vigilancia. A esta violencia de imposición de una identidad, se le asocia inmediatamente otra, consistente en la distribución de las diversas clases de individuos en los no-lugares del control: la inmigración en las «zonas de espera» del Imperio, la desocupación en los guetos metropolitanos, el precariado en

los intersticios del trabajo negro, la desviación en las cárceles, el trabajo inmaterial en la red, la diversidad existencial en los márgenes.

Sin embargo, dirigiendo la mirada hacia las formas de resistencia que han surgido en los últimos años en los frentes más diversos —la identidad sexual, el trabajo, la inmigración, los derechos de ciudadanía— descubrimos que estas resistencias se están configurando exactamente como prácticas de contestación a los dispositivos que obligan a los individuos a aceptar identidades preconstituidas y a colocarse en los espacios de control predeterminados. No pienso tanto en las resistencias que han llegado a reconocerse como tales y que a través de procesos que podríamos definir como de «autoconsciencia» se han organizado políticamente, sino más bien en aquellas que emergen en la cotidianeidad silenciosa de las formas de vida y de las experiencias biográficas individuales. Pienso en aquellas resistencias que tienen lugar en la corporeidad de un trabajo hiperexplotado y precario, en las expectativas de vida confinadas dentro de un gueto urbano o en el deseo de fuga que se quiebra contra un confín artificial. «Ejemplos específicos» diría FOUCAULT: emergencias singulares, generalmente subterráneas, casi siempre silenciadas y, en todo caso, transformadas en invisibles por los dispositivos de control postfordista y que, sin embargo, delinear una nueva cartografía de las resistencias biopolíticas. Pienso en los migrantes, cuyo deseo de movilidad, de sustracción, de fuga, choca cotidianamente con los dispositivos de control y localización forzada de la multitud, expresando de hecho una «crítica práctica».⁴⁹ Las políticas de control de las migraciones se traducen en una expropiación sistemática de los deseos, de las motivaciones y de las expectativas que inspiran los proyectos migratorios. Al migrante de la metrópolis postfordista se le sustrae la palabra, se le priva del lenguaje, se le expropia la posibilidad de comunicar la propia condición existencial, reduciéndolo así a la afasia. Vemos aquí desplegarse de manera ejemplar la racionalidad de los dispositivos de control postfordista: los migrantes, al mismo tiempo clase trabajadora y peligrosa, excedencia positiva y negativa, deben ser privados de

⁴⁹ MEZZADRA, S., *Diritto...*

aquellas facultades comunicativas, lingüísticas y afectivas que hacen de ellos una subjetividad que constituye la fuerza de trabajo social. El objetivo es contrarrestar el auto-reconocimiento de sí mismos como parte de la multitud, impedir la construcción de aquellos vínculos y formas de cooperación social y política que pueden dar cuerpo a la rebelión. Los migrantes representan una imagen paradigmática de la multitud postfordista y, ante todo, muestran las formas de resistencia a que ella puede dar vida. Una resistencia, dentro, y contra, el gobierno de la excedencia.

Bibliografía

ADAMSON, C., «Toward a Marxian Penology: Captive Criminal Populations as Economic Threats and Resources», *Social Problems*, vol. 31, núm. 4 / 1984.

ALQUATI, R., *Lavoro e attività. Per un'analisi della schiavitù neomoderna*, Manifestolibri, Roma, 1997.

ALTHUSSER, L., *Lo Stato e i suoi apparati*, Editori Riuniti, Roma, 1997.

AMIN, A. (ED.), *Post-Fordism. A Reader*, Blackwell, Oxford, 1994.

BAUMAN, Z., *La società dell'incertezza*, Il Mulino, Bologna, 1999.

_____ *La solitudine del cittadino globale*, Feltrinelli, Milán, 2000.

_____ *Work, Consumerism and the New Poor*, Open University Press, Buckingham, 2001 [ed. cast.: *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*, Gedisa, Barcelona, 2000].

BOLOGNA, S. / FUMAGALLI, A. (EDS.), *Il lavoro autonomo di seconda generazione, Scenari del postfordismo in Italia*, Feltrinelli, Milán, 1997.

BONEFELD, W. / HOLLOWAY, J. (EDS.), *Post-Fordism and Social Form. A Marxist Debate on the Post-Fordist State*, MacMillan, Londres, 1991.

BOX, S., *Recession, Crime and Punishment*, MacMillan Education, Londres, 1987.

BOX, S. / HALE, C., «Economic Crisis and the Rising Prison Population in England and Wales», *Crime and Social Justice*, 17 / 1982.

_____ «Unemployment, Imprisonment and Prison Overcrowding», *Contemporary Crises*, núm. 9 / 1985.

_____ «Unemployment, Crime and Imprisonment, and the Enduring Problem of Prison Overcrowding», Matthews en R. / YOUNG, J. (EDS.), *Confronting Crime*, Sage, Londres, 1986.

BOYNE, R., «Post-Panopticism», *Economy and Society*, vol. 29, núm. 2 / 2000.

BRATTON, W. J., «Crime is Down in New York City: Blame the Police» en Dennis, N. (ed.), *Zero Tolerance. Policing a Free Society*, Institute of Economic Affairs, Londres, 1997.

BRIDGES, G. S. / CRUTCHFIELD, R. D. / SIMPSON, E. E., «Crime, Social Structure and Criminal Punishment: White and Nonwhite Rates of Imprisonment», *Social Problems*, vol. 34, núm. 4 / 1987.

BURCHELL, G. / GORDON, C. / MILLER, P. (EDS.), *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*, The University of Chicago Press, Chicago, 1991.

BURROWS, R. / LOADER, B. (EDS.), *Towards a Post-Fordist Welfare State?*, Routledge, Londres, 1994.

CHIRICOS, G. T. / BALES, W. D., «Unemployment and Punishment: an Empirical Assessment», *Criminology*, vol. 29, núm. 4 / 1991.

CHIRICOS, G. T. / DELONE, M., «Labor Surplus and Imprisonment: A Review and Assessment of Theory and Evidence», *Social Problems*, vol. 39, núm. 4 / 1992.

CHRISTIE, N., *Il business penitenziario. La via occidentale al Gulag*, Elèuthera, Milán, 1996 [ed. cast.: *La industria del control del delito*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 1993].

COHEN, S., «The Punitive City: Notes on the Dispersal of Social Control», *Contemporary Crises*, núm. 3 / 1979.

COLVIN, M., «Controlling the Surplus Population: The Latent Functions of Imprisonment and Welfare in Late U.S. Capitalism», MACLEAN, B. D. (ED.), *The Political Economy of Crime*, Prentice Hall, Ontario, 1986.

CORIAT, B., *Ripensare l'organizzazione del lavoro. Concetti e prassi del modello giapponese*, Dedalo, Bari, 1991 [ed. cast.: *Pensar al revés. Trabajo y organización en la empresa japonesa*, Siglo XXI, Madrid, 1993].

DAVIS, M., *Geografie della paura. Los Angeles: l'immaginario collettivo del disastro*, Feltrinelli, Milán, 1999.

_____, *Città di quarzo. Indagando sul futuro a Los Angeles*, Manifestolibri, Roma, 1999 [ed. cast.: *Ciudad de cuarzo*, Lengua de Trapo, Madrid, 2003].

DE GIORGI, A., «La qualità totale del controllo», *DeriveApprodi*, núm. 19 / 2000.

_____, *Tolleranza Zero. Strategie e pratiche della società di controllo*, DeriveApprodi, Roma, 2000 [ed. cast.: *Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*, Virus, Barcelona, 2005].

- DEAN, M., *Governmentality. Power and Rule in Modern Society*, Sage, Londres, 1999.
- DELEUZE, G., «La società del controllo» en DELEUZE, G., *Pourparlers*, ed. it., Quodlibet, Macerata, 2000 [ed. cast.: *Conversaciones, Pre-textos*, Valencia, 1996].
- DELEUZE, G. / GUATTARI, F., *Millepiani. Capitalismo e schizofrenia. Sezione IV*, Castelvecchi, Roma, 1997 [ed. cast.: *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*, 3ª ed., Pre-textos, Valencia, 2004].
- DOBBINS, D. A. / BASS, B. M., «Effects of Unemployment on White and Negro Prison Admissions in Louisiana», *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*, vol. 48, 1958.
- EWALD, F., *L'Etat-Providence*, Grasset, París, 1986.
- EWALD, F., «Norms, Discipline and the Law», *Representations*, núm. 30, 1990.
- FEELEY, M. / SIMON, J., «Actuarial Justice: The Emerging New Criminal Law», en NELKEN, D. (ED.), *The Futures of Criminology*, Sage, Londres, 1994.
- _____ «The New Penology. Notes on the Emerging Strategies of Corrections and its Implications», *Criminology*, XXX, 4 / 1992.
- FERRARI BRAVO, L., «Sovranità», en ZANINI, A. / FADINI, U. (EDS.), *Lessico postfordista. Dizionario di idee della mutazione*, Feltrinelli, Milán, 2001.
- FOUCAULT, M., *I corsi al Collège de France. Vol. I Resumées*, Feltrinelli, Milán, 1999.
- _____ «La governamentalità» en DALLA VIGNA, P. (ED.), *Poteri e strategie. L'assoggettamento dei corpi e l'elemento sfuggente*, Mimesis, Milán, 1994.
- _____ «La verità e le forme giuridiche» en DAL LAGO, A. (ED.), *Archivio Foucault 2. Poteri, saperi, strategie*, Feltrinelli, Milán, 1997 [ed. cast.: *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, Barcelona, 1980].
- _____ *La volontà di sapere*, Feltrinelli, Milán, 1997 [ed. cast.: *La voluntad de saber*, Siglo XXI, Madrid, 1995].
- _____ *Sorvegliare e punire*, Einaudi, Turín, 1976 [ed. cast.: *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, Madrid, 1994].
- _____ *Storia della follia nell'Età Classica*, Rizzoli, Milán, 1998 [ed. cast.: *Historia de la Locura en la época clásica*, FCE, Madrid, 1979].
- GOFFMAN, E., *Asylums*, Einaudi, Turín, 1968 [ed. cast.: *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Martínez de Murguía, Madrid, 1987].

GORZ, A., *Il lavoro debole. Oltre la società salariale*, Edizioni Lavoro, Roma, 1994.

_____ *Miserie del presente, ricchezza del possibile*, Manifestolibri, Roma, 1998 [ed. cast.: *Misérias del presente, riqueza de lo posible*, Paidós, México, 1998].

GOULDNER, A., *Per la sociologia. Rinnovo e critica della sociologia dei nostri tempi*, Liguori, Nápoles, 1977.

GREENBERG, D., «Penal Sanctions in Poland: a Test of Alternative Models», *Social Problems*, XXVIII, 2 / 1980.

GREENBERG, D., «The Dynamics of Oscillatory Punishment Processes», *The Journal of Criminal Law and Criminology*, núm. 4, 1977.

HALE, C., «Economy, Punishment and Imprisonment», *Contemporary Crises*, núm. 13, 1989.

HARDT, M. / NEGRI, A., *Il Lavoro di Dioniso. Per la critica dello stato postmoderno*, Manifestolibri, Roma, 1995 [ed. cast.: *El trabajo de Dionisos*, Akal, Madrid, 2003].

_____ *Impero. Il nuovo ordine della globalizzazione*, Rizzoli, Milán, 2002 [ed. cast.: *Imperio*, Paidós, Barcelona, 2002].

HOBBS, T., *De Cive*, Riuniti, Roma, 1999 [ed. cast.: *El ciudadano*, Debate, Barcelona, 1993].

IGNATIEFF, M., *Le origini del penitenziario. Sistema carcerario e rivoluzione industriale inglese 1750-1850*, Mondadori, Milán, 1982.

ILARDI, M., *Negli spazi vuoti della metropoli. Distruzione, disordine, tradimento dell'ultimo uomo*, Bollati Boringhieri, Turín, 1999.

JACOBS, D. / HELMS, R. E., «Toward a Political Model of Incarceration: A Time-Series Examination of Multiple Explanations for Prison Admission Rates», *American Journal of Sociology*, núm. 2 / 1996.

JANKOVIC, I., «Labor Market and Imprisonment», *Crime and Social Justice*, núm. 8, 1977.

KLEIN, M., *No Logo. Economia globale e nuova contestazione*, Baldini & Castoldi, Milán, 2000 [ed. cast.: *No Logo. El poder de las marcas*, Paidós, Barcelona, 2002].

LAZZARATO, M., *Lavoro Immateriale. Forme di vita e produzione di soggettività*, Ombre Corte, Verona, 1997.

LESSAN, G. T., «Macro-economic Determinants of Penal Policy: Estimating the Unemployment and Inflation Influences on Imprisonment Rate Changes in the United States, 1948-1985», *Crime, Law and Social Change*, núm. 16, 1991.

- LÈVY, R. / ZANDER, H., «Introduction» en RUSCHE, G. / KIRCHHEIMER, O., *Peine et structure sociale*, Les Editions du Cerf, Paris, 1994.
- LIANOS, M. / DOUGLAS, M., «Dangerization and the End of Deviance. The Institutional Environment», *The British Journal of Criminology*, XL, 2 / 2000.
- LUTHER BLISSET PROJECT, *Nemici dello Stato. Criminali, «mostri» e leggi speciali nella società di controllo*, DeriveApprodi, Roma, 1999.
- LYON, D., *Surveillance Society. Monitoring Everyday Life*, Open University Press, Buckingham, 2001.
- MAQUIAVELO, N., *Discorsi sopra la prima deca di Tito Livio*, Bollati Boringhieri, Turín, 1993 [ed. cast.: *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, Alianza, Madrid, 2005].
- MARX, K., *Il Capitale, Libro I*, Riuniti, Roma, 1964 [ed. cast.: *El capital*, Akal, Madrid, 1977].
- _____ *Lineamenti fondamentali della critica dell'economia politica*, La nuova Italia, Florencia, 1978 [ed. cast.: *Fundamentos de la crítica de la economía política*, Alberto Corazón, Madrid, 1972].
- MATHIESEN, T., «The Viewer Society: Michel Foucault's Panopticon Revisited», *Theoretical Criminology*, núm. 1-2 / 1997.
- MELOSSI, D., «Criminologia e marxismo: alle origini della questione penale nella società de "Il Capitale"», *La questione criminale*, I, núm. 2 / 1975.
- _____ «Oltre il Panopticon. Per uno studio delle strategie di controllo sociale nel capitalismo del ventesimo secolo», *La questione criminale*, VI, núm. 2-3 / 1980.
- _____ «Punishment and Social Action: Changing Vocabularies of Punitive Motive Within a Political Business Cycle», *Current Perspectives on Social Theory*, VI / 1985.
- _____ *The State of Social Control*, Polity Press, Cambridge, 1990 [ed. cast.: *El estado del control social*, Siglo XXI, México, 1992].
- _____ «Gazette of Morality and Social Whip: Punishment, Hegemony and the Case of the USA, 1970-1992», *Social & Legal Studies*, vol. 2 / 1993.
- MELOSSI, D. (ED.), *The Sociology of Punishment*, Ashgate, Aldershot, 1998.
- MELOSSI, D. / PAVARINI, M., *Carcere e fabbrica. Alle origini del sistema penitenziario*, Il Mulino, Bologna, 1977 [ed. cast.: *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*, Siglo XXI, México, 1980].

MEZZADRA, S., *Diritto di fuga. Migrazioni, globalizzazione, cittadinanza*, Ombre Corte, Verona, 2001 [ed. cast.: *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Traficantes de Sueños, Madrid, 2005].

MEZZADRA, S. / PETRILLO, A. (EDS.), *I confini della globalizzazione. Lavoro, culture, cittadinanza*, Manifestolibri, Roma, 2000.

MILLER, J., *Search and Destroy. African-American Males in the Criminal Justice System*, Cambridge University Press, Cambridge, 1996.

MORRIS, L., *Dangerous Class. The Underclass and Social Citizenship*, Routledge, Londres, 1999.

MYERS, S. L. / SABOL, W. J., «Unemployment and Racial Differences in Imprisonment», *Review of Black Political Economy*, vol. 16, núm. 1-2 / 1987.

NEGRI, A., *La forma Stato. Per la critica dell'economia politica della costituzione*, Feltrinelli, Milán, 1977 [ed. cast.: NEGRI, A., *La forma-estado*, Akal, Madrid, 2003].

_____, *Fabbriche del soggetto, XXI Secolo*, Livorno, 1987 [ed. cast.: *Fábricas del sujeto / Ontología de la subversión*, Akal, Madrid, 2006].

O'MALLEY, P., «Legal Networks and Domestic Security», en *Studies in Law, Politics, and Society*, XI, 1991.

_____, «Risk, Power, and Crime Prevention», *Economy and Society*, XXI, 3 / 1992.

_____, «Risk, Power, and Prudentialism Revisited», en STENSON, K. / SULLIVAN, R. (EDS.), *Crime, Risk and Justice. The Politics of Crime Control in Liberal Democracies*, Willan, Devon, 2001.

OHNO, T., *Lo spirito Toyota*, Einaudi, Turín, 1993 [ed. cast.: *El sistema de producción Toyota*, Gestión 2000, Barcelona, 1991].

PALIDDA, S., *Polizia postmoderna. Etnografia del nuovo controllo sociale*, Feltrinelli, Milán, 2000.

PALIDDA, S., «Devianza e vittimizzazione tra i migranti», *Quaderni I.S.M.V.*, 2, 2001, Fondazione Cariplo I.S.M.U., Milán, 2001.

PASHUKANIS, E. B., «La teoria generale del diritto e il marxismo» en CERRONI, U. (ED.), *Teorie sovietiche del diritto*, Giuffrè, Milán, 1964.

PASQUINO, P., «Criminology: the Birth of a Special Saviour», *Ideology and Consciousness*, núm. 7, 1980.

PETRILLO, A., *La città perduta. L'eclissi della dimensione urbana nel mondo contemporaneo*, Dedalo, Bari, 2000.

- QUINNEY, R., *Class, State and Crime*, Longman, Nueva York, 1977.
- RAZAC, O., *Storia politica del filo spinato*, Ombre Corte, Verona, 2001.
- REVELLI, M., *Lavorare in Fiat. Da Valletta ad Agnelli a Romiti. Operai sindacati Robot*, Garzanti, Turín, 1989.
- RIFKIN, J., *L'era dell'accesso. La rivoluzione della New Economy*, Mondadori, Milán, 2000 [ed. cast.: *La era del acceso. La revolución de la nueva economía*, Paidós, Barcelona, 2004].
- ROTHMAN, D., *The Discovery of the Asylum. Social Order and Disorder in the New Republic*, Little Brown, Boston, 1971.
- RUBINGTON, E. / WEINBERG, M. (EDS.), *Deviance*, MacMillan, Nueva York, 1973.
- RUSCHE, G., «Il mercato del lavoro e l'esecuzione della pena. Riflessioni per una sociologia della giustizia penale», *La Questione criminale*, II, núm. 2 / 1976.
- RUSCHE, G. / KIRCHHEIMER, O., *Pena e struttura sociale*, Il Mulino, Bolonia, 1978 [ed. cast.: *Pena y Estructura Social*, Temis, Bogotá, 1984].
- SELLIN, T., *Research Memorandum on Crime in the Depression*, Social Science Research Council, Bulletin 27, Nueva York, 1937.
- SENNET, R., *L'uomo flessibile. Le conseguenze del nuovo capitalismo sulla vita personale*, Feltrinelli, Milán, 2000 [ed. cast.: *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*, Anagrama, Barcelona, 2005].
- SIMON, J., «The Ideological Effect of Actuarial Practices», *Law and Society Review*, II, 4/1988.
- SPINOZA, B., *Trattato politico*, Laterza, Bari, 1995 [ed. cast.: *Tratado político*, Alianza, Madrid, 2004].
- SPITZER, S., «Toward a Marxian Theory of Deviance», *Social Problems*, vol. 22, núm. 5 / 1975.
- STERN, L. T., «The Effect of the Depression on Prison Commitments and Sentences», *Journal of the American Institute of Criminal Law and Criminology*, vol. XXXI, 1940 / 1941.
- TAYLOR, I., *Crime in Context. A Critical Criminology of Market Societies*, Polity Press, Cambridge, 1999.
- THOMAS, D. / LOADER, B. (EDS.), *Cybercrime. Law Enforcement, Security and Surveillance in the Information Age*, Routledge, Nueva York, 2000.
- VAN SWAANINGEN, R., *Critical Criminology*, Londres, 1997.

VIRNO, P., *Mondanità. L'idea di «mondo» tra esperienza sensibile e sfera pubblica*, Manifestolibri, Roma, 1994.

VOGEL, R., «Capitalism and Incarceration», *Monthly Review*, vol. 34, núm. 10 / 1983.

WACQUANT, L., «Deadly Symbiosis. When Ghetto and Prison Meet and Mesh» en GARLAND, D. (ED.), *Mass Imprisonment. Social Causes and Consequences*, Sage, Londres, 2001.

_____ *Parola d'ordine: tolleranza zero. La trasformazione dello stato penale nella società neolibérale*, Feltrinelli, Milán, 2000.

WALLACE, D., «The Political Economy of Incarceration Trends in late U.S. Capitalism: 1971-1977», *The Insurgent Sociologist*, vol. XI, núm. 1 / 1980.

WESTERN, B. / BECKETT, K., «How Unregulated Is the U.S. Labor Market? The Penal System as a Labor Market Institution», *American Journal of Sociology*, CIV, núm. 4 / 1999.

WITHEFORD, N. D., *Cyber-Marx. Cycles and Circuits of Struggle in High-Technology Capitalism*, University of Illinois Press, Urbana, 1999.

YEAGER, M., «Unemployment and Imprisonment», *The Journal of Criminal Law and Criminology*, vol. 70, núm. 4 / 1979.

ZANINI, A. / FADINI, U. (EDS.), *Lessico postfordista. Dizionario di idee della mutazione*, Feltrinelli, Milán, 2001.